

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

I. IDENTIFICACION

Expediente	No Aplica				
Radicación	No Aplica				
Asunto	Afectación recurso Flora				
Solicitante o Contraventor	No Aplica				
Representante Legal	No Aplica				
Identificación	No Aplica				
Domicilio Solicitante	No Aplica				
Teléfonos Solicitante	SIN				
Predios	Nombre		C♦dula Catastral		Tipo
	GUANQUICA CAR CORPORACION AUTONOMA REGIONAL		25793000000060428-AA		No Aplica
Ubicación	Municipio	Vereda	Este	Norte	Altitud
	TAUSA	PARAMO BAJO	1015647	1064770	2800
Cuencas	1. Río Bogotá - SZH 2. Río Bogotá - SZH, <i>subcuenca</i> : Rio Neusa				
Área protegida o de importancia estratégica	No Aplica				
CIIU	No Aplica				
Departamento de Gestión Ambiental	No Aplica				
Objetivo	Evaluar y caracterizar el área afectada por el incendio forestal y establecer los lineamientos para las medidas de recuperación ambiental en jurisdicción del municipio de Tausa, Vereda La Florida, en el Departamento de Cundinamarca.				
Fecha Visita	jueves, 14 de noviembre de 2024				



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

Tipo	Trámite por Decidir	Seguimiento y Control	Evaluación de Documentación
	Permisivo	Permisivo	Permisivo
	Sancionatorio	Sancionatorio	Sancionatorio
	Otro	Gestión de Riesgo - CAR	

II. ANTECEDENTES

Antecedentes del evento:

Bomberos del municipio de Cachipay subestación Tausa reporta incendio forestal el día 13/04/2024, iniciado a las 8:43 horas en el sector 3 de laureles parque Embalse Neusa, al parecer por causas desconocidas con afectación de 20 hectáreas de vegetación nativa, pastizales, rastrojo y no se presentó lesionados ni víctimas fatales. Liquidado el mismo día a las 16:56 horas, atienden bomberos del municipio de Cachipay subestación Tausa con 6 unidades y vehículo M-04, brigada CAR 5 unidades, defensa civil 5, brigada parque 5, funcionarios CAR 2, Asocentro 2, empresa leche el recreo 1. Nota: el día 15/04/2024 Jair de la Delegación departamental informa que el incendio sigue controlado. El día 17/04/2024 Jair Godoy informa que el incendio forestal quedo liquidado.

Antecedentes normativos y de gestión del municipio:

Según Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 1 “De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.”, además la Ley 1575 de 2012, decreta en su artículo 1 “Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad”, por lo tanto es obligación del ente territorial adelantar las acciones necesarias para implementar los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. (Artículo 14 - Ley 1523 de 2012)

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

Igualmente, y como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo sostenible, Ley 1523 de 2012 Artículo 14. Los alcaldes en el sistema Nacional. *“Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”.*

Por lo anterior y como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo sostenible, los Planes de Contingencia contra Incendios Forestales se constituyen como un instrumento de planificación, en el marco de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo del desastre; motivo por el cual la implementación y actualización de los mismos dentro de los procesos de gestión en los municipios, recae bajo la responsabilidad directa de los alcaldes, como representantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el área de su jurisdicción.

Por otra parte, se reitera que la provocación de un incendio forestal, conato y quema, está reglamentado de acuerdo con lo estipulado en la reforma del Código Penal (Ley 1453 del 2011) en sus artículos 29 y 308 y su modificación al Título XI sobre delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.5.1.3.14. El cual prohíbe la práctica de quemas abiertas rurales, con excepción de las quemas controladas en actividades agrícolas y mineras las cuales estarán sujetas a las reglas que para el efecto establezcan el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mientras se expiden los lineamientos se deben basar en los requerimientos establecidos en la resolución 532 de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, lo que quiere decir que cualquier habitante del territorio que genere un incendio forestal está incurriendo en un delito sancionado por la ley que puede dar pena de cárcel.

Así mismo, el Decreto 298 del 24 de febrero de 2016 *“por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema nacional de cambio Climático y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 2 establece que *“El Sistema Nacional de Cambio Climático, en adelante SISCLIMA, es el conjunto de entidades estatales, privadas y entidades sin ánimo de lucro, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente al cambio climático, que se aplica de manera organizada para gestionar la mitigación de gases efecto invernadero y adaptación al cambio climático en el país”*, y la Ley 1931 del 27 de julio de 2018 *“por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático”* en su artículo 1 establece **“Objeto.** La presente ley tiene por objeto establecer las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en su mitigación de gases de efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono”. **Artículo 9.** **“Instrumentos Municipales y Distritales.** Las autoridades municipales y distritales deberán incorporar dentro de sus planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial, la gestión del cambio climático teniendo como referencia los planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales de su departamento y los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales. Así mismo, podrán incorporar la gestión del cambio



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

climático en otros instrumentos de planeación con que cuente la respectiva entidad territorial. **Parágrafo 1.** Los municipios y Distritos implementaran medidas de mitigación de gases de Efecto Invernadero en materia de transporte e infraestructura, desarrollo agropecuario, energía, vivienda y saneamiento, así como en comercio industria y turismo, todo ello de acuerdo a sus competencias y según los lineamientos definidos por los respectivos PIGCCT”, **Artículo 11. Gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.** La articulación y complementariedad entre los procesos de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastres, se basará fundamentalmente en lo relacionado con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo asociado a los fenómenos hidrometeorológicos e hidrodinámicos y a las potenciales modificaciones del comportamiento de estos fenómenos atribuibles al cambio climático. Esto aplicará para su incorporación tanto en los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales como en los Planes departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo, y demás instrumentos de planeación definidos en el capítulo III de la Ley 1523 de 2012. **Artículo 18. Planes Integrales De Gestión Del Cambio Climático Territoriales.** Los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT) son los instrumentos a través de los cuales las gobernaciones y las autoridades ambientales regionales partiendo del análisis de vulnerabilidad e inventario de GEI regionales, u otros instrumentos, identifican, evalúan, priorizan, y definen medidas y acciones de adaptación y de mitigación de emisiones de gases efecto invernadero, para ser implementados en el territorio para el cual han sido formulados. **Parágrafo 1.** De conformidad con los lineamientos que para tal efecto expida la CICC, se formularán planes territoriales de cambio climático en una escala más detallada para distritos y municipios. Será responsabilidad de los alcaldes, con el apoyo técnico de las autoridades ambientales regionales, la formulación, implementación y seguimiento de dichos planes, en armonía con el respectivo PIGCCT, y de acuerdo con los demás lineamientos que al respecto se definan en el marco del SISCLIMA”.

Por lo anterior se aclara que teniendo en cuenta que los municipios forman parte del SISCLIMA y que deben establecer las directrices para la gestión del cambio climático en su territorio, se hace necesario que tomen las medidas necesarias para reducir la ocurrencia y magnitud de los incendios forestales, entre las que se destacan la formulación del PIGCCT para el municipio de Tausa y su inclusión en los instrumentos de planificación que incluya medidas orientadas a la prevención de los incendios, dado que estos se constituyen en unos de los principales aportantes a la degradación de la cobertura boscosa y contribuyen significativamente en el aporte de gases de efecto invernadero.

Por otra parte, la tercera comunicación Nacional de Cambio Climático establece un análisis de los riesgos tanto para la población como para los territorios asociados a los efectos de cambio climático, en donde el municipio de Tausa presenta dentro del ranking de riesgos, niveles muy altos para el recurso hídrico y bajo para biodiversidad, por tanto, la ocurrencia de eventos por incendios forestales posiblemente aumenta el nivel de riesgo para el territorio.

La revisión de la base de datos de la Corporación muestra que el Plan de Contingencia contra Incendios Forestales del municipio de Tausa, actualmente **NO CUMPLE** con lo establecido en los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la elaboración de los Plan de Contingencia Municipal Simplificado para Incendios Forestal, PCMSIF, por lo cual el municipio no cuenta con la información ni los procedimientos adecuados para prevenir, mitigar ni controlar eventos relacionados con incendios forestales.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

En el presente informe se reportan los resultados de la visita técnica realizada por parte de la Corporación Autónoma Regional - CAR- para la identificación y evaluación del área afectada por el incendio forestal reportado.

III. INFORME DE VISITA.

Tabla 1. Asistentes a la visita.

NOMBRE	CARGO
Fabian Álvarez	Bombero Zipaquirá
Jorge Guevara	Bombero Zipaquirá
Eddna Carolina León Torres	Contratista DGOAT
Yenny Lorena Montaña Ortiz	Contratista DGOAT

Desarrollo de la Visita:

Los días 14 de noviembre y 9 de diciembre de 2024 se realizó el desplazamiento a la zona donde se presentó el incendio forestal, el cual se encuentra en la vereda La Florida, municipio de Tausa, con el fin de efectuar visita técnica de identificación y evaluación del área afectada.

Los días 14 de noviembre y 9 de diciembre de 2024, se realizó el desplazamiento a la zona afectada por el incendio forestal, ubicada en la vereda La Florida, municipio de Tausa, con el fin de llevar a cabo una visita técnica para la identificación y evaluación del área afectada. Durante la visita al sitio, realizada en compañía de los bomberos, se evidenció que, aunque el incendio en la superficie ha sido controlado, se identificaron focos de fuego subterráneo activos, lo que representa un riesgo potencial para la reactivación del incendio en áreas cercanas.

Se realizó inspección de la zona afectada por el incendio, en compañía de los funcionarios de Bomberos de Zipaquirá, en la cual se tomaron puntos de georreferenciación, adicionalmente se identificaron, de manera ocular, las coberturas afectadas, así como las especies de fauna, impactos en suelo, aire y recurso hídrico.

Verificación de equipos de medición

Información Equipo GPS	
Placa	46782
Serial	1113145131358P
Fecha última verificación anual DLIA	5/09/2023
N° informe verificación anual DLIA	656

Información punto verificación dependencia	
Numero punto dependencia	14
Informe punto dependencia	136 fecha 23/04/2021
Coordenadas punto dependencia	Coordenadas verificación semanal



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

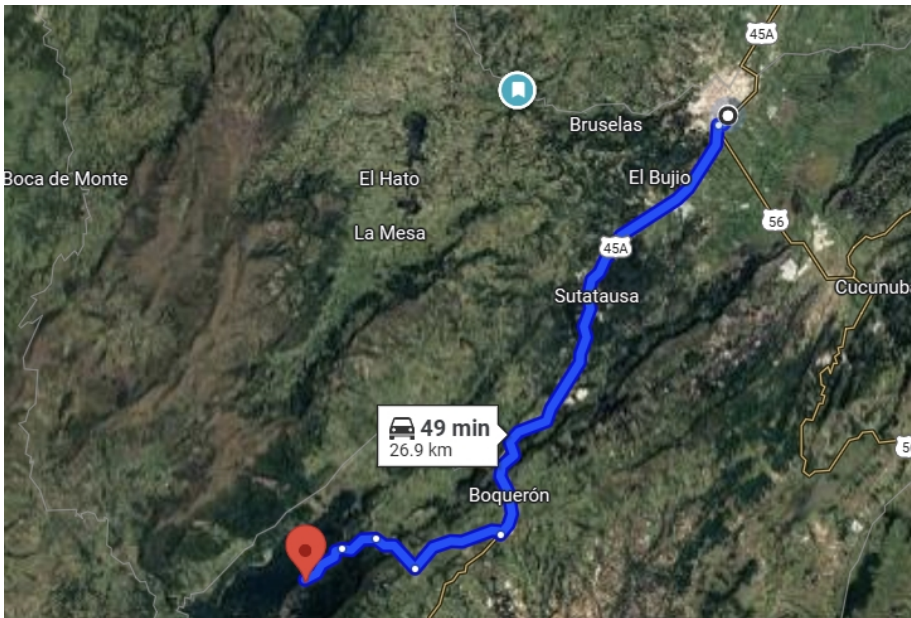
Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

X	4.909.703,614	4909703
Y	2.143.589,126	2143592
Error obtenido		3,00

LOCALIZACIÓN.

De acuerdo con la visita realizada, el área afectada por el incendio forestal se encuentra ubicada en la vereda La Florida, jurisdicción del municipio de Tausa, a una altura entre los 2984 y 3042 msnm.

Para acceder a la zona donde se encuentra ubicado el punto crítico, se toma la vía que conduce al municipio de Tausa hasta llegar al casco urbano y luego la vía a la vereda La Florida hasta llegar al parque Embalse El Neusa sector Laureles, donde se ubica al costado derecho de la vía el lugar donde se originó el incendio forestal, el cual se localiza en las coordenadas iniciales E: 1015056, N: 1062289 y coordenadas en el sistema de referencia con Origen Único Nacional CTM 12 E: 4895669 N: 2128190, se realiza el reconocimiento de la ladera afectada por el incendio. Ver imagen No. 1 (Ruta de acceso incendio Forestal); las coordenadas de referencia se presentan en la Tabla 2.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.



Imagen No.1: Ruta de acceso al lugar donde se presentó el incendio forestal – Vereda La Florida – Municipio de Tausa.

Fuente: Google maps.

Las coordenadas de referencia se presentan en la Tabla 3.

Tabla 3. Coordenadas incendio forestal.

No. de Punto	Coordenadas Planas Magna Sirgas Origen Bogotá		Coordenadas Planas – Magna Sirgas Origen Único	
	Este	Norte	Este	Norte
1	1014906	1062293	4895520	2128194
2	1014965	1062357	4895579	2128258
3	1015034	1062321	4895648	2128222
4	1015077	1062302	4895648	2128203
5	1015135	1062268	4895748	2128168
6	1015191	1062209	4895804	2128109
7	1015236	1062157	4895849	2128057
8	1015177	1062102	4895790	2128003
9	1015027	1062126	4895640	2128027
10	1014941	1062201	4895554	2128102
11	1014918	1062261	4895532	2128162
12	1014909	1062293	4895523	2128194

Fuente: Visita Gestión del riesgo – DGOAT- CAR– 07/05/2024

Las coordenadas fueron tomadas con GPS NAVA placa No. 46782 perteneciente a la DRUB.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

Las Coordenadas aquí presentes están actualizadas de acuerdo al nuevo origen único Nacional de Coordenadas bajo dado la resolución IGAC 471 de 2020 y a la circular de Dirección de Recursos Naturales No 20204100284 emitida por la corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR.

Extensión:

Se realizó el recorrido sobre el perímetro del área afectada por el incendio forestal, posteriormente se procedió a determinar las afectaciones ambientales ocasionadas sobre el medio, identificando la incidencia en los diferentes recursos naturales presentes en el sitio y se determinó que el área total afectada por el incendio forestal corresponde a **4,65 ha**, afectando la vereda La Florida, jurisdicción del municipio de Tausa.



Imagen No.2. Área afectada por el incendio forestal, Vereda La Florida – Municipio de Tausa, Cundinamarca.
Fuente: Grupo Gestión del Riesgo – DGOAT - CAR.

Al revisar la Cartografía IGAC vigencia 2006, se encontró un (1) predio afectado, ubicados en la vereda La Florida del municipio de Tausa, que se identifica a continuación:



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

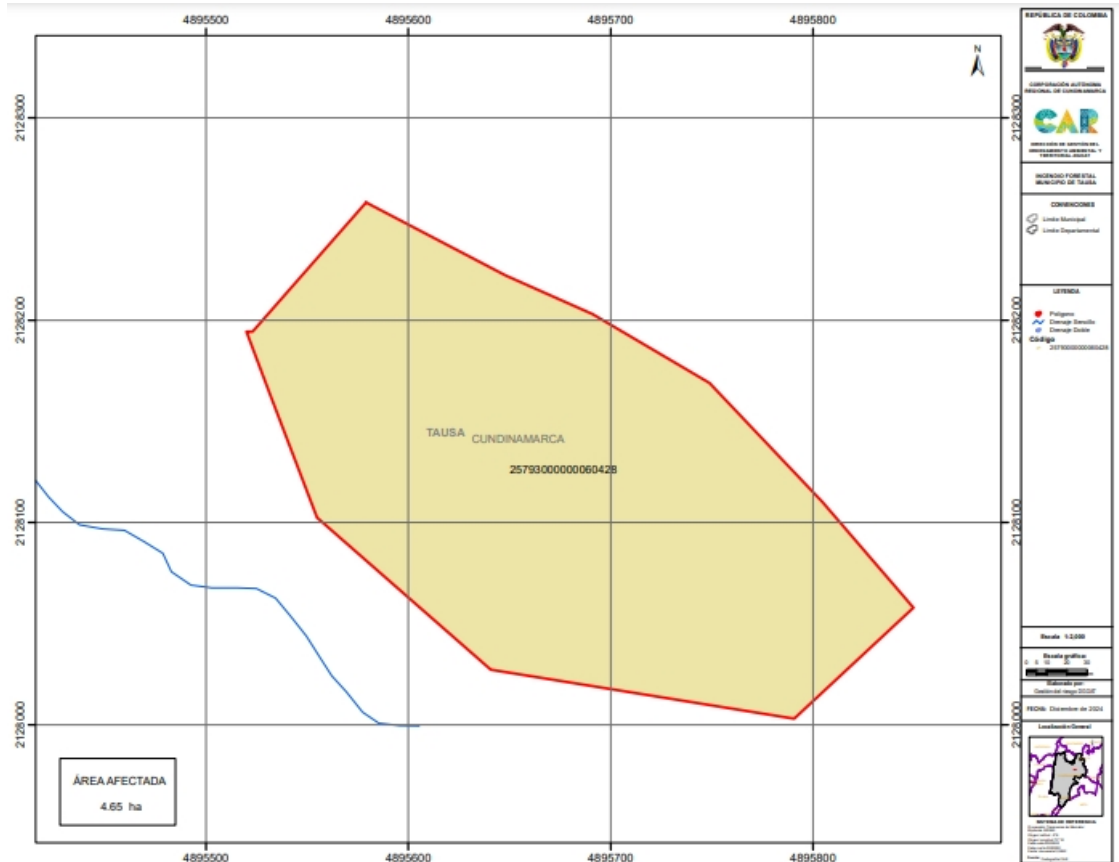


Imagen No.3. Predio afectado, Vereda La Florida – Municipio de Tausa, Cundinamarca.
Fuente: Grupo Gestión del Riesgo – DGOAT - CAR.

Tabla 4. Predios Afectados por el Incendio Forestal – en Vereda La Florida - municipio de Tausa.

No. Predio	Predio	Código	Matricula	Nombre	Área afectada (ha)
1	GUANQUICA	25793000000060428-AA	172-0015129	CAR-CORPORACION-AUTONOMA-REGIONAL	4.65

Fuente: Geoambiental <http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil>
Predial integrado DRUB No. Año 2006

Áreas Naturales Protegidas:

De acuerdo con la revisión de la cartografía oficial de la Corporación se puede determinar que el predio localizado en la vereda La Florida del municipio de Tausa y que hace parte del área afectada por el incendio forestal, se encuentran dentro de un área protegida declarada o administrada por la Corporación. **Áreas Naturales Protegidas: Categoría DMI, Páramo de Guargua y Laguna Verde**, municipios: Carmen de Carupa, Cogua, Tausa y Zipaquirá. ACTO ADMINISTRATIVO: Acuerdo CAR 022 de agosto 18/2009 - Acuerdo CAR 037 de 2016, Carácter Regional. Imagen No. 4.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

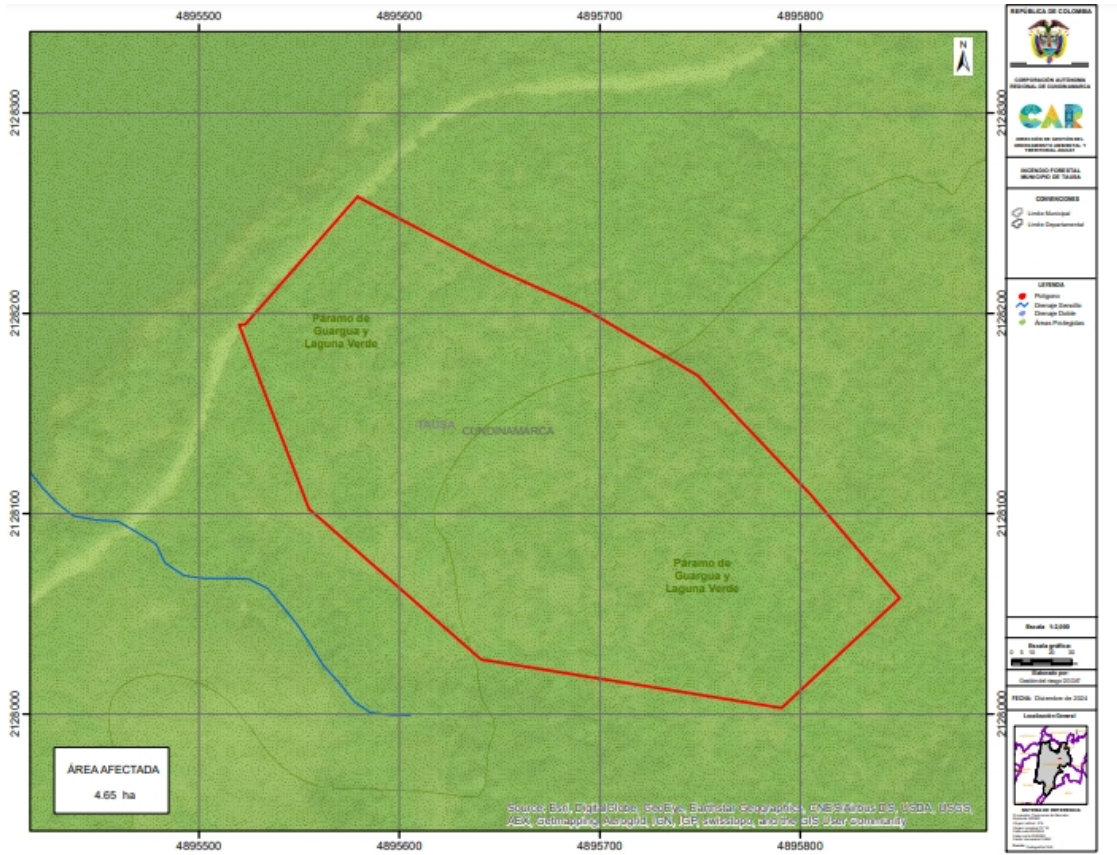


Imagen 4. Área Natural Protegida Páramo de Guargua y Laguna Verde, Predio afectado por incendio forestal, Vereda La Florida del municipio de Tausa Cundinamarca
Fuente: SIG grupo de gestión del riesgo CAR - DGOAT– 2024.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.



Fotografía No. 1. Panorámica de la zona afectada por el incendio forestal. Vereda La Florida del municipio de Tausa.

Fuente: CAR- DGOAT- RIESGOS 2024



Fotografía No. 2. Panorámica de la zona afectada por el incendio forestal. Vereda La Florida del municipio de Tausa.

Fuente: CAR- DGOAT- RIESGOS 2024



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.



Fotografía No. 3. Panorámica No.3 de la zona afectada por el incendio forestal. Vereda La Florida del municipio de Tausa.

Fuente: CAR- DGOAT- RIESGOS 2024

CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA.

Condiciones climáticas.

La zona de estudio se encuentra en una elevación entre los 2970 y 3064.m.s.n.m, en un clima frío húmedo, pertenecen a la cuenca Río Bogotá - SZH, subcuenca Río Neusa con precipitaciones promedio anual oscila entre los 800 mm y los 1200 mm, y una temperatura promedio 10-12°C. De acuerdo con la revisión de la cartografía oficial de la Corporación, las zonas donde se encuentran los predios afectados por el incendio forestal corresponden a bioma: Andino y altoandino de Ecosistemas transformados, agroecosistemas ganaderos, Categoría Pastos no manejados Según la clasificación de Holdridge corresponde a zona de vida: de Bosque seco Montano Bajo (bs-MB)

Relieve.

La zona de estudio de acuerdo con lo consultado en la cartografía oficial de la CAR corresponde a paisaje de montaña, con relieve ligera a moderadamente quebrado, con pendientes 7-12% y 12-25, afectado por erosión hídrica laminar ligera y frecuente pedregosidad superficial.

Suelos.

La zona presenta suelos profundos a moderadamente profundos, bien drenados, con texturas medias a moderadamente medias, Mantos de ceniza volcánica sobre depósitos clásticos gravigénicos.

Cobertura.

La zona de estudio de acuerdo con lo consultado en la cartografía de la CAR y Uso IGAC 2016 presenta dos tipos de cobertura. 1. Bosques (Plantación forestal de coníferas – Pino).



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

Vegetación.

El panorama post-incendio y cobertura vegetal de la matriz presente en la zona, se evidencia la afectación principalmente sobre vegetación de porte arbóreo, arbustivo y herbáceo, en la zona afectada se encuentran algunas especies las cuales son mencionadas a continuación:

Tabla 5. Vegetación presente en la zona afectada por el incendio forestal en el municipio de Tausa, Vereda La Florida.

Nombre común	Nombre científico	Familia
Helecho marranero	<i>Pteridium aquilinum</i>	Dennstaedtiaceae
‘Pino patula	<i>Pinus patula</i>	Pinaceae
Encenillo	<i>Weinmannia tomentosa</i> L. f.	Cunoniaceae
Gaque	<i>Clusia multiflora</i> Kunth	Clusiaceae
Curubo	<i>Tacsonia mollissima</i> Kunth	Passifloraceae
Mora silvestre	<i>Rubus glaucus</i>	Rosaceae
Mortiño	<i>Hesperomeles goudotiana</i> (Decne.) Killip	Rosaceae
Pasto	<i>brachiaria</i>	Poaceae

Fuente: Grupo de gestión del riesgo DGOAT - CAR.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.



Fotografías No. 4 a 7. Vegetación del área afectada. Fuente: visita CAR – DGOAT

En la verificación de la normatividad regional y nacional, se tiene que las especies encontradas en la zona afectada no presentan ningún grado de amenaza de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1912 de 2017 “Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio Nacional, y se dictan otras disposiciones”.

Cuerpos de Agua.

Una vez realizada la verificación en la cartografía de la Corporación, se evidencia que sobre la zona afectada no discurren fuentes hídricas. Es importante mencionar que el área



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

afectada se encuentra a un costado del límite de la zona de ronda de AIA Embalse del Neusa - represa del Rio Neusa, siendo un area de Importancia Estrategica de conservacion del Recurso Hidrico Muy Alto, como se evidencia en la imagen No. 5.

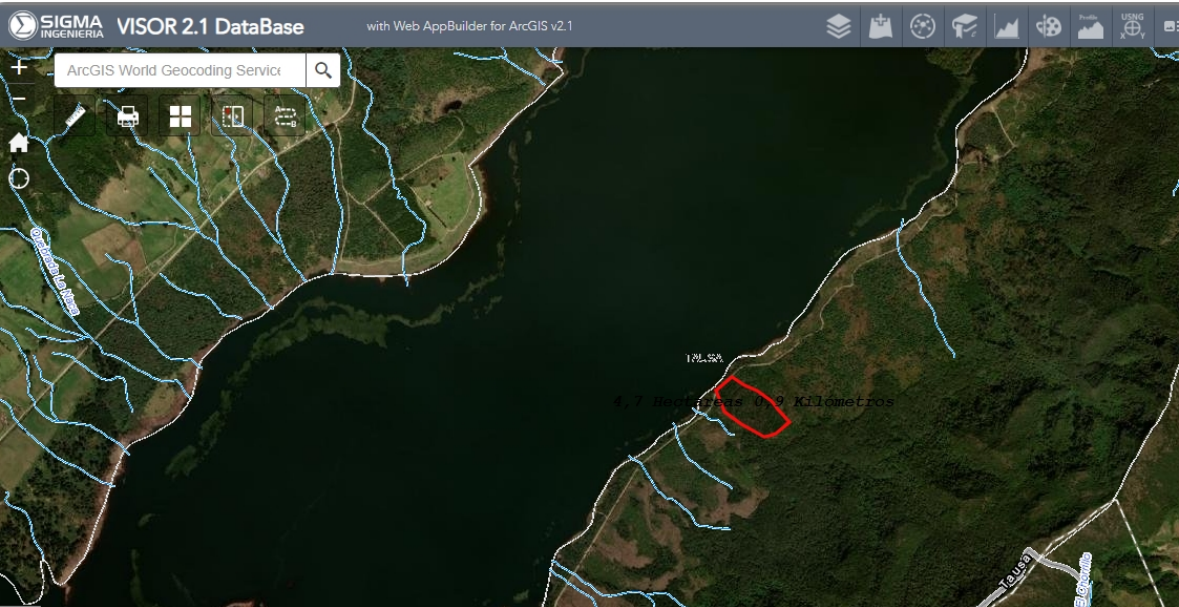


Imagen No.5. Verificación fuentes hídricas zona de incendio forestal, Vereda La Florida – Municipio de Tausa, Cundinamarca. Fuente: Geoambiental, 2009.

V. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

No aplica.

VI. CONCEPTO TÉCNICO

Durante la inspección realizada en la zona afectada por el incendio forestal, se observó que el evento fue de naturaleza mixta (superficial, subterránea y de copa), influenciado principalmente por las condiciones topográficas, el tipo de vegetación y la dirección de los vientos. En particular, el incendio afectó una zona de plantación forestal de coníferas, donde se encontraba un colchón de acículas altamente combustible, lo que favoreció la propagación del fuego hacia el subsuelo, provocando que el incendio se extendiera de manera subterránea.

El fuego consumió principalmente la biomasa superficial del suelo, incluyendo especies arbóreas de pino, pastizales y arbustos. Además, el incendio alcanzó las copas de los árboles, propagándose a través de la vegetación aérea.

El fuego consumió principalmente la biomasa superficial del suelo, incluyendo especies arbóreas de pino, pastizales y arbustos. Además, el incendio alcanzó las copas de los árboles, propagándose a través de la vegetación aérea.

El incendio generó una pérdida significativa de hábitats para la fauna y la biodiversidad local. La alteración de los ciclos de nutrientes y la reducción de la capacidad regenerativa del ecosistema han causado daños duraderos a la estructura y funcionamiento del bosque.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

Incendio subterráneo activo: A pesar de que el incendio en la superficie ha sido controlado, aún persisten focos de fuego subterráneo en ciertos puntos, lo que representa un riesgo potencial para la reactivación del incendio en áreas cercanas. Esto se debe, en gran medida, a la quema de la capa de acículas, que actuó como un combustible que facilitó la propagación del fuego hacia el subsuelo.

El incendio forestal ha tenido un impacto severo en el ecosistema del Bosque Seco Montano Bajo (bs-MB), afectando tanto la vegetación como la capacidad del suelo para sustentar la vida. El hecho de que el incendio siga activo de forma subterránea en algunos puntos agrava la situación, haciendo aún más urgente la intervención para controlar completamente el fuego y evitar futuros brotes. Esto resalta la necesidad de tomar medidas de prevención y manejo sostenible de los recursos forestales para proteger la biodiversidad y la salud del ecosistema.

En las zonas donde el incendio ya ha sido totalmente controlado, se evidencia el crecimiento de helecho marranero (*Pteridium aquilinum*). Este tipo de vegetación pionera es una señal de la alteración del ecosistema, ya que el helecho marranero se establece rápidamente en áreas perturbadas, especialmente cuando hay daño significativo en la vegetación original. Su presencia indica una posible disminución de la biodiversidad, ya que compite agresivamente con otras especies, lo que puede dificultar la regeneración de la vegetación original y alterar los procesos ecológicos del bosque., como se evidencia en la fotografía 8 y 9.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.



Fotografías No. 8 y 9. Establecimiento de helecho marranero en área afectada por el incendio forestal.
Fuente: visita CAR – DGOAT

A continuación, se mencionan las principales afectaciones generadas.

Clima.

Si bien las modificaciones en el clima solo son perceptibles y medibles en largos periodos de tiempo, la transformación en la cobertura vegetal de la zona si modifica los microclimas, lo que ocasiona un aumento de las temperaturas a nivel del suelo en la zona desprovista de vegetación respecto a aquellas zonas aledañas donde si se cuenta con cobertura vegetal.

Adicional a lo anterior se informa que de acuerdo con la tercera comunicación nacional de cambio climático (TCNCC) se hace necesario adelantar acciones para la mitigación y la adaptación a los efectos del cambio climático, las cuales de acuerdo a las proyecciones de los escenarios de cambio climático por departamento, presentan una probabilidad de aumento de la temperatura de 2,3°C para el periodo 2071 a 2100, correspondiendo a un grado alto de variación y una variación en las precipitaciones de 8,21%, lo que conlleva a afectaciones en sectores como el agropecuario y modificaciones en los ecosistemas de páramo debido al estrés térmico al que se verán sometidos.

Por otra parte, la mencionada comunicación establece el riesgo por municipios el cual, para el municipio de Tausa, corresponde a riesgo **Muy Bajo** como se muestra a continuación:

Tabla 5. Riesgo por cambio climático		
Tausa		
Amenaza	0,35	Muy Bajo
Sensibilidad	0,32	Medio
Capacidad Adaptativa	0,80	Alto

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

Vulnerabilidad	0,13	Muy Bajo
Riesgo	0,24	Muy Bajo

Fuente: IDEAM Tercera Comunicación Nacional De Cambio Climático

Suelos.

Teniendo en cuenta que la conflagración fue superficial, con la presencia de cenizas y pérdida de materia orgánica (biomasa) en la capa superficial del suelo, es importante destacar que estos cambios pueden conducir a diversas consecuencias negativas en el ecosistema. Algunas de estas afectaciones incluyen:

1. Pérdida de Fertilidad del suelo: La combustión de la materia orgánica en la capa superficial del suelo puede llevar a una disminución en la fertilidad, afectando la disponibilidad de nutrientes esenciales para el crecimiento de las plantas.
2. Erosión del suelo: La capa de ceniza resultante del incendio puede disminuir la capacidad de retención de agua del suelo, aumentando el riesgo de erosión. Esto puede conducir a la pérdida de suelo fértil y a la degradación de los ecosistemas locales.
3. Alteraciones en la hidrología: La disminución en la capacidad de retención de agua del suelo puede afectar los ciclos hidrológicos locales, aumentando la escorrentía superficial y el riesgo de inundaciones en áreas cercanas.
4. Cambios en la biodiversidad: La pérdida de vegetación y de hábitats naturales debido al incendio puede tener un impacto negativo en la diversidad de especies vegetales y animales que dependen de estos ecosistemas, alterando los equilibrios ecológicos locales.
5. Incremento del riesgo de plagas y enfermedades: La destrucción de la cubierta vegetal y la alteración en la estructura del suelo pueden aumentar la vulnerabilidad de las plantas sobrevivientes a plagas y enfermedades, lo que puede tener consecuencias a largo plazo en la salud de los ecosistemas.
6. Dificultad en la regeneración de la vegetación: La pérdida de cobertura vegetal y los cambios en las condiciones del suelo, así como la erosión eólica debido a la exposición del suelo desnudo dificultan la regeneración natural de la vegetación y y aumentar la vulnerabilidad del suelo a la erosión. Las semillas pueden tener dificultades para germinar y las plántulas pueden tener dificultades para establecerse en un suelo dañado.
7. Modificaciones en las características físico-químicas: El fuego puede alterar las propiedades físicas y químicas del suelo, como su estructura, pH y capacidad de retención de agua. Estos cambios pueden afectar la capacidad del suelo para retener nutrientes y agua, lo que a su vez afecta el crecimiento de la vegetación.
8. Reducción de la capacidad de absorción de carbono: Los incendios forestales conllevan la liberación de grandes cantidades de dióxido de carbono a la atmósfera. La pérdida de vegetación y la disminución de la capacidad de los suelos para almacenar carbono pueden contribuir al aumento de gases de efecto invernadero en la atmósfera y al cambio climático.

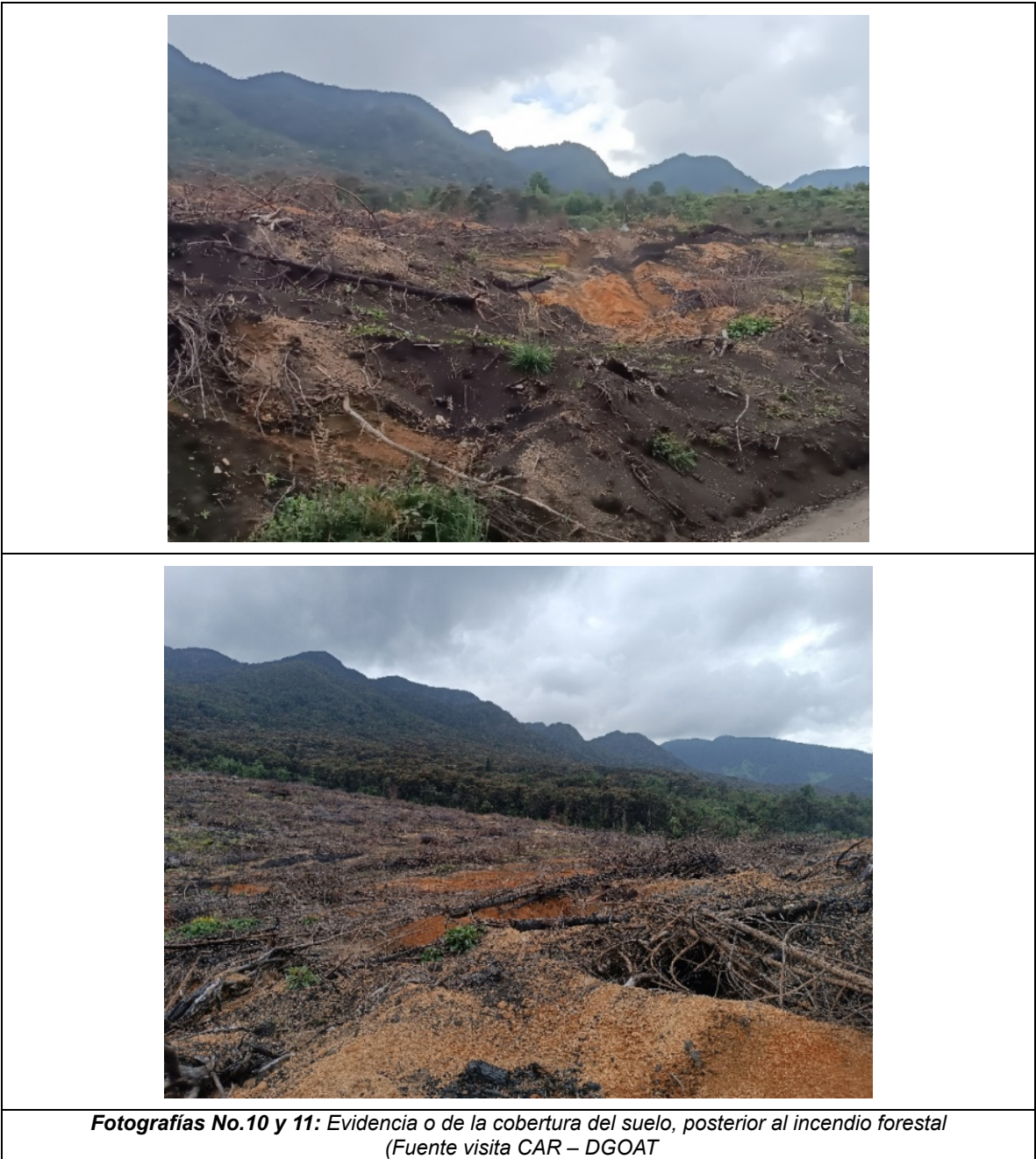


Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.



Según la clase agrologica el area afectada presenta una aptitud de uso del suelo Conservación y protección de la flora y fauna silvestre. con limitantes de uso por Pendientes fuertemente escarpadas con gradientes superiores al 75% y suelos superficiales.

Cobertura y Vegetación.

El fuego consume la vegetación, lo que resulta en la pérdida de la cobertura vegetal en la zona afectada. Esto puede tener un impacto significativo en el ecosistema local y en la biodiversidad.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

De acuerdo con lo observado, durante el recorrido de la visita y teniendo en cuenta la clasificación CORINE LAND COVER, las coberturas predominantes en la zona afectada por el incendio forestal corresponden a ecosistemas de Bosque seco Montano Bajo (bs-MB), las cuales de describen a continuación:

Tabla 6. Cobertura vegetal encontrada en la zona afectada por el incendio forestal

Coberturas (CORINE LAND COVER)	Área (ha)	Porcentaje %
. Plantación forestal de coníferas (pino)	4,65	100%
TOTAL	4,65	100%

Fuente: LEYENDA NACIONAL DE COBERTURAS DE LA TIERRA
Metodología CORINE Land Cover Adaptada para Colombia Escala 1:100.000
DGOAT - gestión del riesgo CAR - 2024

Fauna.

Los impactos ambientales en la fauna ocasionados por el incendio forestal causado presuntamente por factores antropogénicos se evidencia en la pérdida física y/o modificación de hábitats y emisión de gases tóxicos por la combustión y se presume la destrucción de los nidos y madrigueras de numerosas especies de aves y mamíferos y en algunos casos la mortalidad directa para el caso de especies que no logran escapar del incendio, también se presenta la migración a lugares que les ofrezcan alimento y refugio, y pérdida de los microorganismos presentes en el suelo que se ven afectados por las altas temperaturas y el cambio de la estructura en la parte superficial del mismo.

Estos impactos resaltan la importancia de implementar medidas de conservación y restauración de hábitats, así como de monitoreo de la fauna afectada después de un incendio forestal para evaluar el estado de las poblaciones y tomar acciones para su protección y recuperación.

Cuerpos de agua.

Una vez realizada la verificación en la cartografía de la Corporación, no se evidencia que sobre la zona afectada discurren fuentes hídricas. Es importante mencionar que el área afectada se encuentra a un costado del límite de la zona de ronda de AIA Embalse del Neusa - represa del Rio Neusa, siendo un area de Importancia Estrategica de conservacion del Recurso Hidrico Muy Alto, como se evidencia en la imagen No. 4.

Un incendio cercano a la zona de ronda de de AIA Embalse del Neusa - represa del Rio Neusa puede tener efectos significativos en el ecosistema fluvial, la vida acuática, En primer lugar, genera contaminación del agua y un aumento de sedimentos, lo que resulta en una disminución de su calidad y un cambio en el hábitat acuático. La destrucción de la vegetación ribereña también afecta a numerosas especies de plantas y animales que dependen de la fuente hídrica para sobrevivir. Además, este fenómeno incrementa el riesgo de inundaciones al eliminar la cobertura vegetal que normalmente absorbe el agua y retiene el suelo.

No obstante, se informa que la principal afectación sobre el recurso agua se presenta por la modificación en el ciclo hidrológico, debido al aumento de la escorrentía superficial y a la disminución de la infiltración por causa de la pérdida de la cobertura vegetal, adicionalmente



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

las lluvias pueden arrastrar las cenizas dispuestas en el suelo hasta las fuentes hídricas cercanas y con ellos generar turbidez en el agua y colmatación entre otros.

Aire.

No se observaron secuelas permanentes sobre la calidad del aire, no obstante; el aporte de material particulado y de gases tipo invernadero a la atmosfera (CO₂ y NO_x, entre otros) por este tipo de eventos repercute directamente sobre las características del aire, aporta al calentamiento global y a su vez en el cambio climático, por lo tanto, es de vital importancia evitar y reducir este tipo de eventos para garantizar el sustento del medio ambiente.

Es de vital importancia implementar medidas efectivas para prevenir y reducir los incendios forestales, ya que estos eventos no solo afectan la vegetación y la fauna, sino que también tienen impactos directos en la calidad del aire, la salud humana y el medio ambiente en general.

Socioeconómicas.

De acuerdo con las características de la zona (pendiente, relieve y vegetación, entre otros), los usos descritos y compatibles, y lo observado en campo no se encontraron viviendas o infraestructura al interior del incendio forestal.

Sin embargo, se observa una afectación indirecta significativa sobre la flora, la pérdida del paisaje natural y la degradación visual en el Parque Embalse el Neusa, reconocido por su importancia estratégica en la conservación del recurso hídrico de alto valor. Estas implicaciones afectan varios aspectos clave:

1. **Suministro de Agua y Seguridad Hídrica:** El embalse del Neusa juega un papel crucial en el suministro de agua para la región. Los incendios forestales pueden afectar la calidad del agua y aumentar la sedimentación en el embalse debido a la erosión del suelo. Esto podría requerir mayores costos de tratamiento del agua para garantizar su potabilidad
2. **Actividades Recreativas y Turísticas:** El embalse del Neusa es un destino popular para actividades recreativas y turísticas. La degradación del paisaje y la pérdida de biodiversidad causadas por el incendio pueden reducir el atractivo del área para los visitantes. Menos turistas significan menos ingresos para las empresas locales, como hoteles, restaurantes y guías turísticos, afectando negativamente la economía local.
3. **Impacto en la biodiversidad y los ecosistemas:** Las plantaciones forestales, aunque no son ecosistemas naturales, pueden albergar una diversidad biológica significativa y proporcionar hábitats para diversas especies de flora y fauna. La pérdida de estas plantaciones debido al fuego puede reducir la biodiversidad local y afectar negativamente a las especies que dependen de estos ambientes artificiales.
4. **Reducción de Servicios Ecosistémicos:** Las plantaciones forestales también proporcionan servicios ecosistémicos importantes, como la regulación del ciclo del agua, la protección del suelo contra la erosión y la conservación de la biodiversidad local. La pérdida de estas funciones puede tener impactos negativos en la calidad del suelo y del agua, así como en la resiliencia de los ecosistemas locales frente a otros impactos ambientales y climáticos.
5. **Costos de restauración y recuperación:** Después de un incendio forestal, la restauración de las plantaciones afectadas puede ser costosa y requiere tiempo. Esto incluye la replantación de árboles, la rehabilitación del suelo y otras medidas



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

para restaurar la productividad y la funcionalidad de la plantación. Los propietarios y administradores forestales deben asumir estos costos adicionales, lo que puede tener un impacto financiero significativo.

En resumen, la pérdida de plantaciones forestales debido a un incendio no solo implica una pérdida económica directa, sino que también tiene implicaciones significativas en términos de biodiversidad, servicios ecosistémicos, restauración del suelo, captura de carbono y economía regional. Es crucial implementar estrategias efectivas de prevención de incendios forestales y manejo sostenible de los recursos forestales para mitigar estos impactos y promover la resiliencia de los ecosistemas y las comunidades afectadas.

Se hace necesario un enfoque integrado que combine la conservación ambiental con el desarrollo sostenible, promoviendo prácticas de manejo forestal responsable y fomentando la participación activa de todas las partes interesadas en la protección y restauración del Parque Embalse el Neusa.

Zonificación Ambiental POMCA Río Bogotá

De acuerdo con las coordenadas tomadas en campo y Zonificación Ambiental POMCA Río Bogota, se establece que el área de afectación se encuentra principalmente en 1. Conservacion y Protección Ambiental, áreas Protegidas, DMI-Páramo de Guargua y Laguna Verde, como se muestra en la imagen No.6.



Imagen No.6. Zonificación Ambiental del área afectada, POMCA Ambiental Río Bogotá. Fuente: Geoambiental, 2024.

Zonificación Amenaza POMCA Río Bogotá por incendios forestales

De acuerdo con lo consultado en la capa VISOR – AMENAZA POMCAS RIO BOGOTA POR INCENDIOS FORESTALES, en la Cartografía CAR-GEOAMBIENTAL, el polígono del incendio localizado en la el municipio de Tausa, vereda La Florida se encuentra ubicado en zona de amenaza Alta principalmente y Amenaza Media. como se muestra en la imagen No.7.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

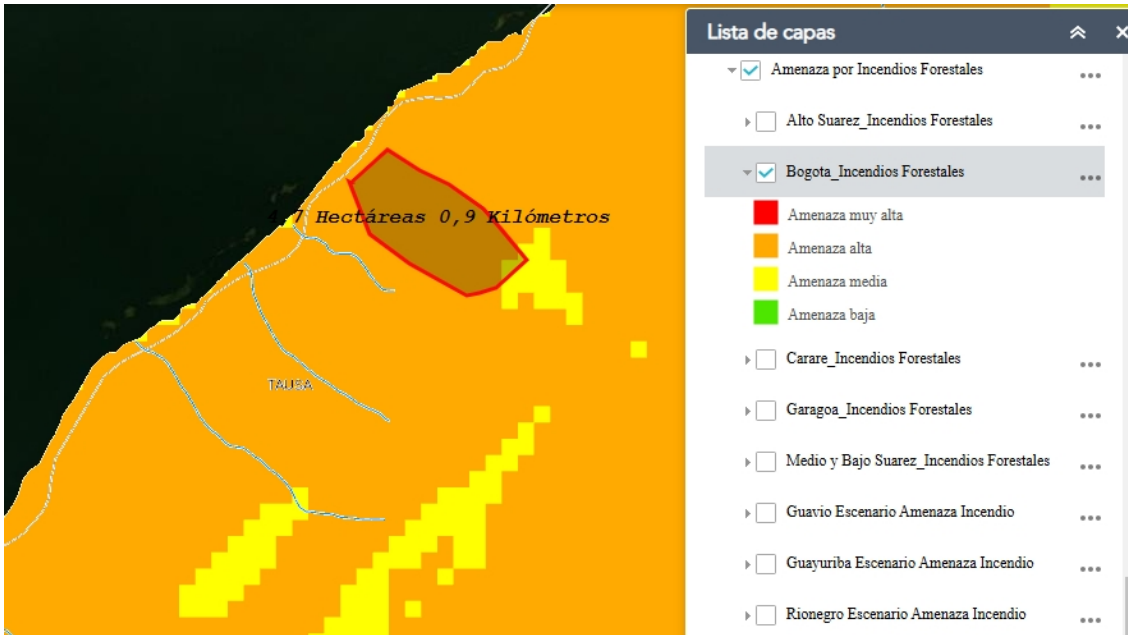


Imagen No.7. Zonificación Amenaza POMCA Río Bogotá por incendios forestales. Fuente: Geoambiental, 2024

VII. LINEAMIENTOS PARA MEDIDAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL.

Teniendo en cuenta lo evidenciado en campo y la zonificación de Ambiental POMCA Río BOGOTÁ siendo categorizadas como 1 Conservación y Protección Ambiental, áreas Protegidas, DMI-Páramo de Guargua y Laguna Verde; se establecen los lineamientos para medidas de recuperación ambiental del componente vegetal del área, partiendo de las condiciones del suelo según la clase agrológica en el área afectada que presenta aptitud de uso del suelo para Agricultura semi-intensiva de orientación semi-comercial y ganadería semi-intensiva de doble propósito, con limitantes de uso por Pendientes moderadamente inclinadas con gradientes de 7 a 12%, fertilidad moderada, dónde se recomienda destinar a revegetalización natural o realizar reforestación, promover la protección del agua, la fauna y la vida silvestre.

Los siguientes lineamientos se establecen con el fin de recuperar la funcionalidad ambiental de la zona afectada por el incendio forestal, a través del establecimiento de cobertura vegetal, con lo cual se contribuirá a los procesos de recuperación de suelos, conectividad de ecosistemas y regulación hídrica entre otros; de igual manera se busca aportar con la mitigación de gases efecto invernadero teniendo en cuenta que es uno de los principales contribuyentes al cambio climático.

Se recomienda implementar prácticas que fomenten el desarrollo de la cobertura vegetal emergente, así como restringir las quemas y controlar las actividades relacionadas con fogatas. Será fundamental aplicar prácticas de manejo del fuego y limitar las quemas para adecuación del terreno. Es importante destacar que el área afectada se encuentra catalogada como de alta y media por incendios forestales según la Zonificación de Amenaza POMCA, por lo que es esencial tomar medidas para prevenir la repetición de eventos similares en el futuro.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

La promoción de la educación ambiental, especialmente en periodos de sequía y riesgo de incendios, será clave para prevenir futuros incidentes. Fortalecer y favorecer la regeneración natural de la vegetación contribuirá no solo a la recuperación del ecosistema, sino también a la conservación de la flora y fauna silvestre, así como a la preservación de los recursos hídricos.

Este análisis técnico proporciona una visión detallada de los efectos del incendio forestal en la cobertura vegetal y resalta la importancia de la identificación precisa de este tipo de eventos para una respuesta adecuada y medidas de mitigación efectivas, la recuperación de la funcionalidad ambiental de una zona afectada por un incendio forestal es crucial para restaurar los ecosistemas y minimizar los impactos negativos.

➤ Identificación de factores potencializadores.

Los factores potenciadores son todos los elementos internos y externos al sistema disturbado que pueden acelerar su establecimiento (Barrera y Ríos 2002) y deben ser identificados y caracterizados para el área objeto de intervención: estos se pueden agrupar en físicos, bióticos y sociales.

Los primeros se definen por las características de diversos elementos encontrados en el área disturbada como el sustrato y factores climáticos adecuados, buen régimen de lluvias, acceso limitado a la zona, etc.

Así mismo los aspectos bióticos, se refieren a la diversidad de flora y fauna del ecosistema de referencia o residual del perturbado, banco de germoplasma, especies indicativas, nichos de fauna. Finalmente, los sociales se refieren a las características de las comunidades asentadas en la zona que por sus características y estilo de vida pueden llegar a tener actitudes en pro del mejoramiento de las condiciones ambientales de la zona afectada.

- Filtros físicos: Clima: gradientes de lluvia, luz, viento y de temperatura, Sustrato: localización (mayor o menor pendiente, forma de la pendiente), fertilidad, disponibilidad de agua en el suelo, toxicidad. Estructura del paisaje: posición del paisaje, uso previo de la tierra, tamaño del parche, y nivel de aislamiento
- Filtros bióticos (tipos de interacción): Interacciones (facilitación, inhibición, tolerancia). Competencia por alimento y por espacio, interacciones tróficas (predador - presa). Mutualismo, Disponibilidad de propágulos, Disturbio. Presencia de regímenes preexistentes y nuevos, Orden de arribo de las especies y modelo sucesional y Composición y estructura de especies actual y pasada (legado biológico)
- Filtros socioeconómicos: Lo que quiere la comunidad, Lo que la comunidad quiere restaurar, pero no puede pagar, Lo que quieren las autoridades ambientales locales, regionales y nacionales y Lo que quieren los gobernantes locales, regionales y nacionales

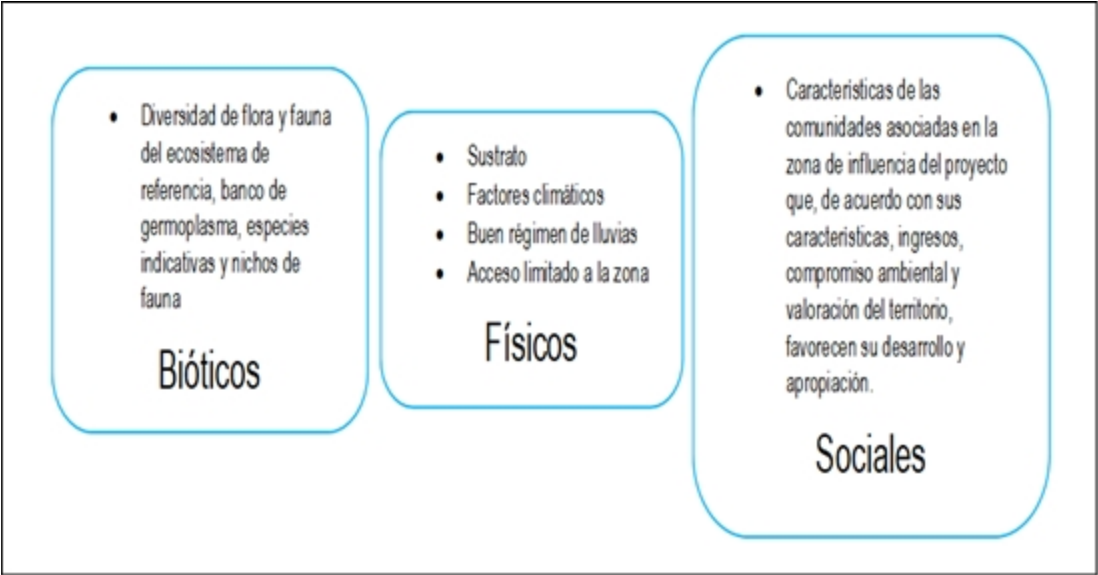


Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.



Fuente: Manual para la restauración ecológica de los ecosistemas disturbados del distrito capital, Bogotá, D. C., 2010

Por lo anterior se debe realizar una identificación de los factores que pueden potenciar un proceso de restauración ecológica en la zona, específicamente para el área de vegetación nativa afectada.

➤ Selección y evaluación de criterio para la restauración.

La intensidad del fuego, las características del medio sobre el que se ha producido y las consecuencias sobre el entorno socioeconómico, condicionarán los impactos negativos y las medidas a adoptar.

➤ Factores que inciden en la viabilidad de la implementación de procesos de restauración.

Económicas y políticas:	Sociales:	Biofísicas:	Ambientales:
Voluntad política	Aspectos culturales	Topografía	Banco de semillas
Asignación de recursos	Participación de la comunidad en la restauración	Conformación y profundidad de los Suelos	Régimen de Lluvias
Seguimiento por parte de las autoridades ambientales y municipios	Voluntad de la comunidad para con el proyecto	Cercanía a zonas boscosas	Disponibilidad del recurso hídrico
Compatibilidad con los usos del suelo	Seguimiento y vigilancia por parte de la comunidad	Vías de acceso a la zona	Disponibilidad de nutrientes



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

Tipo de actividades productivas desarrolladas en la zona	Voluntad de los propietarios de los predios		Presencia en la zona de polinizadores
--	---	--	---------------------------------------

Los factores relacionados en el cuadro anterior presentan los aspectos más importantes a tener en cuenta para la viabilidad de la implementación para desarrollar procesos de restauración.

MEDIDAS DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL.

Ficha de restauración de individuos vegetales.

Medida de restauración biótica

RESTAURACIÓN DE INDIVIDUOS VEGETALES

Objetivo:

- Plantar individuos vegetales de diferentes especies nativas que permitan la recuperación de suelos y del ecosistema.
- Garantizar la permanencia de fauna silvestre asentada en el área del polígono a restaurar.
- Implementar medidas orientadas a la siembra de especies nativas con el fin de mejorar las coberturas de la tierra.
- Implementar medidas de seguimiento y control al número de individuos planteados para la restauración del área.

Impactos a controlar:

- Erosión
- Empobrecimiento de los suelos
- Pérdida de vegetación
- Compactación de los suelos
- Lixiviación de los suelos

Tipo de medida

Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
------------	------------	------------	--------------

Acciones a desarrollar

1

Se propone la restauración de especies heliófilas facilitadoras que permitan el establecimiento de especies sucesionales medias y tardías, y la restauración de especies esciófitas teniendo en cuenta los inventarios y reconocimientos realizados en la zona del incendio (Sps identificadas en el área afectada o en el ecosistema de referencia), es importante tener en cuenta que para seleccionar las especies deben ser rusticas, de fácil adaptación, resistentes a cambios bruscos de temperatura, de rápido crecimiento sexual, competitivas con especies oportunistas, fácil propagación, amplia producción de semillas, amplia cobertura de follaje, alta tasa de renovación.

2

Realizar enriquecimiento de la restauración con la dispersión de semillas.

3

Establecer cercas vivas mediante especies que aporten a reducir la acción de los agentes tensionantes como el viento.

4

Eliminar vegetación invasora altamente combustible.

5

Selección de material vegetal entre 0.50 y 1 metro de altura de viveros cercanos.

6

Sembrar debajo de la vegetación residual, (Si existe) la cual genera un microclima que protege a la nueva plántula de las condiciones drásticas del clima.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

Atributos para la selección de plantas		
Morfológicos	Reproductivos	Otros
Planta completa *Hábito: arbusto, árbol, hierba *Altura	*Reproducción sexual *Reproducción vegetativa	Nivel poblacional: frecuencia, abundancia y tipo de distribución de la especie (individuos aislados o agrupaciones)
Copa *Forma de la copa *Cobertura de la copa (diámetro aproximado) *Densidad de follaje	Estrategia de dispersión de las semillas: *Zoocoria, anemocoria y/o barocoria (tipo de fruto)	Asociación *Tipo de asociación con otras especies nativas y/o exóticas *Presencia de micorrizas
Hoja *Área foliar específica. *Contenido de materia seca. *Cociente peso fresco / peso seco *Tipo de hoja	Estrategia de polinización *Ornitofilia, entomofilia o anemofilia (tipo de flor)	*Tolerancia a la luz *Resistencia a heladas *Fijadora de nitrógeno *Producción de hojarasca (diaria, semanal, mensual) *Defensas anti-herbívoros *Estado fitopatológico: nivel de ataque
	*Banco de semillas *Banco de plántulas *Banco de retoños	*Usos tradicionales y/o industriales potenciales: Protección márgenes hídricos y nacedores; Control erosión, recuperación de suelos y protección taludes; Cerca viva; Ornamental ; Barrera contra heladas *Prestación de Servicios Ambientales

Ejemplo de atributos para tener en cuenta en la selección de especies
(Adaptado de Rodríguez & Vargas 2007)

- 7 Realizar un seguimiento periódico a la implementación y eficiencia del montaje realizado, verificando los indicadores (variables representativas cuantificables en el tiempo), Corto (individuos, especies y poblaciones), mediano y largo plazo (comunidades, ecosistema y paisaje):

COMPONENTE	INDICADOR
Vegetación	Abundancia de especies
	Diversidad de especies
	Frecuencia de especies
	Riqueza de especies
	Cobertura general y específica
	Densidad
	Banco de semillas
	Acumulación de hojarasca
	Estratificación
	Altura
	Forma y tasa de crecimiento
	Estructura poblacional
	Distribución espacial
	Fisionomía
	Dispersión
	Historia de vida de las especies
	Conectividad
	Fenología
	Regeneración natural
	Mortalidad
	Relaciones bióticas (polinización, dispersión, depredación, herbívora)
COMPONENTE	INDICADOR
Suelo	Textura
	Estructura
	Ph
	Nutrientes
	Relación C/N
	Contenido de materia
	Capacidad absorción
	Bases intercambiables
Edafofauna/Bio mas microbiana	Composición
	Abundancia de especies
	Diversidad de especies
	Presencia de especies
Microclima	Humedad relativa
	Temperatura
	Radiación solar



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

<i>Ilustración 2. Fuente: Guía Técnica para la Restauración Ecológica de Áreas Afectadas por Incendios Forestales en el Distrito Capital. Jardín Botánico de Bogotá 2005.</i>
Responsables: Alcaldía Tausa, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, actuara como apoyo técnico en el marco de sus competencias.

Ficha de adición de controladores físicos de la erosión

Medida de restauración abiótica			
ADICIÓN DE CONTROLADORES FÍSICOS DE LA EROSIÓN			
Objetivo: Implementar medidas orientadas al manejo de la erosión con el fin de reducir los impactos sobre el suelo ocasionados por el incendio forestal			
Impactos a controlar: • Generación de fenómenos de remoción en masa • Arrastre del suelo por escorrentía • Erosión laminar			
Tipo de medida			
Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Acciones a desarrollar			
1. Se propone la construcción de Trinchos en sentido de las curvas de nivel utilizando los restos de los árboles, arbolitos y arbustos afectados por el incendio forestal, con el fin de estabilizar el terreno para ayudar a que la vegetación se establezca nuevamente; lo anterior teniendo en cuenta las condiciones de pendiente presentes en la zona. 2. Construcción de cunetas o zanjas: se construyen para desviar el agua y así evitar la erosión del terreno. Cuando las pendientes son mayores a 40°, las zanjas o cunetas deben ser escalonadas. Su forma puede ser semicircular o rectangular, se recomienda sembrar especies nativas herbáceas y arbustivas a ambos lados de la cuneta para evitar que el agua erosione bajo la cuneta. (Manual para la Restauración Ecológica Distrito Capital, 2010). 3. Construcción de surcos de contorno siguiendo las curvas de nivel o perpendicular a la pendiente, lo cual impide el paso del agua de escorrentía, disminuye su velocidad y la capacidad de arrastre del suelo. (Manual para la Restauración Ecológica Distrito Capital, 2010). 4. Coberturas muertas las cuales consisten, en la utilización de residuos vegetales provenientes de las podas, las entresacas y los desperdicios que se esparcen sobre el suelo con el objetivo de formar una cubierta protectora contra los procesos erosivos. (Manual para la Restauración Ecológica Distrito Capital, 2010).			
Responsables: Alcaldía Tausa, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, actuará como apoyo técnico en el marco de sus competencias.			

Medida de restauración abiótica
ADICIÓN DE ELEMENTOS NUTRICIONALES AL SUELO
Objetivo: Adicionar elementos que aporten nutrientes al suelo con el fin de preparar estos para el nuevo establecimiento de vegetación.
Impactos a controlar: • Pérdida de nutrientes • Empobrecimiento de los suelos

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

• Pérdida de vegetación • Reducción de la germinación por baja disponibilidad de nutrientes			
Tipo de medida			
Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Acciones a desarrollar			
1. Se propone la realización de un análisis químico y físico (PH, CIC, materia orgánica, presencia de macronutrientes, porosidad, entre otros) de los suelos afectados y del ecosistema de referencia con el fin de conocer las condiciones de los suelos sin disturbio. 2. Aplicación de abonos orgánicos producto de los residuos de la vegetación afectada por el incendio y de las ramas y otras plantas y enriquecidos con otro tipo de abonos orgánicos. 3. Aplicación de abonos químicos de ser necesarios y acorde con lo arrojado por el análisis de suelos 4. Aplicación de polvo de carbón vegetal como abono producto del chipeado de la vegetación que presentó mayor afectación, de los cuales no se puede obtener madera. 5. Neutralización de elementos como amonio y potasio con el fin de evitar la acidificación o alcalinidad de los suelos y favorecer el desarrollo de nueva vegetación, se aplica otro tipo de fertilizante para reducir los altos niveles de amonio y potasio para mejorar el crecimiento de las plántulas sembradas. 6. Fertilización orgánica principalmente en áreas planas, de tal manera que por medio del aporte de materia orgánica mejora la capacidad de retención de agua, disminuye la escorrentía superficial, mejora la porosidad y la aireación del suelo. 7. Siembra de especies que por medio de su simbiosis con bacterias Rhizobium como Bradyrhizobium japonicum, Sinorhizobium meliloti, Rhizobium leguminosarum fijen nitrógeno al suelo y son bacterias.			
Responsables: Alcaldía Tausa, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, actuara como apoyo técnico en el marco de sus competencias.			

Ficha de Protección fauna Silvestre

Medida de restauración biótica			
PROTECCIÓN FAUNA SILVESTRE			
Objetivo:			
• Establecer las medidas que permitan mitigar los impactos sobre la fauna silvestre asentada en el área de influencia del polígono.			
Impactos a controlar:			
• Cambio en la composición de especies de fauna silvestre. • Modificación del hábitat para la fauna silvestre			
Tipo de medida			
Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Acciones a desarrollar			
Inspecciones periódicas en el área del polígono de restauración			
Se llevarán a cabo inspecciones periódicas en el área del proyecto, con el fin de verificar que no se realice la caza de fauna por parte del personal que labora en el proyecto.			



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

Además, será necesario visitar las distintas áreas de construcción del proyecto con regularidad y detectar posibles rescates de animales, adicionales a los ya efectuados durante la etapa inicial. En dichos casos, el profesional encargado recopilará todos los registros (fotografías de la especie a reubicar, el estado en el que se encontró, los sitios de origen y destino y el manejo dado al espécimen), los cuales dan respaldo al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con los ahoyados realizados para la implementación de las plántulas a sembrar.

Enriquecer con cuevas para el restablecimiento de las especies de fauna presentes en el área y a sus alrededores.

Seguimiento de especies relocizadas

Para llevar a cabo el seguimiento de las especies faunísticas relocizadas se tendrá en cuenta los siguientes parámetros que llegan al área de restauración del polígono.

Establecimiento de perchas con el fin de facilitar el tránsito de aves, que aportan en el proceso de restauración mediante la dispersión de semillas.

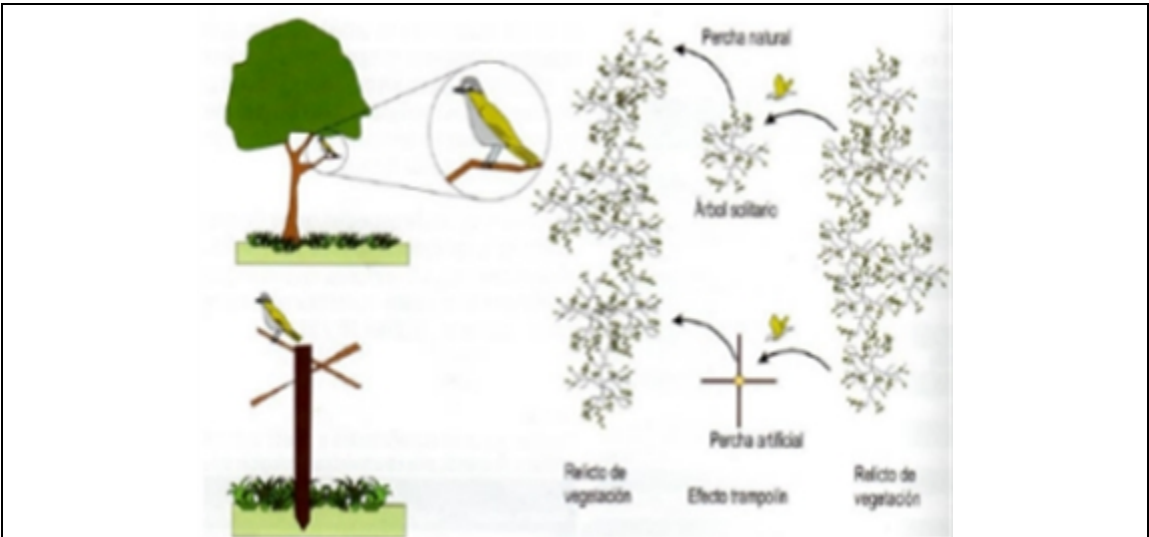


Ilustración 3. Fuente: Guía Técnica para la Restauración Ecológica de Áreas Afectadas por Incendios Forestales en el Distrito Capital. Jardín Botánico de Bogotá 2005.

Responsables: Alcaldía Tausa, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, actuara como apoyo técnico en el marco de sus competencias.

Ficha de capacitación y conformar de la red de vigías rurales rvr

Medida de restauración componente socio – económico

CAPACITACIÓN Y CONFORMAR DE LA RED DE VIGÍAS RURALES rvr

Objetivo: 1. Orientar a la comunidad en un contexto municipal y Veredal, hacia la prevención de los incendios forestales y oportuna atención en la el municipio de Tausa.
2 Realizar acciones de prevención en incendios forestales con la realización de un curso para las entidades correspondientes.

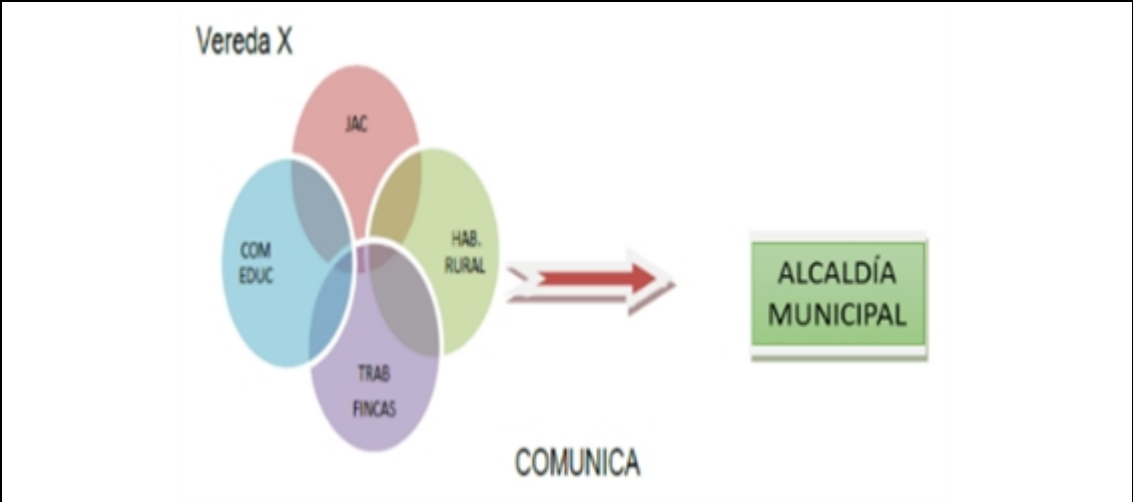


Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

3 Fomentar el conocimiento sobre las causas, efectos y consecuencias de estos y la importancia de los procesos de restauración ecológica y recuperación ambiental.			
Impactos a controlar: • Pérdida de ecosistemas • Cultura de la quema • Disposición inadecuada de residuos solidos • Daños a infraestructura, servicios públicos y cultivos • Pérdidas económicas • Riesgos a la salud y a la vida • Afectaciones a los procesos de restauración y recuperación ambiental.			
Tipo de medida			
Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Acciones a desarrollar			
1 Se propone iniciar un proceso de educación con la comunidad tanto estudiantil como en general acerca de los beneficios de las coberturas boscosas, Gestión del Riesgo y Cambio Climático. 2 Fomentar la conformación de la Red de Vigías Rurales acorde con lo establecido en la Estrategia de Corresponsabilidad Social en la Lucha contra los Incendios Forestales – MADS. 2011. Cuyos objetivos son: • Evitar la presencia recurrente de incendios forestales • Evitar la afectación permanente de la biodiversidad • Generar conciencia en todos los actores involucrados frente a las causas de los incendios forestales – crear una cultura de la prevención.			
			
Ilustración 4: Actores involucrados a nivel Veredal en la ocurrencia de los incendios forestales (Estrategia de Corresponsabilidad Social en la lucha contra los Incendios Forestales MADS)			
• Activar mecanismos de vigilancia y detención temprana de los incendios forestales en los lugares con mayor susceptibilidad a la ocurrencia de estos • Incrementar la vinculación de los actores y en especial la comunidad rural – Organizar y operar la Red de Vigías Rurales RVR.			



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

3	Socializar con la comunidad el Plan de Contingencia de Incendios Forestales en la el municipio de Tausa, con el fin de que conozcan las áreas con mayor vulnerabilidad y susceptibilidad a estos eventos, las actividades a realizar en caso de un incendio forestal y los directorios telefónicos de los organismos de socorro y personal responsable de la atención e identifiquen las medidas propuestas por el municipio para recuperar los ecosistemas afectados por estos eventos.
4	Vincular a la comunidad en las acciones de restauración y recuperación ambiental que se adelanten en la zona, con el fin de lograr un empoderamiento comunitario y con ello fortalecer los procesos y prevenir nuevos incendios.
Responsables: Alcaldía Tausa y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.	

VIII. RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES:

El concepto técnico y las recomendaciones emitidas en este informe técnico aplican y son válidas únicamente para las condiciones observadas en el punto el día de la visita, cualquier cambio en dichas condiciones conlleva a emitir un nuevo concepto técnico.

- Remitir al Área Jurídica de la Dirección Regional Ubaté de la Corporación, para acoger de manera integral el presente informe técnico y si es pertinente adelantar los trámites administrativos y de ley a que haya lugar, en lo que respecta al trámite sancionatorio por la afectación ambiental observada en el presente informe.
- Corresponde a la Alcaldía Municipal de Tausa realizar las gestiones correspondientes con el cuerpo de Bomberos para determinar origen y causa del incendio forestal y posteriormente remitir a la Corporación informe de esto, a fin de que se verifique por el área jurídica de la Dirección Regional Ubaté, si se requiere adelantar un trámite sancionatorio por los impactos ambientales generados sobre el recurso flora, fauna, aire y suelo.
- Se recomienda realizar un inventario forestal del área que se afectó por el incendio forestal para dimensionar la cantidad de especies afectadas en la restauración y realizar la siembra correspondiente de estos individuos afectados.
- Por parte del Municipio de Tausa promover la educación ambiental y sensibilizar a la comunidad local y a los visitantes sobre la importancia de la conservación de especies en peligro como el Frailejón para garantizar la supervivencia, la preservación y la protección de los ecosistemas afectados por incendios forestales.
- Generar por parte del Municipio de Tausa y la Autoridad Ambiental, una propuesta pedagógica orientada a un cambio de valores hacia la prevención de incendios forestales y su correcta y oportuna atención, gestión del riesgo y cambio climático. (Ejemplo: Juego Climáticamente, implementado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el cual genera espacios de reflexión entre los participantes, puesto que se utilizan ejemplos vivenciales que relacionan las causas y consecuencias del cambio climático, las acciones de mitigación y adaptación y su integración con la gestión del riesgo).
- Por parte del Municipio de Tausa y en coordinación con el propietario del predio, es fundamental realizar un monitoreo continuo en las zonas donde se han detectado focos subterráneos activos, con el fin de verificar el estado del incendio y detectar posibles reactivaciones. Esto permitirá identificar áreas de riesgo y garantizar que el fuego no se propague a nuevas zonas, asegurando una intervención oportuna si es



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

necesario. Además, es necesario llevar a cabo actividades de control adicionales para apagar el incendio en su totalidad, lo que incluye la localización y extinción de los focos subterráneos mediante la excavación y la aplicación de agua, espuma o tierra. Se debe implementar un sistema de vigilancia regular y establecer cortafuegos para prevenir la propagación del fuego. La coordinación entre las autoridades locales, los bomberos y el propietario del predio será esencial para evitar futuros incidentes y facilitar la recuperación efectiva del ecosistema.

- Controlar especies invasoras como el helecho marranero, que puede competir con la vegetación nativa y dificultar la regeneración. Implementar programas de manejo para reducir su proliferación en las áreas afectadas, Establecer un plan de reforestación con especies nativas, preferentemente las que sean resilientes al fuego y las condiciones específicas del ecosistema del Bosque Seco Montano Bajo. Incluir especies arbóreas, arbustivas y herbáceas que favorezcan la recuperación natural de la biodiversidad.
- Remitir el presente informe técnico a la administración municipal y al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Tausa para que sea informado mediante reunión la afectación ocurrida en el sector y desde su competencia gestionen la implementación de los lineamientos para las medidas de recuperación ambiental aquí plasmados.
- Reiterar la importancia, responsabilidad y compromiso que le asiste a la Administración Municipal de Tausa, en elaborar y adelantar la actualización de los Planes de Contingencia contra Incendios Forestales del municipio, teniendo en cuenta que este **NO CUMPLE** con los lineamientos establecidos por el MADS.
- Se recomienda a la Administración del municipio de Tausa, revisar el PIGCCT del Departamento de Cundinamarca y con base en este elaborar el PIGCCT para el municipio e incorporar dentro de su plan de desarrollo y plan de ordenamiento territorial, la gestión del cambio climático teniendo como referencia el plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial de su Departamento y los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales.
- El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD del municipio de Tausa, deberá informar oportunamente a la comunidad, que la generación de incendios forestales constituye un delito sancionado por la ley y que puede dar pena de cárcel, para que se abstengan de realizar prácticas indebidas en zona de reserva y en áreas rurales que puedan desencadenar en un incendio forestal.
- Es importante que los CMGRD informen a la comunidad sobre las consecuencias legales de generar incendios forestales, con el fin de promover la conciencia y la responsabilidad ambiental. Esta información puede ser difundida a través de campañas de sensibilización, charlas comunitarias, medios de comunicación locales y otros canales de comunicación efectivos.
- Realizar por parte de los integrantes de los CMGRD el monitoreo en la zona donde se presentó el incendio forestal, con el fin de evitar que se repitan eventos de este tipo en el sector. El monitoreo constante permitirá identificar posibles riesgos y tomar medidas preventivas para evitar la propagación de incendios forestales.
- Advertir a la Administración Municipal de Tausa, para que mantenga activo el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el plan de contingencia de incendios forestales y la EMRE durante las temporadas de menos lluvias o ante los posibles eventos del fenómeno El Niño; con el fin de realizar una atención oportuna y adecuada de los eventos que puedan presentarse.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Informe Técnico de afectaciones ambientales causadas por incendios forestales y lineamientos para medidas de recuperación ambiental.

- Por parte del CMGRD promover la educación ambiental durante periodos de sequía y riesgo de incendios, implementación de un programa educativo continuo que tenga como objetivo concientizar a la población sobre la importancia de conservar los ecosistemas y prevenir desastres naturales como los incendios forestales.

Es el informe,



EDDNA CAROLINA LEON TORRES
Elaboró. Contratista - DGOAT



YENNY LORENA MONTAÑO ORTÍZ
Contratista - DGOAT



ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ
Revisó. Contratista - DGOAT



ANDRES MAURICIO GARZÓN
ORJUELA
Revisó. Asesor en Gestión de
Emergencias Ambientales - DGOAT



RENE LEONARD MARTINEZ CUADROS
Revisó. Director Operativo DGOAT - DGOAT



BRYAN GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ
VoBo. Director Regional - DRUB



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 2116 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1203 de 3 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

I. IDENTIFICACION

Expediente	No Aplica					
Radicación	14241001276 del 01/octubre/2024					
Asunto	Identificación punto crítico					
Solicitante o Contraventor	ROSA ELENA RINCON					
Representante Legal	No Aplica					
Identificación	C.C. 21239076					
Domicilio Solicitante	FCA LOS PINOS VDA EL HATO					
Teléfonos Solicitante	3203002841 - 3105013880					
Predios	Nombre	C♦dula Catastral		Tipo		
	LOS PINOS	25154000100020537		Producción y Servicio Ambiental		
	LA MESETA	25154000100021212-AA		No Aplica		
Ubicación	Predio	Municipio	Vereda	Este	Norte	Altitud
	LOS PINOS	CARMEN DE CARUPA	LLANO GRANDE	4899022	2141667	2865
	LA MESETA	CARMEN DE CARUPA	LLANO GRANDE	4899042	2141704	2870
Cuencas	LOS PINOS		Río Alto Suárez - NSS			
Área protegida o de importancia estratégica	No Aplica					
CIIU	No Aplica, No Aplica					
Departamento de Gestión Ambiental	No Aplica					
Objetivo	Realizar inspección ocular a las condiciones de los predios Los Pinos y La Meseta, ubicados en la vereda Llano Grande del municipio de Carmen de Carupa					
Fecha Visita	martes, 12 de noviembre de 2024					



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1203 de 3 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Tipo	Trámite por Decidir	Seguimiento y Control	Evaluación de Documentación
	Permisivo	Permisivo	Permisivo
	Sancionatorio	Sancionatorio	Sancionatorio
	Otro	Gestión del riesgo	

II. ANTECEDENTES

2.1. Antecedentes del Punto

Mediante radicado N° 142410012276 del 1 de octubre de 2024, la señora Rosa Helena Rincón Palacios solicita *“se realicen los estudios y obras que haya lugar para que mis predios no se inunden y pueda seguir ejerciendo la actividad agrícola y ganadera, los cuales son mi único sustento”*.

En atención a la solicitud, la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial (DGOAT), de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), realizó una visita técnica con el objetivo de realizar la evaluación respectiva, En este informe se presentan los resultados obtenidos y las recomendaciones de manejo consideradas.

2.2 Antecedentes normativos:

Según Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 3. “Principios generales que orientan la gestión del riesgo: punto 8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.”

Ley 1523 de 2012

Artículo 31 establece. Las Corporaciones Autónomas Regionales en el Sistema Nacional. Las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, que para efecto de la presente ley se denominarán las corporaciones autónomas regionales, como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen. Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del

Informe Técnico DRUB No. 1203 de 3 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.

Parágrafo 1°. El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.

Parágrafo 2°. Las corporaciones autónomas regionales deberán propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio, en virtud que ambos procesos contribuyen explícitamente a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible.

Parágrafo 3°. Las corporaciones autónomas regionales como integrantes de los consejos territoriales de gestión del riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, deben apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y serán corresponsables en la implementación.

Parágrafo 4°. Cuando se trate de Grandes Centros Urbanos al tenor de lo establecido en la Ley 99 de 1993, en lo relativo a los comités territoriales, harán parte de estos las autoridades ambientales locales.

Ley 99 de 1993.

Artículo 31° numeral 23. Establece: Las Corporaciones deben "realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación."

Ley 388 de 1997.

Artículo 9°. Establece: "El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente ley, al cual se refiere la Ley 152 de 1994, en su Artículo 41; es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo".



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1203 de 3 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Artículo 10°. Establece: “En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial los municipios y distritos deberán tener en cuenta, entre otras determinantes, “las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales.

Artículo 12°. Numeral 2.3 Establece como parte integral del contenido del componente general del plan de ordenamiento territorial “La determinación y ubicación en planos de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad”

III. VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

Información Equipo GPS		
Placa	46782	
Serial	1113145131358P	
Fecha última verificación anual DLIA		5/09/2023
N° informe verificación anual DLIA		656
Información punto verificación dependencia		
Número punto dependencia		14
Informe punto dependencia		136
Fecha informe punto dependencia		23/04/2021
	Coordenadas punto dependencia	Coordenadas verificación semanal
X	4.909.703,614	4909703
Y	2.143.589,126	2143592
Error obtenido		3,00

Tabla 1. Verificación de equipos de medición.
Fuente: (Corporación Regional de Cundinamarca – DRUB, 2024).

IV. INFORME DE VISITA

La visita técnica de inspección y evaluación se realizó el día 12 de noviembre de 2024 en atención al radicado No. 14241001276 y a la identificación de los puntos críticos y como parte de los compromisos y competencias que le otorga la ley a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR y al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Carmen de Carupa.

4.1. Asistentes:



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1203 de 3 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

NOMBRE	CARGO
Camila Castro Montaño	Designada para atender la visita (arrendataria del predio)
Jhoana Ballesteros	Periodista DRUB
Yenny Montaño Ortiz	Gestión del Riesgo CAR

Tabla 2. Asistente a la visita técnica 12 de noviembre de 2024.

Fuente: propia.

4.2. Aspectos Generales

4.2.1. Acceso:

El día 12 de noviembre de 2024, se realizó visita técnica de identificación al punto crítico en la vereda El Hato del municipio de Carmen de Carupa.

Para acceder a la zona donde se encuentra ubicado el punto crítico, se toma la vía que conduce al municipio de Carmen de Carupa, hasta llegar al kilómetro 9,1 sector conocido como Las Juntas, en donde se ubica al costado izquierdo la vía de acceso a la vereda Corralejas por la cual se continua por aproximadamente 4 kilómetros, lugar en el que se encuentra el parque Embalse El Hato y se ubica frente a la casona el punto de interés.

4.2.2. Georreferenciación:

Durante el recorrido se georreferenciaron dos puntos localizados dentro de los predios. Estos puntos se encuentran en las coordenadas:

Punto	Norte	Este	Altitud
Pedio afectado No 1	2141667	4899022	2865
Pedio afectado No 2	2141704	4899042	2870

Dicha coordenada fue tomada con GPS NAVA placa No. 46782 perteneciente a la DRUB.

Las Coordenadas aquí presentes están actualizadas de acuerdo con el nuevo origen único Nacional de Coordenadas de acuerdo con la resolución IGAC 471 de 2020 y a la circular de la Dirección de Recursos Naturales No 20204100284 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1203 de 3 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Imagen 1. Localización del sector visitado, tomada de <http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil>

4.2.3. Desarrollo de la visita:

Previamente al desarrollo de la visita técnica, se estableció comunicación telefónica a través del número registrado en el radicado de la solicitud, con la señora Rosa Helena Rincón Palacios, quien manifestó que no podía atender la visita y designó a la señora Camila Castro Montaña para atender la visita.

Durante el recorrido por los predios afectados, se evidenció encharcamiento en una parte de los predios localizados por el costado noroccidental. También se observó que entre el predio y el embalse pasa una vía veredal y la presencia de una alcantarilla sobre la vía veredal. La asistente a la visita manifestó que dicho encharcamiento se ha presentado constantemente durante 4 años que ella lleva viviendo en el predio y que en temporada seca los predios no se secan.



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1203 de 3 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Fotografías 1 y 2. Estado de los predios afectados. Fuente: Propia



Fotografías 3 y 4. Estado de los predios afectados. Fuente: Propia



Fotografías 5 y 6. Estado de los predios afectados. Fuente: Propia



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1203 de 3 DIC. 2024

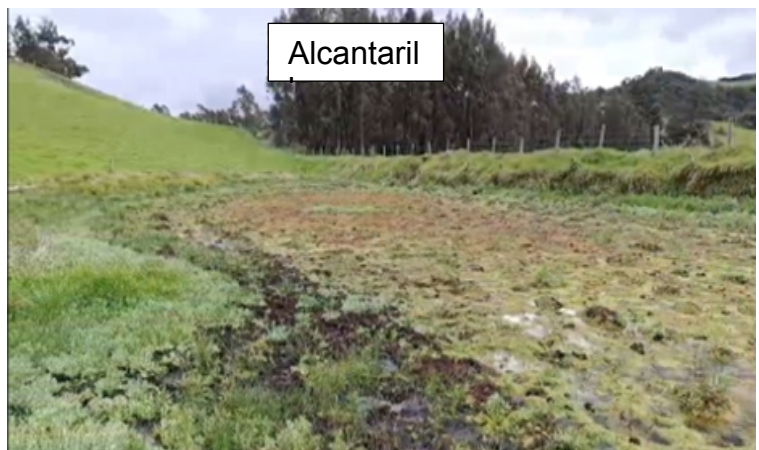
Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Fotografía 7. Estado de los predios afectados. Fuente: Propia



Fotografía 8. Estado de los predios afectados. Fuente: Propia



Fotografía 9. Alcantarilla vía pública. Fuente: Propia



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1203 de 3 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

V. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

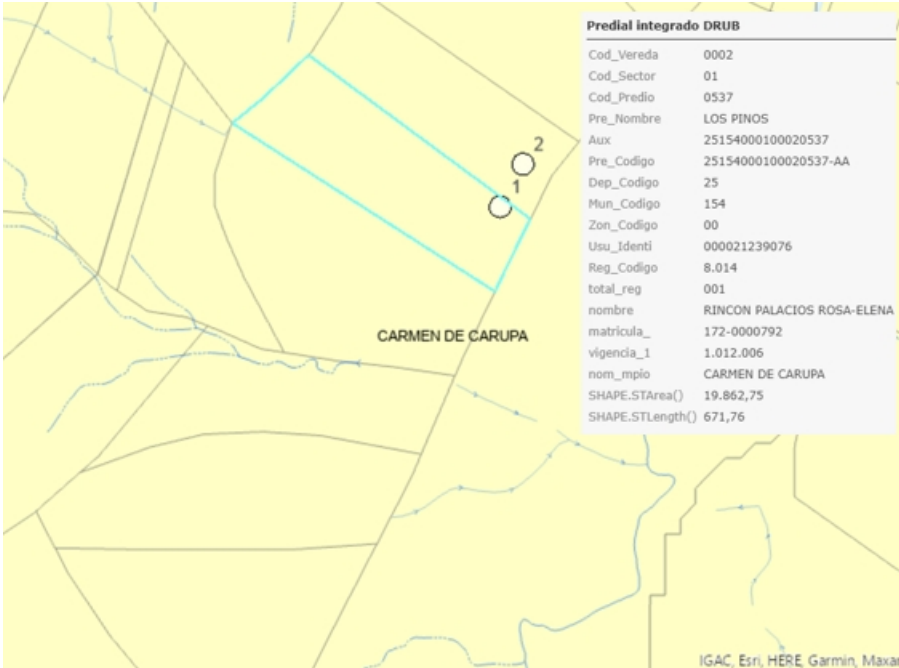


Imagen 2. Localización del sector visitado, tomada de <http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil>

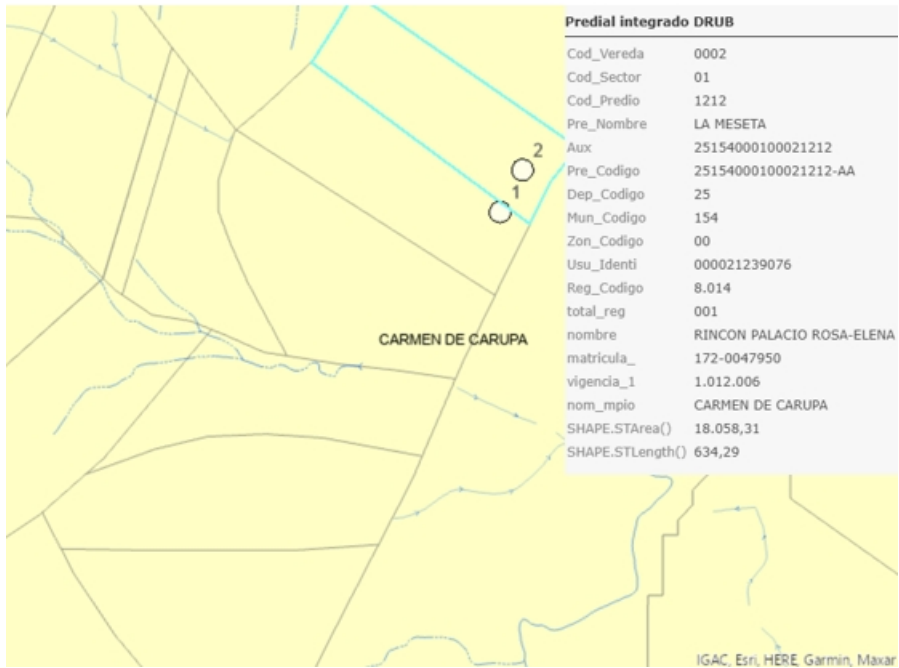


Imagen 3. Localización del sector visitado, tomada de <http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil>



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1203 de 3 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

INFORMACIÓN DEL PREDIO				LOCALIZACIÓN DEL PREDIO	
Nº	NOMBRE PREDIO	NÚMERO CATASTRAL	PROPIETARIO	MUNICIPIO	VEREDA
1	LOS PINOS	25154000100020537-AA	RINCON PALACIOS ROSA ELENA	CARMEN DE CARUPA	LLANO GRANDE
2	LA MESETA	25154000100021212-AA	RINCON PALACIOS ROSA ELENA	CARMEN DE CARUPA	LLANO GRANDE

Tabla 3. Informe de los predios visitados. Fuente: propia.

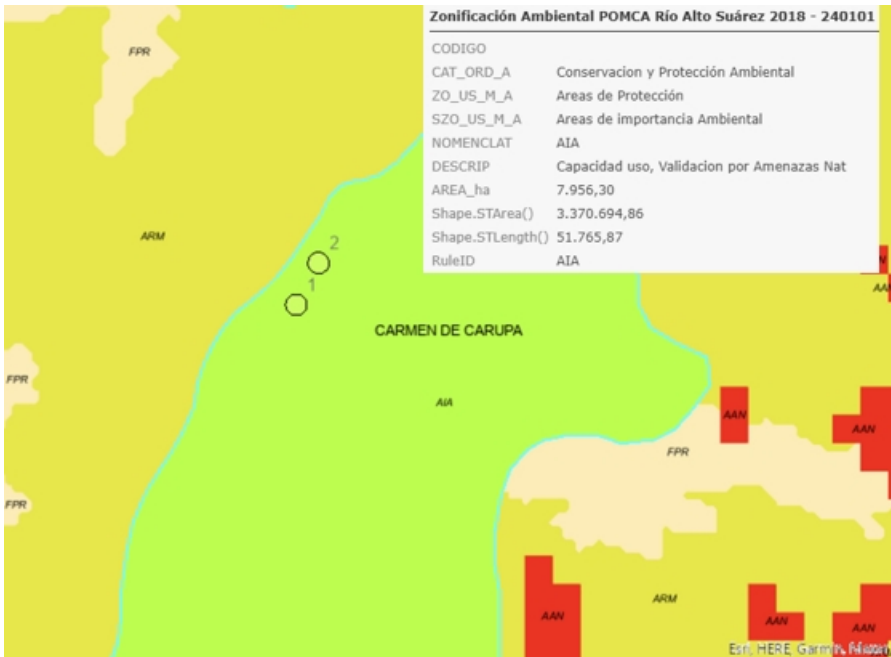


Imagen 3. Zonificación Ambiental POMCA Río Alto Suárez, tomada de <http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil>

VI. CONCEPTO TÉCNICO

El concepto técnico expresado en este informe, es de carácter general y es el producto de una inspección visual realizado en los diferentes trayectos, ya que la finalidad de este informe es aportar las recomendaciones pertinentes que orienten la toma de decisiones por parte de la administración local o regional, por ende se aclara que las observaciones realizadas en terreno fueron de carácter preliminar sin detallar procesos hidráulicos e hidrológicos, geológicos, geomorfológicos y geotécnicos que ocurren en el área.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1203 de 3 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Según lo observado en campo y la evaluación técnica efectuada anteriormente, se concluye lo siguiente:

1. Después de realizar consulta del sistema Geoambiental de la Corporación se encontró que los predios afectados por la inundación se denominan LOS PINOS y LA MESETA, se identifican con número catastral 25154000100020537-AA y 25154000100021212-AA, propiedad de la señora RINCON PALACIOS ROSA ELENA, quien presenta solicitud con radicado No. 14241001276. Predios localizados en la vereda Llano Grande, del municipio de Carmen de Carupa.
2. Se evidenció que una parte de los predios afectados “LOS PINOS y LA MESETA” se encuentran encharcados por el costado noroccidental.
3. Según manifiesta la acompañante a la visita, los predios siempre han permanecido encharcados ya sea en condiciones de altas precipitaciones o bajas precipitaciones.
4. Los predios afectados fueron consultados en el sistema Geoambiental de la Corporación y se encuentran dentro de la Zonificación Ambiental POMCA Río Alto Suárez, en una zona con categoría de Conservación y Protección Ambiental, zona de Áreas de Protección, subzona de Áreas de Importancia Ambiental (AIA).

VII. RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES:

De acuerdo con lo observado mediante la inspección ocular realizada, a continuación, se realizan algunas recomendaciones tendientes a la mitigación del riesgo existente en el sector visitado:

Enviar copia del presente informe técnico al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Carmen de Carupa, para su conocimiento y fines pertinentes.

El concepto técnico y las recomendaciones emitidas en este informe técnico aplican y son válidas únicamente para las condiciones observadas en el punto el día de la visita técnica, cualquier cambio en dichas condiciones conlleva a emitir un nuevo concepto técnico.

Se sugiere al CMGRD de Carmen de Carupa realizar monitoreo periódico al estado de las alcantarillas que ayudan a evacuar las aguas de escorrentía en inmediaciones de la vereda Llano Grande y el punto objeto de la visita, especialmente durante la temporada de lluvias.

Nota: el presente informe en ningún caso remplazará los permisos, licencias y demás documentos o trámites que un ente requiera.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

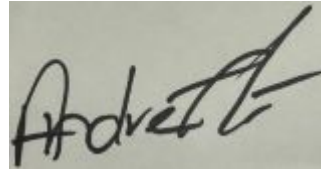
Informe Técnico DRUB No. 1203 de 3 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Es el informe,



YENNY LORENA MONTAÑO ORTÍZ
Elaboró. Contratista - DGOAT



ANDRÉS CAMILO PEÑA SANCHEZ
Revisó. Contratista - DGOAT



RENE LEONARD MARTINEZ CUADROS
Revisó. Director Operativo DGOAT -
DGOAT



ANDRÉS MAURICIO GARZÓN ORJUELA
Revisó. Asesor en Gestión de
Emergencias Ambientales - DGOAT



BRYAN GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ
VoBo. Director Regional - DRUB

Radicado: 14241001276 del 01/octubre/2024



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

I. IDENTIFICACION

Expediente	No Aplica				
Radicación	No Aplica				
Asunto	Identificación punto crítico				
Solicitante o Contraventor	No Aplica				
Representante Legal	No Aplica				
Identificación	No Aplica				
Domicilio Solicitante	No Aplica				
Teléfonos Solicitante	SIN				
Predios	Nombre		Cedula Catastral		Tipo
	Sede Manuel Briceño		25745010001050073-AA		No Aplica
Ubicación	Municipio	Vereda	Este	Norte	Altitud
	SIMIJACA	CASCO URBANO	4905790	2166314	2593
Cuencas	Río Alto Suárez - NSS				
Área protegida o de importancia estratégica	No Aplica				
CIIU	No Aplica				
Departamento de Gestión Ambiental	No Aplica				
Objetivo	Realizar inspección ocular a las condiciones actuales del proceso de remoción en masa presente en el punto crítico.				
Fecha Visita	martes, 22 de octubre de 2024				
Tipo	Trámite por Decidir		Seguimiento y Control		Evaluación de Documentación
	Permisivo		Permisivo		Permisivo
	Sancionatorio		Sancionatorio		Sancionatorio
	Otro		Gestión del riesgo		



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

II. ANTECEDENTES

2.1. Antecedentes del Punto

En atención a la información recibida en la reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Simijaca, donde solicitan el apoyo técnico por movimiento en masa en la sede educativa Urbana Manuel Briceño, ubicada en el municipio de Simijaca.

En atención a la solicitud, la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental Territorial (DGOAT), de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), realizó una visita técnica con el objetivo de realizar la evaluación respectiva. En este informe se presentan los resultados obtenidos y las recomendaciones de manejo consideradas.

Se adelantan los procesos de gestión del riesgo, actividades de identificación, monitoreo y seguimiento a los puntos de riesgo identificados en los municipios que hacen parte de la jurisdicción de la Dirección Regional Ubaté, en conjunto con la dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y territorial DGOAT – CAR y de acuerdo con lo definido en la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones, en donde se crean las competencias tanto para los municipios como para las Corporaciones.

2.2. Antecedentes Normativos

Ley 99 de 1993

“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

(...) **Artículo 31. Funciones:** las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: (...)

(...) 23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación (...)

Ley 388 de 1997

“Capítulo 1. Objetivos y principios generales.

Artículo 1. Objetivos: la presente Ley tiene por objetivos:



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

(...) 2. El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes. (...)

(...) **Artículo 3. Función pública del urbanismo:** el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines: (...)

(...) 4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales. (...)

(...) **Capítulo 3. Planes de ordenamiento territorial.**

Artículo 9. Plan de Ordenamiento Territorial: el plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente Ley, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los planes de ordenamiento del territorio se denominarán:

a) Planes de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes.

b) Planes básicos de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes.

c) Esquemas de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.

Artículo 10. Determinantes de ordenamiento territorial y su orden de prevalencia: en la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes.

1. Nivel 1. Las determinantes relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres, la gestión del cambio climático y la soberanía alimentaria.

a) Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales por las entidades del Sistema Nacional Ambiental en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales y demás normativa concordante, tales como las limitaciones derivadas de estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales.

(...) d) Las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos de desastres, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales, y las relacionadas con la gestión del cambio climático. (...)

(...) **Artículo 12. Contenido del componente general del plan de ordenamiento:** el componente general del plan de ordenamiento deberá contener:

(...) 2. Contenido Estructural, el cual deberá establecer, en desarrollo y concreción de los aspectos señalados en el numeral 1 de este artículo, la estructura urbano-rural e intraurbana que se busca alcanzar a largo plazo, con la correspondiente identificación de la naturaleza de las infraestructuras, redes de comunicación y servicios, así como otros elementos o equipamientos estructurantes de gran escala. En particular se deberán especificar: (...)

(...) 2.3. La determinación y ubicación en planos de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad. (...)"

Ley 1523 de 2012

"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1. De la gestión del riesgo de desastres: la gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Artículo 2. De la responsabilidad: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

(..) **Artículo 31. Las Corporaciones Autónomas Regionales en el Sistema Nacional:** las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, que para efecto de la presente ley se denominarán las corporaciones autónomas regionales, como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen. Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Parágrafo 1: el papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.

Parágrafo 2: las corporaciones autónomas regionales deberán propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio, en virtud que ambos procesos contribuyen explícitamente a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible.

Parágrafo 3: las corporaciones autónomas regionales como integrantes de los consejos territoriales de gestión del riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, deben apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y serán corresponsables en la implementación.

Parágrafo 4: cuando se trate de Grandes Centros Urbanos al tenor de lo establecido en la Ley 99 de 1993, en lo relativo a los comités territoriales, harán parte de estos las autoridades ambientales locales. (...)

(...) **Artículo 40. incorporación de la gestión del riesgo en la planificación:** Los distritos, áreas metropolitanas y municipios en un plazo no mayor a un (1) año, posterior a la fecha en que se sancione la presente ley, deberán incorporar en sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial las consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible derivadas de la gestión del riesgo, y por consiguiente, los programas y proyectos prioritarios para estos fines, de conformidad con los principios de la presente ley.

En particular, incluirán las previsiones de la Ley 9ª de 1989 y de la Ley 388 de 1997, o normas que la sustituyan, tales como los mecanismos para el inventario de asentamientos en riesgo, señalamiento, delimitación y tratamiento de las zonas expuestas a amenaza derivada de fenómenos naturales, socio naturales o antropogénicas no intencionales, incluidos los mecanismos de reubicación de asentamientos; la transformación del uso asignado a tales zonas para evitar reasentamientos en alto riesgo; la constitución de reservas de tierras para hacer posible tales reasentamientos y la utilización de los instrumentos jurídicos de adquisición y expropiación de inmuebles que sean necesarios para reubicación de poblaciones en alto riesgo, entre otros. (...)"

III. VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

Información Equipo GPS	
Placa	46782
Serial	1113145131358P
Fecha última verificación anual DLIA	5/09/2023
Nº informe verificación anual DLIA	656



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Información punto verificación dependencia		
Número punto dependencia		14
Informe punto dependencia		136
Fecha informe punto dependencia		23/04/2021
	Coordenadas punto dependencia	Coordenadas verificación semanal
X	4.909.703,614	4909703
Y	2.143.589,126	2143592
Error obtenido		3,00

Tabla 1. Verificación de equipos de medición.
Fuente: (Corporación Regional de Cundinamarca – DRUB, 2024).

IV. INFORME DE VISITA

La visita técnica de inspección y evaluación se realizó en atención a la información recibida en reunión del CMGRD del municipio de Simijaca y en cumplimiento de las funciones de la Corporación.

4.1. Asistentes:

NOMBRE	CARGO
Blanca Cecilia Galeano	Coordinadora de Primaria
Solyalile González Fajardo	Docente
Leonardo Peña	Apoyo a la secretaria de Planeación
Christian Camilo Gutiérrez A.	CAR-DGOAT
Yenny Montaña Ortiz	CAR-DGOAT

Tabla 2. Asistentes a la visita técnica del día 22 de octubre del 2024.
Fuente: propia

4.2. Aspectos Generales

4.2.1. Acceso:

El día 22 de octubre de 2024, se realizó visita técnica de identificación por movimiento en masa, en la sede educativa Manuel Briceño ubicada en el casco urbano del municipio de Simijaca.

Para acceder al sitio partiendo desde el municipio de Ubaté, se toma la vía que conduce hacia el municipio de Simijaca hasta llegar al casco Urbano, donde se toma la calle 10 con carrera 7 y al costado izquierdo de la vía se encuentra el colegio a visitar.

4.2.2. Georreferenciación:



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Durante el recorrido se georreferenció un punto correspondiente al predio donde se encuentra la institución educativa afectado por el movimiento en masa. Este punto se encuentra en las coordenadas:

Punto	Norte	Este	Norte	Este	Altitud
Sede Manuel Briceño	1100457	1025117	2166314	4905790	2593

Dicha coordenada fue tomada con GPS NAVA placa No. 46782 perteneciente a la DRUB.

Tabla 3. Coordenadas de los puntos visitados el día 22 de octubre del 2024.
Fuente: (Corporación Autónoma Regional - CAR-DGOAT, 2024).



Figura 1. Localización de la sede educativa Urbana Manuel Briceño, tomada de <http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil>

Al realizar consulta del sistema Geoambiental de la Corporación se estableció que el predio donde se encuentran la sede educativa Urbana Manuel Briceño afectada en el casco Urbano corresponde al predio denominado K 7 11 00 de propiedad del municipio de Simijaca, de acuerdo con información predial actualizada al año 2005. En la figura 2 se detalla la información de dicho predio.



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

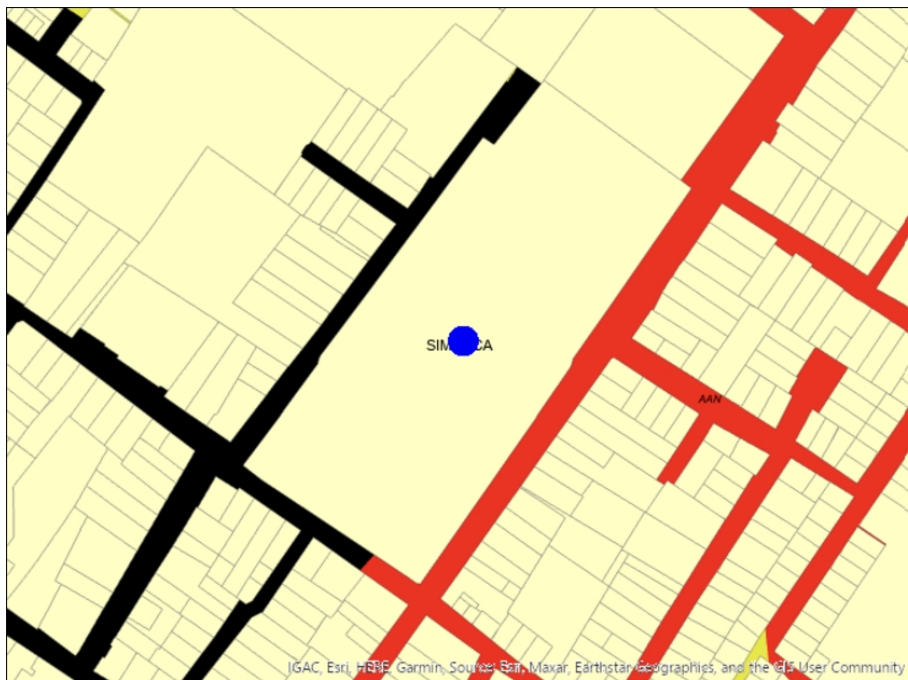
Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Figura 2. Localización del predio visitado, tomada de <http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil>

Después de realizar la consulta cartográfica en el sistema Geoambiental de la Corporación se encontró que los puntos de interés están dentro de la Zonificación Ambiental POMCA Río Alto Suárez como Uso Múltiple, categorizado dentro de las Áreas urbanas.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Figura 3. Zonificación Ambiental POMCA Río Alto Suárez, tomada de <http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil>

Las Coordenadas aquí presentes están actualizadas de acuerdo con el nuevo origen único Nacional de Coordenadas de acuerdo con la resolución IGAC 471 de 2020 y a la circular de la Dirección de Recursos Naturales No.20204100284 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR.

4.2.3. Desarrollo de la visita:

Sede Urbana Manuel Briceño

Se presenta una estructura de uso para institución educativa de un nivel, la cual se localiza en inmediaciones de un suelo que presenta asentamientos diferenciales en diferentes sectores.

La institución está construida con muros en ladrillo a la vista con acabado en pintura, presenta viga de cimentación en concreto y ladrillo, cubierta en teja en fibrocemento y ventanas y puertas en carpintería metálica; está distribuida en planta con la presencia de salones, canchas a cielo abierto, cocina, baños y zonas verdes.

Esta no cuenta con sistema de drenaje en canaletas, no obstante, durante la presente visita no se registran visualmente obras para control de las aguas por escorrentía sobre la ladera en donde se presentan el talud de corte.

En cuanto a la Infraestructura de la institución, se evidencia separación de dicha estructura entre varios de los muros internos y las columnas y vigas (falla longitudinal del muro sin columna); se presentan patologías físicas y estructurales con fisuras y grietas en varias direcciones en pisos, muros perimetrales e internos, vigas y columnas, desplazamiento de elementos internos, hundimiento y levantamiento del suelo de fundación.

Los senderos y andenes presentan fisuras y grietas, pérdida de material por desgaste y hundimiento y levantamiento de la losa de concreto, así como separación de los muros exteriores.

En algunos salones, las puertas y ventanas se encuentran con procesos de flexión y presión, lo cual impide una maniobra fácil de apertura, debido al contacto con pisos y muros.

Se identificó deterioro y desgaste en varias zonas comunes con presencia de humedad descendente y ascendente e inclinación de pisos interiores y exteriores.

Según información secundaria, la institución fue construida hace mas de 40 años, y desde la Coordinación académica han desarrollado traslado de los estudiantes a diferentes salones, para evitar el uso de las estructuras más deterioradas.

De igual forma se evidencia, disminución en la seguridad de la ocupación de los lugares en los cuales ya hay elementos que no están funcionando de forma adecuada y con un deterioro progresivo.



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Fotografías 1 y 2. Fisuras y grietas en los salones. Fuente propia.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Fotografías 3 a 11. Patologías estructurales en los salones. Fuente propia.



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Fotografías 12 a 15. Humedad, hundimiento y levantamiento de pisos. Fuente propia.

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Fotografías 16 a 21. Patologías en muros exteriores, andenes y senderos. Fuente propia.

V. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

No Aplica

VI. CONCEPTO TÉCNICO

Las características geológicas que predominan en la zona del movimiento y alrededores están influenciadas por depósitos lacustres (Q2I), conformados por Intercalaciones de capas de lodos arenas y lentes de gravas. Son materiales inconsolidados que han venido



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

quedando al descubierto a medida que las aguas se han retirado, por motivos diferentes y es el caso de los depósitos que se encuentran alrededor y a lo largo de la Laguna de Fúquene, en la parte central de la plancha 190-Chiquinquirá. Los materiales que constituyen estos depósitos son arenas sueltas, arcillas de diferentes colores, gravas localizadas principalmente en la desembocadura de las quebradas que alimentan la laguna. Todos estos materiales están contaminados por materia orgánica vegetal. Son los depósitos de mayor extensión en la zona de trabajo dando una morfología plana y son conocidos como los valles de Ubaté y Chiquinquirá. (Servicio Geológico Colombiano, SGC). Figura 4.

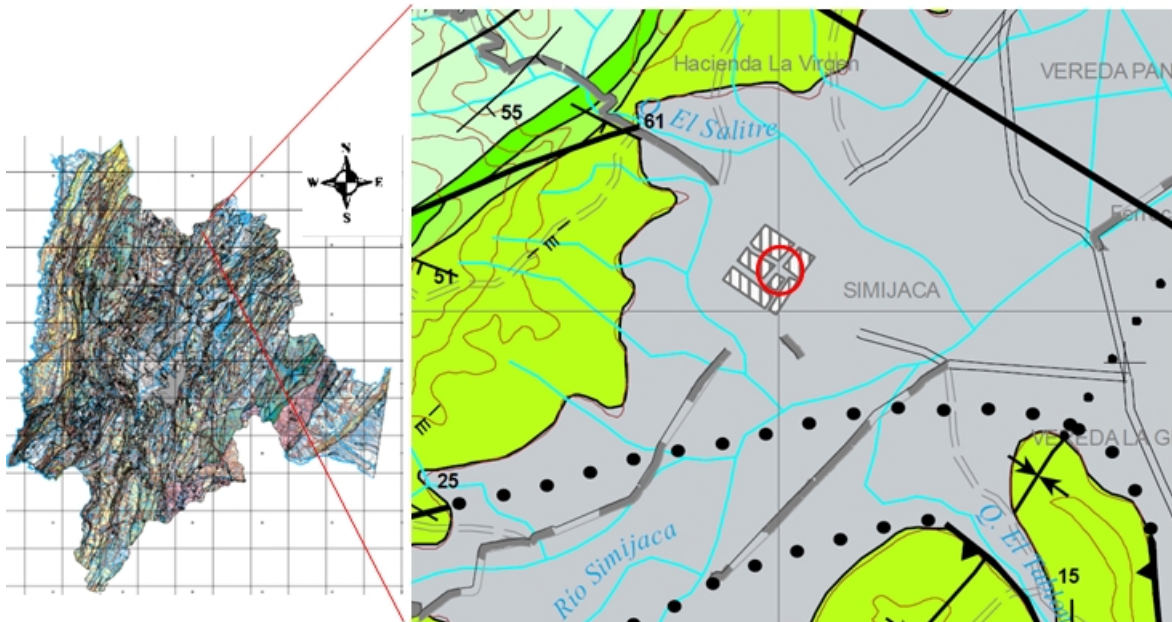


Figura 4. Formaciones Geológicas zona de estudio. Si bien el mapa está a una escala no muy detallada, la comparación en campo permite corroborar esta información. Tomado de SGC.

Las condiciones geológicas y geomorfológicas (pendiente principalmente) del área de la Plancha 190 Chiquinquirá, dan a la zona unas probabilidades medias y altas de ocurrencia de fenómenos catastróficos, particularmente de tipo de movimiento en masa. El factor que con mayor frecuencia activa estos procesos es la oferta hídrica concentrada, es decir, altas intensidades de precipitación fluvial.



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Figura 5. Geología estructural de la zona de estudio. Si bien el mapa está a una escala no muy detallada, la comparación en campo permite corroborar esta información. Tomado de SGC.

Se presenta en la zona el Sinclinal de Aposentos-Chiquinquirá. Esta estructura simétrica ocupa la parte central del área de estudio y está delimitada por las rocas de la Formación Tablazo en sus flancos y por rocas de la Formación Plaeners en su núcleo. De acuerdo con el análisis cartográfico el eje de este sinclinal tiene una dirección general N 35°E y se extiende desde el SW de Carupa, al sur hasta conectar con la correspondiente estructura en la Plancha 170.

A continuación se presentan algunos factores influyentes que hacen referencia a las condiciones observadas en campo y algunas correlacionadas con la geología regional, estos condicionantes y desencadenantes se han dado por diferentes cambios tanto antrópicos como naturales de los estados iniciales de los materiales presentes, si bien los efectos están dados hacia el comportamiento hidrogeológico de la zona principalmente, los cambios en las distribuciones de cargas por efecto de los niveles y flujos concentrados vistos en campo, tienen una influencia importante en el comportamiento en términos de estabilidad de los suelos así como las edificaciones realizadas en el tiempo.

En el recorrido no se evidenciaron eventos por movimiento en masa debido a que la infraestructura se encuentra en una zona plana de depósitos lacustres, sin embargo existen proceso de hundimiento y levantamiento de losas internas y externas producto del los asentamientos por consolidación y diferenciales de las intervenciones antrópicas y cargas producidas en los suelos de fundación, los cuales pueden cambiar su comportamiento por agentes externos como las precipitaciones o la actividad sísmica.

Estos procesos en inmediaciones de la institución educativa pueden incrementarse ya que su infraestructura presenta patologías físicas y estructurales descritas en el informe de la visitase y debido a los suelos de fundación.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Los principales factores que influyen en la ocurrencia de este tipo de eventos de inestabilidad, son los suelos de relleno o fundación para la cimentación, la geología y composición litológica de la zona de origen de depósitos lacustres conformados por arenas sueltas, lodos, arcillas de diferentes colores y gravas, la saturación del terreno producto de las precipitaciones y la pendiente plana y el tipo de infraestructura de hace varios años que no se ajusta a la norma sismorresistente actual, además de las posibles actividades antrópicas alrededor.

Sobre la infraestructura, se identifica que no cuenta con zanjas, canales y/o cunetas que garanticen el adecuado manejo de las aguas lluvias y de escorrentía presentes en el área afectada; por lo tanto, una de las principales causas probables del hundimiento y levantamiento de suelos, es el inadecuado manejo de las aguas lluvias, superficiales y de infiltración, ya que éstas bajan por gravedad sin ningún control o conformando zonas de posible encharcamiento, lo que puede desencadenar la acumulación de estas en algunos sectores, generando pérdida de resistencia de los materiales por los continuos ciclos humedecimiento-secado y carga-descarga, entre otros factores, así mismo la saturación del suelo, y un posible aumento o generación de nuevos asentamiento diferenciales.

Según los movimientos en el tiempo, el estado de actividad es activo, pues se presentan asentamientos continuos de los suelos de fundación.

Es necesario tener en cuenta que, ante la eventual ocurrencia de eventos meteorológicos **extremos** como eventos de precipitación de alta intensidad o actividad sísmica, el suelo probablemente no cuenta con las condiciones necesarias para afrontar dicho evento de acuerdo a la infraestructura presentada.

Es importante establecer que la Ley No.1523 de 2012 en su artículo 14, se define que la mitigación del riesgo es responsabilidad de las administraciones municipales en cabeza del alcalde de turno para que se tomen las decisiones más adecuadas frente a la mitigación y atención del riesgo en su territorio.

Así mismo, en razón a los principios de precaución y protección, así como en el marco del concepto de intervención prospectiva definida en la Ley 1523 de 2012, es esencial que se ejecuten todas las medidas para la prevención y reducción del riesgo, y de igual manera, mitigar la afectación de los recursos en el municipio de Simijaca.

El anterior concepto técnico se emite teniendo en cuenta como soporte las condiciones halladas al momento de la visita. Los procesos son dinámicos y pueden cambiar con el tiempo.

VII. RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES:

De acuerdo con las primeras observaciones, información preliminar, información tomada en campo e información complementaria, y junto con la descripción del concepto técnico y con el alcance de una inspección ocular, a continuación se presentan algunas recomendaciones pertinentes que deberán ser efectuadas a corto plazo, para la mitigación de los procesos evidenciados en el sector institución educativa Urbana Manuel Briceño, del municipio de Simijaca- Cundinamarca para ser tenidas en cuenta en pleno del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, de acuerdo a las competencias de la



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Corporación y de la Administración Municipal dictadas conforme a la ley No.1523 de 2012.

Restricción total e inmediata de intervenciones de movimiento de suelos de fundación o cimiento hasta que se tengan estudios de base geotécnicos que evalúen las condiciones de estabilidad, en atención a la posible condición de riesgo de los elementos estructurales en zonas internas y aledañas de la Institución Educativa.

Revisar por parte de la autoridad competente, las condiciones actuales de funcionamiento, posibles patologías, tránsito de flujos adecuado y tomar las acciones correctivas que haya lugar.

Suspender las posibles obras, construcción de equipamientos y/o infraestructura educativa, hasta tener estudios y diseños de obras de mitigación del riesgo.

Revisar por parte de la autoridad competente las condiciones patológicas de la infraestructura de la Institución Educativa y tomar las acciones pertinentes.

Teniendo en cuenta que el proceso de deterioro superficial implica la permanencia de una posible condición de riesgo para los usuarios de los predios internos y sectores aledaños, se recomienda **restricción total** de uso, se recomienda implementar estudios y medidas de mitigación geotécnicas, estructuras, hidráulicos y civiles con soportes técnicos para la generación de obras definitivas de mitigación.

Implementar y mantener la respectiva señalización con respecto al componente de amenaza, en las zonas de influencia de la inestabilidad geotécnica, así como el monitoreo y control ante la presencia de futuros eventos mediante la activación de los respectivos planes de contingencia por parte de la Institución Educativa y del municipio.

La administración municipal y/o a quien corresponda debe adelantar los estudios hidrogeológicos, geológicos, estructurales, geotécnicos pertinentes en esta zona con una escala de 1:2000 o mayor nivel de detalle, con el propósito de determinar el comportamiento del terreno, para así poder establecer e implementar las medidas necesarias que permitan garantizar la estabilidad del suelo y así mismo, reducir y mitigar la condición de riesgo.

Realizar intervención inmediata en el predio, por parte de la administración municipal de Simijaca y/o a quien corresponda con obras No Estructurales, precisando a la administración municipal de Simijaca como responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción, es la encargada de adelantar las gestiones necesarias para mitigar los riesgos identificados.

Fortalecer y desarrollar los procesos de sensibilización y capacitación en el componente de gestión del riesgo, a las personas que habitan, ocupan y/o transitan en la zona del municipio de Simijaca.

Hacer seguimiento a la zona afectada predio, originados por la combinación de factores naturales como las condiciones topográficas, hidrológicas y geomorfológicas, además del inadecuado manejo de las aguas de escorrentía, y las actividades antrópicas presentes.



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Las medidas de mitigación propuestas están relacionadas con las unidades geológicas encontradas, las geoformas del terreno, las pendientes y la estabilidad del suelo, y son establecidas principalmente para el control de aguas y la posible eventualidad de que se presente erosión, hundimiento o levantamiento en los materiales, sin embargo, se recomienda llevar las aguas a canales de drenaje autorizados, para después conducir a las rondas de los ríos de las áreas de conservación.

En el marco de las competencias de la Corporación, principalmente las relacionadas con el tema de la Gestión del riesgo de desastres, esta Entidad ha venido dando cumplimiento al contenido del artículo 31 de la mencionada Ley, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 31. Las Corporaciones Autónomas Regionales en el Sistema Nacional. Las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, que para efecto de la presente ley se denominarán las corporaciones autónomas regionales, como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen. Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.

Parágrafo 1º. El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres."

A la administración municipal de Simijaca realizar medidas de intervención inmediata para mitigar a futuro la inestabilidad de la zona y/o procesos que se puedan presentar, precisando que la administración municipal de Simijaca como responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción, es la encargada de adelantar las gestiones necesarias para mitigar los riesgos identificados; así lo estableció la ley 1523 de 2012:

Artículo 12. Los Gobernadores y alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 14. Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública. (Subrayado y negrilla fuera de texto).



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Así mismo la administración municipal de Simijaca debe realizar los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, atendiendo el decreto ley 019 de 2012 y el decreto 1807 del 19 de septiembre de 2014, compilado dentro del decreto 1077 de 2015, incluyendo el sector evidenciado en el presente informe, y estableciendo las obras de carácter estructural o no estructural para reducción del riesgo.

A la administración municipal de Simijaca, realizar control y permanente monitoreo a las zonas de condición de riesgo identificadas en el presente informe, especialmente en los periodos de lluvias ya que son las más vulnerables a presentarse procesos de inestabilidad y/o inundaciones.

Las presentes conclusiones y recomendaciones, así como el desarrollo del concepto técnico, son dados de acuerdo con las condiciones evaluadas en la fecha de la presente visita y debido a la dinámica natural puede cambiar con el tiempo.

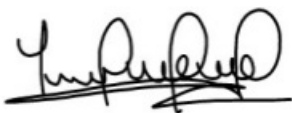
Remitir copia del presente informe técnico al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Simijaca (Cundinamarca) y a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

Una vez el CMGRD, tome las medidas pertinentes, deberá socializarlas con la comunidad (en caso de existir), aledaña al sector evidenciado, para que participe en la implementación de estas y esté alerta ante cualquier eventualidad.

A la DRUB-CAR archivar una copia del presente documento en la Serie Documental Registro de Riesgos Puntos Críticos, Carpeta del sector evaluado.

Nota: el presente informe en ningún caso remplazará los permisos, licencias y demás documentos o tramites que un ente requiera.

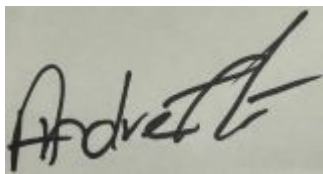
Es el Informe,



YENNY LORENA MONTAÑO ORTÍZ
Elaboró. Contratista - DGOAT



CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ ANGULO
Contratista - DGOAT



ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ
Revisó. Contratista - DGOAT



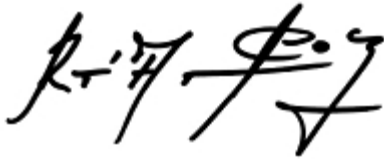
Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

ANDRES MAURICIO GARZÓN ORJUELA
Revisó. Asesor en Gestión de Emergencias
Ambientales - DGOAT



RENE LEONARD MARTINEZ CUADROS
Revisó. Director Operativo DGOAT -
DGOAT



BRYAN GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ
VoBo. Director Regional - DRUB



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1365 de 13 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

I. IDENTIFICACION

Expediente	No Aplica				
Radicación	No Aplica				
Asunto	Seguimiento punto crítico				
Solicitante o Contraventor	No Aplica				
Representante Legal	No Aplica				
Identificación	No Aplica				
Domicilio Solicitante	No Aplica				
Teléfonos Solicitante	SIN				
Predios	Nombre	Cédula Catastral	Tipo		
	Quebrada Pueblo Viejo	N.A	[NO ES PREDIO]		
Ubicación	Municipio	Vereda	Este	Norte	Altitud
	CUCUNUBÁ	LA FLORIDA	4912619	2139625	2573
Cuencas	Río Alto Suárez - NSS				
Área protegida o de importancia estratégica	No Aplica				
CIU	No Aplica				
Departamento de Gestión Ambiental	No Aplica				
Objetivo	Realizar inspección ocular a las condiciones del cauce de la quebrada Pueblo Viejo en inmediaciones de la vereda La Florida del municipio de Cucunubá.				
Fecha Visita	martes, 12 de noviembre de 2024				
Tipo	Trámite por Decidir	Seguimiento y Control		Evaluación de Documentación	
	Permisivo	Permisivo		Permisivo	
	Sancionatorio	Sancionatorio		Sancionatorio	
	Otro	Gestión del riesgo			



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1365 de 13 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

II. ANTECEDENTES

Mediante memorando OPUB 14113100092 del 14 de febrero de 2011, se reportó a la subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible, Subdirección Planeación y Sistemas de Información sobre el desbordamiento de la quebrada Pueblo Viejo del municipio de Cucunubá.

En el informe técnico OPUB No. 44 del 16 de febrero de 2011, se recomendó realizar el dragado de la quebrada Pueblo Viejo, mantenimiento y reforzamiento de jarillones.

Mediante oficio 14111100207 del 18 de febrero de 2011, la Administración Municipal informó que mediante Acta de CLOPAD No. 020 y Decreto 010 del 14 de febrero de 2011 se declaró la urgencia manifiesta en el municipio de Cucunubá por el desbordamiento de la quebrada Pueblo Viejo, en el que resultaron afectadas 22 viviendas y 320 Has de terreno, por lo cual se solicitó apoyo para el dragado y reforzamiento del muro de contención.

La empresa AMBIPLAN LTDA., que realiza la interventoría de las obras de prevención en fuentes hídricas por parte de la CAR – DRG solicitó el acompañamiento de la CAR para realizar visita el 8 de noviembre de 2012.

Mediante Informe Técnico OPUB No. 806 del 06 de diciembre de 2012, se conceptuó sobre el dragado, limpieza y realce del jarillón con una retroexcavadora de oruga, permitiendo la recuperación del cauce de la fuente hídrica.

En el Informe Técnico DRUB No. 023 del 15 de enero de 2015, se recomendó la limpieza de la fuente hídrica denominada quebrada Pueblo Viejo, mediante el retiro del material vegetal el cual se encuentra sobre el cauce de la misma, con la finalidad de evitar represamiento de las aguas.

Mediante el informe técnico DRUB No. 05 del 17 de enero de 2017, se menciona que la quebrada Pueblo Viejo, en recorrido desde la coordenada Norte: 1.070.921, Este: 1.030.555; hasta la coordenada Norte: 1.073.765, Este: 1.032.001, presenta obstrucción del cauce debido a la acumulación sobre este de material vegetal en su mayoría especies arbóreas como la Acacia (Acacieae sp.) así como por material terreo y pétreo sedimentado; lo cual dificulta la función natural de transporte de aguas lluvia y de escorrentía de esta fuente hídrica, aumentando la probabilidad de represamiento y/o desbordamiento de las aguas en temporada de altas precipitaciones.

Mediante radicado N° 14191102948 del 27 de noviembre de 2019, se solicita visita por riesgo, debido al desbordamiento de la quebrada Pueblo Viejo vereda La



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1365 de 13 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Florida, municipio de Cucunubá, y se presenta fractura del Jarillón en el sector del puente del divino niño, en el predio los rosales.

Mediante Informe Técnico DRUB No. 1153 del 12 de diciembre de 2019, se menciona que el cauce de la quebrada Pueblo Viejo, se encuentra reducido por material vegetal en su área protectora de pastos y kikuyo, presencia de árboles de acacia principalmente lo que limita el área de la sección hidráulica de la fuente hídrica.

Por información suministrada vía telefónica el día 12 de noviembre de 2024 por la ingeniera Marcela Marroquín Rincón secretaria de Minas, Medio Ambiente y Tecnología del municipio de Cucunubá, donde solicita visita técnica acerca de desbordamiento de la quebrada Pueblo Viejo y ruptura del talud marginal izquierdo afectando viviendas y algunos predios aledaños. Se activa el PMU.

En atención a la solicitud, la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial (DGOAT), de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), realizó una visita técnica con el objetivo de realizar la evaluación respectiva, en este informe se presentan los resultados obtenidos y las recomendaciones de manejo consideradas.

III. VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

Información Equipo GPS		
Placa	46782	
Serial	1113145131358P	
Fecha última verificación anual DLIA		5/09/2023
N° informe verificación anual DLIA		656
Información punto verificación dependencia		
Número punto dependencia		14
Informe punto dependencia		136
Fecha informe punto dependencia		23/04/2021
	Coordenadas punto dependencia	Coordenadas verificación semanal
X	4.909.703,614	4909703
Y	2.143.589,126	2143592
Error obtenido		3,00

Tabla 1. Verificación de equipos de medición.

Fuente: (Corporación Regional de Cundinamarca – DRUB, 2024).



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1365 de 13 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

IV. INFORME DE VISITA

La visita técnica de inspección y evaluación se realizó en atención a la información recibida por parte de la ingeniera Marcela Marroquín Rincón secretaria de Minas, Medio Ambiente y Tecnología del municipio de Cucunubá y en seguimiento constante de los puntos críticos establecidos en la base de datos de la Dirección Regional Ubaté, como parte de los compromisos y competencias que le otorga la ley a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR y al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Cucunubá.

4.1. Asistentes:

Los asistentes del recorrido realizado el día 12 de noviembre de 2024 se muestran en la siguiente tabla:

NOMBRE	CARGO
Mario Alexander Bello	Alcalde municipal
Marcela Marroquín Rincón	Secretaria de Minas y Medio Ambiente
Jorge González	Bomberos Ubaté
Rubén Garavito	CAR-DRUB
Yenny Lorena Montaña Ortiz	Gestión del Riesgo - CAR

Tabla 2. Asistente a la visita técnica 12 de noviembre de 2024.

Fuente: propia.

4.2. Aspectos Generales

4.2.1. Acceso:

El día 12 de noviembre de 2024, se realizó visita técnica de seguimiento al punto crítico denominado quebrada Pueblo Viejo ubicada en la vereda La Florida del municipio de Cucunubá.

Para llegar a este sitio partiendo desde la Dirección Regional Ubaté, se toma la vía que conduce al municipio de Cucunubá por aproximadamente 8 kilómetros hasta el sector conocido como punta de la peña, donde se ubica el puente vehicular en concreto por donde discurre la fuente hídrica identificada como quebrada Pueblo Viejo.

4.2.2. Georreferenciación:

Durante el recorrido se georreferenciaron dos puntos, correspondiente a la orilla del cauce de la quebrada Pueblo Viejo y sobre el puente vehicular. Estos puntos se encuentran localizados en las coordenadas:



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1365 de 13 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Punto	Norte	Este	Altitud
Orilla de la quebrada Pueblo Viejo	2139625	4912619	2573
Sobre el puente vehicular	2139273	4912564	2581

Dicha coordenada fue tomada con GPS NAVA placa No. 46782 perteneciente a la DRUB.

Las Coordenadas aquí presentes están actualizadas de acuerdo con el nuevo origen único Nacional de Coordenadas de acuerdo con la resolución IGAC 471 de 2020 y a la circular de la Dirección de Recursos Naturales No 20204100284 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR.



Imagen 1. Localización del sector visitado, tomada de <http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil>

4.2.3. Desarrollo de la visita:

De acuerdo con lo observado durante la visita desarrollada el día 12 de noviembre de 2024, se describen a continuación las condiciones observadas sobre el punto crítico objeto de la visita técnica por las orillas de la quebrada Pueblo Viejo en la vereda La Florida del municipio de Cucunubá. Se tomó como punto de referencia el puente vehicular de la vía Ubaté – Cucunubá, desde el cual nos desplazamos aguas arriba, donde se evidenció residuos de carbón dentro del cauce y la reducción de la sección hidráulica de la quebrada, la cual presenta flujo de agua. También se encuentran los taludes marginales cubiertos por pastos y árboles de acacia, eucalipto.



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1365 de 13 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Fotografías 1 y 2. Estado actual de la quebrada Pueblo Viejo aguas arriba del puente vehicular.



Fotografías 3, 4, 5 y 6. Estado actual de la quebrada Pueblo Viejo aguas arriba del puente vehicular.

Continuando el recorrido, se evidenció que debido a las fuertes lluvias que se presentaron la noche anterior a la visita técnica se cayeron varios árboles de la especie *Eucalyptus*. Estos generando la ruptura del talud marginal izquierdo y produciendo el desbordamiento de la quebrada Pueblo Viejo e inundando la vivienda aledaña.



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1365 de 13 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Fotografías 7 y 8. Estado actual del talud marginal izquierdo.



Fotografía 9. Estado actual del talud marginal izquierdo.

V. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Después de realizar la consulta cartográfica en el sistema Geoambiental de la Corporación se encontró que el punto de interés esta dentro de la Zonificación Ambiental POMCA Río Alto Suárez como Áreas de Importancia Ambiental.



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1365 de 13 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

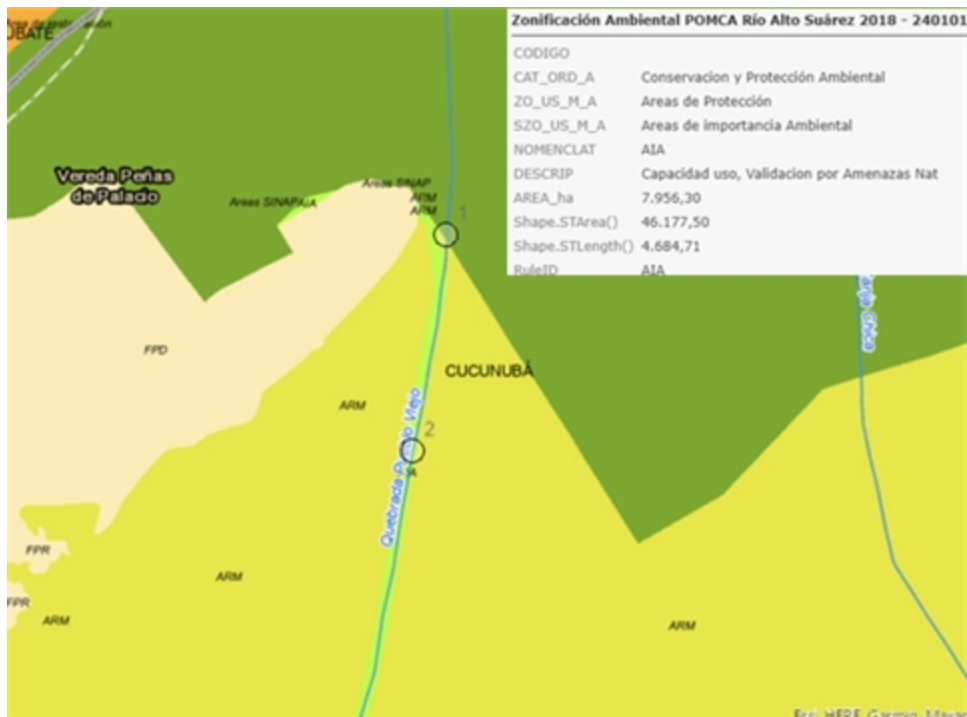


Imagen 2. Zonificación ambiental del sector visitado, tomada de <http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil>

VI. CONCEPTO TÉCNICO

El concepto técnico expresado en este informe, es de carácter general y es el producto de una inspección visual realizado en los diferentes trayectos, ya que la finalidad de este informe es aportar las recomendaciones pertinentes que orienten la toma de decisiones por parte de la administración local o regional, por ende se aclara que las observaciones realizadas en terreno fueron de carácter preliminar, sin detallar procesos hidráulicos e hidrológicos, geológicos, geomorfológicos y geotécnicos que ocurren en el área.

En la visita técnica realizada a la quebrada Pueblo Viejo en inmediaciones de la vereda La Florida, se evidenció que aguas arriba del puente vehicular el cauce tiene presencia de residuos de carbón y reducción de la sección hidráulica de la quebrada. Y que debido a las fuertes precipitaciones que se presentaron el día anterior a la visita, algunos árboles se cayeron sobre el talud marginal izquierdo causando la ruptura de este y generando inundación de los predios aledaños y de una vivienda.

VII. RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES:

Toda vez que las actividades solicitadas en su petición obedecen al proceso de reducción de riesgos de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 1523 de



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1365 de 13 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

2012 – Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, se considera pertinente realizar las siguientes precisiones normativas:

Artículo 14. Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Artículo 53. Apropiaciones presupuestales para la gestión del riesgo de desastres. Las entidades del orden nacional, regional, departamental, distrital y municipal que hacen parte del sistema nacional, incluirán a partir del siguiente presupuesto anual y en adelante, las partidas presupuestales que sean necesarias para la realización de las tareas que le competen en materia de conocimiento y reducción de riesgos y de manejo de desastres.

Artículo 54. Fondos Territoriales. Las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.

Parágrafo. Los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio.

En el marco de las competencias de la Corporación, principalmente las relacionadas con el tema de la Gestión del riesgo de desastres, esta Entidad ha



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1365 de 13 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

venido dando cumplimiento al contenido del artículo 31 de la mencionada Ley, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 31. Las Corporaciones Autónomas Regionales en el Sistema Nacional. Las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, que para efecto de la presente ley se denominarán las corporaciones autónomas regionales, como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen. Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.

Parágrafo 1º. El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres."

De acuerdo con lo observado mediante la inspección ocular realizada, a continuación, se realizan algunas recomendaciones tendientes a la mitigación del riesgo existente en el sector visitado:

Enviar copia del presente informe técnico al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Cucunubá, para su conocimiento y fines pertinentes.

El concepto técnico y las recomendaciones emitidas en este informe técnico aplican y son válidas únicamente para las condiciones observadas en el punto el día de la visita técnica, cualquier cambio en dichas condiciones conlleva a emitir un nuevo concepto técnico.

Se sugiere al CMGRD de Cucunubá realizar las gestiones necesarias para las labores de limpieza con maquinaria al cauce de la quebrada Pueblo Viejo y reconfiguración del talud marginal izquierdo en el punto con coordenadas 1072638 N 1032862 E, así prevenir y mitigar los riesgos que se puedan volver a generar por la alteración de la dinámica fluvial.

Se recomienda al CMGRD de Cucunubá realizar monitoreo periódico al estado del cauce de la quebrada Pueblo Viejo en el punto donde se realizó la visita técnica, especialmente durante la temporada de lluvias, para conocer tanto el nivel de la lámina de agua como de las condiciones hidráulicas del mismo en cuanto a acumulación de sedimentos o vegetación acuática.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

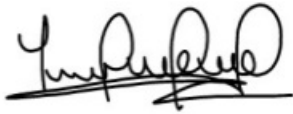
Informe Técnico DRUB No. 1365 de 13 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

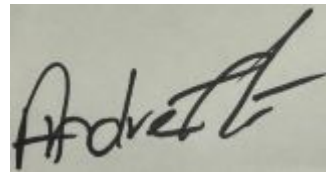
Al CMGRD de Cucunubá si se llega a requerir talar árboles realizar el trámite pertinente para tramitar el permiso de aprovechamiento forestal y a quien corresponda que realice la tala de los individuos arbóreos que indica dicho permiso.

Nota: el presente informe en ningún caso remplazará los permisos, licencias y demás documentos o trámites que un ente requiera.

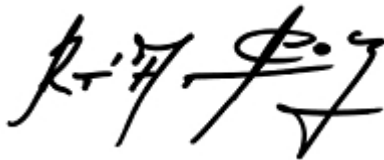
Es el informe,



YENNY LORENA MONTAÑO ORTÍZ
Elaboró. Contratista - DGOAT



ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ
Revisó. Contratista - DGOAT



RENE LEONARD MARTINEZ CUADROS
Revisó. Director Operativo DGOAT -
DGOAT



ANDRES MAURICIO GARZÓN ORJUELA
Revisó. Asesor en Gestión de Emergencias
Ambientales - DGOAT



BRYAN GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ
VoBo. Director Regional - DRUB



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 1365 de 13 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

I. IDENTIFICACION

Expediente	No Aplica				
Radicación	14241001355 del 18/octubre/2024				
Asunto	Identificación punto crítico				
Solicitante o Contraventor	MARIA DEISY ROCHA RODRIGUEZ				
Representante Legal	No Aplica				
Identificación	C.C. 39739947				
Domicilio Solicitante	SEC BRUSELAS VDA APARTADERO BAJO				
Teléfonos Solicitante	3112254836 - 3118460741				
Predios	Nombre		Cedula Catastral		Tipo
	Río Ubaté - Sucunchoque		12		No Aplica
Ubicación	Municipio	Vereda	Este	Norte	Altitud
	Ubate	SUCUNCHOQUE	4906042	2144196	2619
Cuencas	Río Alto Suárez - NSS				
Área protegida o de importancia estratégica	No Aplica				
CIU	No Aplica				
Departamento de Gestión Ambiental	No Aplica				
Objetivo	Realizar inspección ocular a las condiciones actuales del cauce del río Ubaté en inmediaciones de la vereda Sucunchoque.				
Fecha Visita	martes, 12 de noviembre de 2024				
Tipo	Trámite por Decidir		Seguimiento y Control		Evaluación de Documentación
	Permisivo		Permisivo		Permisivo
	Sancionatorio		Sancionatorio		Sancionatorio
	Otro				



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

II. ANTECEDENTES

Mediante oficio de radicado N° 14241001355, en el cual la señora María Deisy Rocha Rodríguez manifiesta “(...) quisiera hacer una petición para realización de visita técnica y la realización de un muro de sostenibilidad para la vía que se encuentra por el lado del río Ubaté; Apartadero bajo sector Brusela, que se desploma en un tramo 40 metros bajando por la estación la Boyera, lo cual está causando un desplome en la vía, afectando a la comunidad de este sector, de igual manera una visita técnica (...)”.

En atención a la solicitud, la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial (DGOAT), de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), realizó una visita técnica con el objetivo de realizar la evaluación respectiva, En este informe se presentan los resultados obtenidos y las recomendaciones de manejo consideradas.

III. VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

Información Equipo GPS		
Placa	46782	
Serial	1113145131358P	
Fecha última verificación anual DLIA		5/09/2023
N° informe verificación anual DLIA		656
Información punto verificación dependencia		
Número punto dependencia		14
Informe punto dependencia		136
Fecha informe punto dependencia		23/04/2021
	Coordenadas punto dependencia	Coordenadas verificación semanal
X	4.909.703,614	4909703
Y	2.143.589,126	2143592
Error obtenido		3,00

IV. INFORME DE VISITA

La visita técnica de inspección y evaluación se realizó el día 12 de noviembre de 2024 en atención al radicado No. 14241001355 y como parte de los compromisos y competencias que le otorga la ley a la Corporación Autónoma Regional de

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Cundinamarca-CAR y al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Ubaté.

4.1. Asistentes:

NOMBRE	CARGO
María Deisy Rocha	Acompañante
María Sánchez	Acompañante
Miguel Eduardo Ruiz	Acompañante
Martha Rocha	Acompañante
Abel Cañón	Acompañante
Barbara Rodríguez	Acompañante
Francisco Ortiz	Secretario de Planeación
Rhonal Torres	Secretario Desarrollo Sustentable
Jorge González	Bomberos Ubaté
Jhoana Ballesteros	Periodista DRUB
Yenny Montaña Ortiz	Gestión del Riesgo CAR

4.2. Aspectos Generales

4.2.1. Acceso:

El día 12 de noviembre de 2024, se realizó visita técnica de identificación al punto crítico denominado río Ubaté en la vereda Sucunchoque del municipio de Ubaté.

Para acceder al sitio partiendo desde la Dirección Regional de Ubaté (DRUB), se toma la vía que conduce hacia el municipio de Carmen de Carupa, hasta llegar al sitio conocido como Santo Cristo y se gira a mano izquierda, se coge la vía para la vereda Sucunchoque en un recorrido de aproximadamente 200 metros donde se encuentra el punto de interés sobre el puente vehicular.

4.2.2. Georreferenciación:

Durante el recorrido se georreferenciaron dos puntos localizados a orillas del cauce del río Ubaté. Estos puntos se encuentran en las coordenadas:

Punto	Norte	Este	Altitud
Orillas del río Ubaté (puente vehicular)	2144196	4906042	2619
Talud marginal derecho	2144163	4906027	2612

Dicha coordenada fue tomada con GPS NAVA placa No. 46782 perteneciente a la DRUB.

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Las Coordenadas aquí presentes están actualizadas de acuerdo con el nuevo origen único Nacional de Coordenadas de acuerdo con la resolución IGAC 471 de 2020 y a la circular de la Dirección de Recursos Naturales No 20204100284 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR.

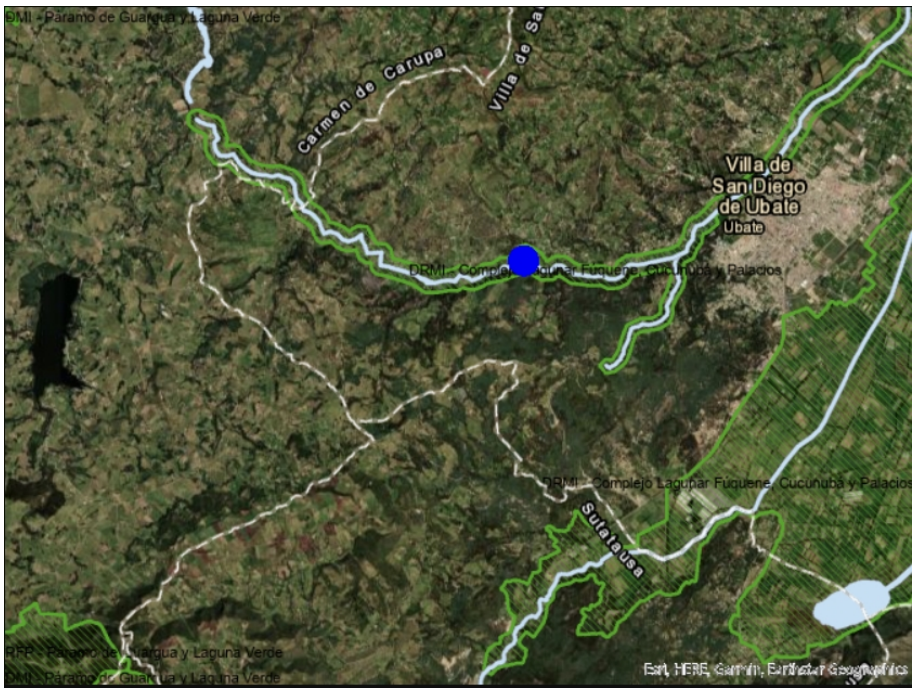


Imagen 1. Localización del sector visitado, tomada de <http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil>

4.2.3. Desarrollo de la visita:

Se desarrollo la visita técnica por las orillas del río Ubaté donde se encuentra la zona afectada, en inmediaciones de la vereda Sucunchoque. Donde se evidenció que el cauce se encuentra libre de material vegetal que pueda llegar a impedir el normal flujo de agua por el mismo. Y se observó que el talud marginal derecho presenta fisuras y desprendimiento de material hacia el cauce del río en mención.



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Fotografías 1, 2, 3 y 4. Estado del talud marginal derecho. Fuente: Propia



Fotografías 5 y 6. Estado del cauce aguas abajo del puente vehicular.
 Fuente: Propia

También se encuentran los taludes marginales que están cubiertos por pastos y árboles de las especies: eucalipto (*Eucalyptus globulus*) y Sauce llorón (*Salix humboldtiana*). Los predios aledaños se encuentran en buenas condiciones de productividad.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Fotografía 7. Estado del cauce del río Ubaté. **Fuente:** Propia



Fotografía 8. Estado de los predios aledaños al río Ubaté.
Fuente: Propia

Según información dada por los acompañantes a la visita, el talud marginal derecho presenta afectación desde hace dos meses, debido al paso constante de transporte de carga.

V. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Después de realizar la consulta cartográfica en el sistema Geoambiental de la Corporación se encontró que el punto de interés esta dentro de la Zonificación Ambiental POMCA Río Alto Suárez.



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

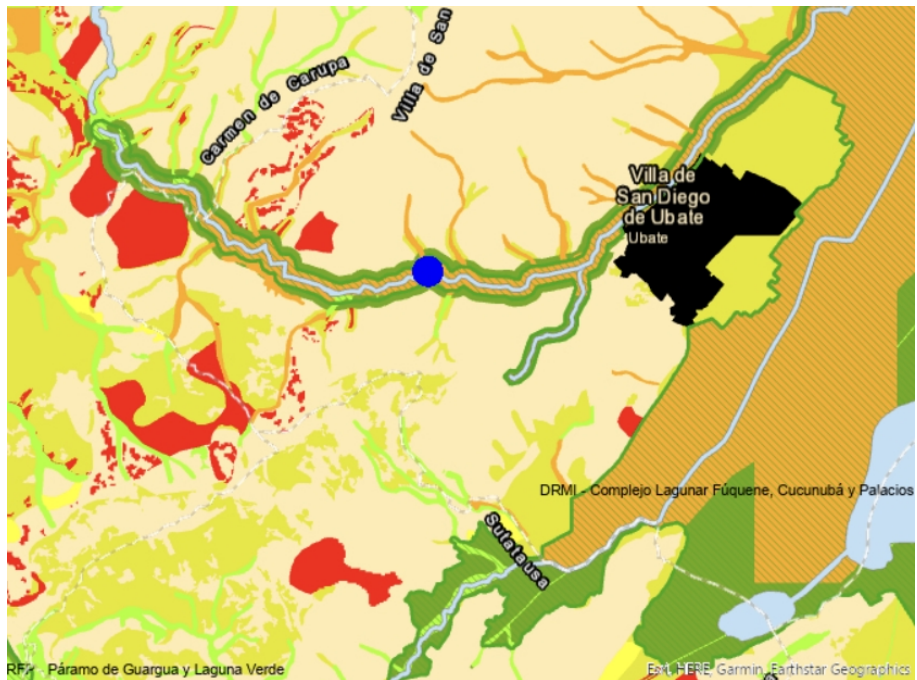


Imagen 2. Zonificación ambiental del sector visitado, tomada de <http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil>

VI. CONCEPTO TÉCNICO

El concepto técnico expresado en este informe, es de carácter general y es el producto de una inspección visual realizado en los diferentes trayectos, ya que la finalidad de este informe es aportar las recomendaciones pertinentes que orienten la toma de decisiones por parte de la administración local o regional, por ende se aclara que las observaciones realizadas en terreno fueron de carácter preliminar sin detallar procesos hidráulicos e hidrológicos, geológicos, geomorfológicos y geotécnicos que ocurren en el área.

Es importante mencionar que los efectos producidos por causa del estado actual que hayan desencadenado situaciones adversas en el comportamiento de los suelos y una inminente o posible afectación en otros recursos, dicha apreciación no implica que, la Corporación sea el encargado de realizar, analizar y/ aprobar las condiciones de diseño y construcción de sistemas de contención tipo "muro" toda vez que la ley establece en relación con el componente de riesgo y los demás de tipo ambiental lo siguiente:

Según la Ley 99 de 1993 *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"* establece:



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

(...)

TÍTULO VI. DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES

ARTÍCULO 23. Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 30. Objeto. Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 31. Funciones. (Adicionado por el art. 9. Decreto 141 de 2011). Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

(...)

6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;

(...)

19. Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes;

(...)

20. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

renovables;

(...)

26. Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante;

Así mismo, la Ley No.1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, determina en su artículo 1º, que la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Esa gestión se convierte en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, resalta la ley, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

El artículo 2, de la referida ley, pone en cabeza de todas las autoridades y de los habitantes del territorio nacional, la responsabilidad de gestionar el riesgo; en cuyo cumplimiento, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, materializados esos procesos en:

1. Conocimiento del riesgo.
2. Reducción del riesgo.
3. Manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En ese sentido, las responsabilidades de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, sobre la gestión del riesgo, entendido en los términos de la Ley 1523 de 2012 se le expresa en los artículos 31 de esta ley y en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, como se ilustrará a continuación:

(...)

Artículo 31. Las Corporaciones Autónomas Regionales en el Sistema Nacional. Las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, que para efecto de la presente ley se denominarán las corporaciones autónomas regionales, como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen.

Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.

Parágrafo 1°. El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.

Parágrafo 2°. Las corporaciones autónomas regionales deberán propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio, en virtud que ambos procesos contribuyen explícitamente a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible.

Parágrafo 3°. Las corporaciones autónomas regionales como integrantes de los consejos territoriales de gestión del riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, deben apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y serán corresponsables en la implementación.

Parágrafo 4°. Cuando se trate de Grandes Centros Urbanos al tenor de lo establecido en la Ley 99 de 1993, en lo relativo a los comités territoriales, harán parte de estos las autoridades ambientales locales.

(...).

La citada Ley 1523 de 2012, señala a los gobernadores y alcaldes como conductores del Sistema Nacional de Prevención y atención de desastres [1], y para ello les confieren las competencias necesarias para conservar la seguridad y tranquilidad en su jurisdicción.

En este marco de referencias normativas, se debe precisar que los gobernadores y alcaldes son los conductores y responsables de las acciones directas del Sistema Nacional de Prevención y atención de desastres[2], y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad y tranquilidad en su jurisdicción; al tiempo que los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, son las instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

desastres en la entidad territorial correspondiente (llámese municipio, distrito o departamento).

Por lo cual, el papel de la CAR es complementario y subsidiario respecto de la labor de alcaldías y gobernaciones, y está enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio; lo cual no eximen a los alcaldes y gobernadores, ni al Comité de sus responsabilidades legales; así como tampoco le confiere, a esta autoridad ambiental, responsabilidades distintas a las que le atribuyó la Ley 99 de 1993.

Por otro lado, es importante mencionar que las estructuras civiles portantes como muros de contención, que deban soportar cargas gravitacionales, requieren el cumplimiento de las normas de construcción sismo resistente (NSR-10) y se efectúe la verificación técnica y de diseño por parte de las autoridades competentes, a través la respectiva licencia de construcción. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Ley 400 de 1997 que tiene como ámbito de aplicación aquellas edificaciones cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres humanos.

El Decreto No.1077 de 2015 en el Artículo 2.2.6.1.1.3 indica; Competencia. El estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.

VII. RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES:

De acuerdo con lo observado mediante la inspección ocular realizada, a continuación, se realizan algunas recomendaciones tendientes a la mitigación del riesgo existente en el sector visitado:

Enviar copia del presente informe técnico al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Ubaté, para su conocimiento y fines pertinentes.

El concepto técnico y las recomendaciones emitidas en este informe técnico aplican y son válidas únicamente para las condiciones observadas en el punto el día de la visita técnica, cualquier cambio en dichas condiciones conlleva a emitir un nuevo concepto técnico.

Por lo anterior, es la autoridad municipal quien debe realizar las verificaciones, acciones, solicitudes de estudios y diseños detallados y permisos a que haya lugar amparados en la licencia de construcción pertinente.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es claro que la Corporación no puede extralimitar sus funciones en relación con el componente ambiental y de riesgos,



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

sin embargo, participa en las necesidades del municipio de Ubaté en lo que compete según la norma actual.

Nota: el presente informe en ningún caso remplazará los permisos, licencias y demás documentos o trámites que un ente requiera.

Es el informe,

pendiente

YENNY LORENA MONTAÑO ORTÍZ
Elaboró. Contratista - DGOAT

pendiente

CESAR AUGUSTO GARCÍA
CORTES
Contratista - DGOAT

pendiente

ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ
Revisó. Contratista - DGOAT

pendiente

RENE LEONARD MARTINEZ
CUADROS
Revisó. Director Operativo DGOAT
- DGOAT

pendiente

ANDRES MAURICIO GARZÓN ORJUELA
Revisó. Asesor en Gestión de Emergencias
Ambientales - DGOAT

pendiente

BRYAN GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ
VoBo. Director Regional - DRUB



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación



Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Radicado: 14241001355 del 18/octubre/2024



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

I. IDENTIFICACION

Expediente	No Aplica			
Radicación	No Aplica			
Asunto	Identificación punto crítico			
Solicitante o Contraventor	No Aplica			
Representante Legal	No Aplica			
Identificación	No Aplica			
Domicilio Solicitante	No Aplica			
Teléfonos Solicitante	SIN			
Predios	Nombre	Cédula Catastral		Tipo
	IF Berlin	172		No Aplica
Ubicación	Municipio	Vereda	Este	Norte
	GUACHETÁ	FALDA DE MOLINO	1044777	1084835
			Altitud	2878
Cuencas	Río Alto Suárez - NSS			
Área protegida o de importancia estratégica	No Aplica			
CIIU	No Aplica			
Departamento de Gestión Ambiental	No Aplica			
Objetivo	Identificación de la afectación y magnitud del incendio forestal presentado en el mes de septiembre de 2024 en el municipio de Guachetá vereda Falda de Molino			
Fecha Visita	jueves, 14 de noviembre de 2024			
Tipo	Trámite por Decidir	Seguimiento y Control		Evaluación de Documentación
	Permisivo	Permisivo		Permisivo
	Sancionatorio	Sancionatorio		Sancionatorio



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

	Otro	Gestión del riesgo
--	------	--------------------

II. ANTECEDENTES

Antecedentes del evento:

El cuerpo de Bomberos del municipio de Ubaté reporta emergencia por incendio forestal presentado el día 13/09/2024 en la finca la libertad afectando un área de 2 hectáreas de cobertura vegetal, pinos y arbustos. La emergencia fue atendida por el cuerpo de bomberos con el apoyo de tres (3) unidades quedando la quema prohibida controlada y un 50% liquidada consecuencias contaminación ambiental, gases tóxicos, erosión del suelo, daños de fauna y flora.

Antecedentes normativos y de gestión del municipio:

Según Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 1 “De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.”, además la Ley 1575 de 2012, decreta en su artículo 1 “Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad”, por lo tanto es obligación del ente territorial adelantar las acciones necesarias para implementar los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. (Artículo 14 - Ley 1523 de 2012)

Igualmente, y como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo sostenible, Ley 1523 de 2012 Artículo 14. Los alcaldes en el sistema Nacional. “Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”.

Por lo anterior y como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo sostenible, los Planes de Contingencia contra Incendios Forestales se constituyen como un instrumento de



CO18/8575 CO18/8576 CO22/962969 CO20/962402 CO20/962403 CO20/962353

Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

planificación, en el marco de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo del desastre; motivo por el cual la implementación y actualización de los mismos dentro de los procesos de gestión en los municipios, recae bajo la responsabilidad directa de los alcaldes, como representantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el área de su jurisdicción.

Por otra parte, se reitera que la provocación de un incendio forestal, conato y quema, está reglamentado de acuerdo con lo estipulado en la reforma del Código Penal (Ley 1453 del 2011) en sus artículos 29 y 308 y su modificación al Título XI sobre delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.5.1.3.14. El cual prohíbe la práctica de quemas abiertas rurales, con excepción de las quemas controladas en actividades agrícolas y mineras las cuales estarán sujetas a las reglas que para el efecto establezcan el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mientras se expiden los lineamientos se deben basar en los requerimientos establecidos en la resolución 532 de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, lo que quiere decir que cualquier habitante del territorio que genere un incendio forestal está incurriendo en un delito sancionado por la ley que puede dar pena de cárcel.

Así mismo, el Decreto 298 del 24 de febrero de 2016 *“por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema nacional de cambio Climático y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 2 establece que *“El Sistema Nacional de Cambio Climático, en adelante SISCLIMA, es el conjunto de entidades estatales, privadas y entidades sin ánimo de lucro, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente al cambio climático, que se aplica de manera organizada para gestionar la mitigación de gases efecto invernadero y adaptación al cambio climático en el país”*, y la Ley 1931 del 27 de julio de 2018 *“por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático”* en su artículo 1 establece **“Objeto.** La presente ley tiene por objeto establecer las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en su mitigación de gases de efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono”. **Artículo 9. “Instrumentos Municipales y Distritales.** Las autoridades municipales y distritales deberán incorporar dentro de sus planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial, la gestión del cambio climático teniendo como referencia los planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales de su departamento y los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales. Así mismo, podrán incorporar la gestión del cambio climático en otros instrumentos de planeación con que cuente la respectiva entidad territorial. **Parágrafo 1.** Los municipios y Distritos implementaran medidas de mitigación de gases de Efecto Invernadero en materia de transporte e infraestructura, desarrollo agropecuario, energía, vivienda y saneamiento, así como en comercio industria y turismo, todo ello de acuerdo con sus competencias y según los lineamientos definidos por los respectivos PIGCCT”, **Artículo 11. Gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.** La articulación y complementariedad entre los procesos de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastres, se basará fundamentalmente en lo relacionado con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo asociado a los fenómenos hidrometeorológicos e hidrodinámicos y a las potenciales modificaciones del



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

comportamiento de estos fenómenos atribuibles al cambio climático. Esto aplicará para su incorporación tanto en los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales como en los Planes departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo, y demás instrumentos de planeación definidos en el capítulo III de la Ley 1523 de 2012. **Artículo 18. Planes Integrales De Gestión Del Cambio Climático Territoriales.** Los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT) son los instrumentos a través de los cuales las gobernaciones y las autoridades ambientales regionales partiendo del análisis de vulnerabilidad e inventario de GEI regionales, u otros instrumentos, identifican, evalúan, priorizan, y definen medidas y acciones de adaptación y de mitigación de emisiones de gases efecto invernadero, para ser implementados en el territorio para el cual han sido formulados. **Parágrafo 1.** De conformidad con los lineamientos que para tal efecto expida la CICC, se formularán planes territoriales de cambio climático en una escala más detallada para distritos y municipios. Será responsabilidad de los alcaldes, con el apoyo técnico de las autoridades ambientales regionales, la formulación, implementación y seguimiento de dichos planes, en armonía con el respectivo PIGCCT, y de acuerdo con los demás lineamientos que al respecto se definan en el marco del SISCLIMA”.

Por lo anterior se aclara que teniendo en cuenta que los municipios forman parte del SISCLIMA y que deben establecer las directrices para la gestión del cambio climático en su territorio, se hace necesario que tomen las medidas necesarias para reducir la ocurrencia y magnitud de los incendios forestales, entre las que se destacan la formulación del PIGCCT para el municipio de Guachetá y su inclusión en los instrumentos de planificación que incluya medidas orientadas a la prevención de los incendios, dado que estos se constituyen en unos de los principales aportantes a la degradación de la cobertura boscosa y contribuyen significativamente en el aporte de gases de efecto invernadero.

Por otra parte, la tercera comunicación Nacional de Cambio Climático establece un análisis de los riesgos tanto para la población como para los territorios asociados a los efectos de cambio climático, en donde el municipio de Guachetá presenta dentro del ranking de riesgos, niveles altos para el recurso hídrico y biodiversidad, por tanto, la ocurrencia de eventos por incendios forestales posiblemente aumenta el nivel de riesgo para el territorio.

La revisión de la base de datos de la Corporación muestra que el Plan de Contingencia contra Incendios Forestales del municipio de Guachetá, actualmente **NO CUMPLE** con lo establecido en los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la elaboración de los Plan de Contingencia Municipal Simplificado para Incendios Forestal, PCMSIF, por lo cual el municipio no cuenta con la información ni los procedimientos adecuados para prevenir, mitigar ni controlar eventos relacionados con incendios forestales.

En el presente informe se reportan los resultados de la visita técnica realizada por parte de la Corporación Autónoma Regional – CAR - para la identificación y evaluación del área afectada por el incendio forestal reportado.

III. VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

Información Equipo GPS	
Placa	46782
Serial	1113145131358P



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Fecha última verificación anual DLIA	5/09/2023
N° informe verificación anual DLIA	656

Información punto verificación dependencia		
Numero punto dependencia		14
Informe punto dependencia		136 fecha 23/04/2021
	Coordenadas punto dependencia	Coordenadas verificación semanal
X	4.909.703,614	4909703
Y	2.143.589,126	2143592
Error obtenido		3,00

IV. INFORME DE VISITA

Se realizó la visita técnica al área afectada, el día 14 de noviembre de 2024, los asistentes que participaron en las visitas se relacionan a continuación:

4.1. Asistentes:

NOMBRE	CARGO
Nidia Martínez Quiceno	Enlace Gestión del Riesgo Municipal
Eddna Carolina León Torres	Contratista DGOAT
Yenny Lorena Montaña Ortiz	Contratista DGOAT

Tabla 1. Asistentes a la visita.

4.2. Aspectos Generales

4.2.1. Acceso:

El jueves 14 de noviembre de 2024 se realizó el desplazamiento a la zona donde se presentó el incendio forestal, el cual se encuentra en la vereda Falda de Molino, municipio de Guachetá, con el fin de efectuar visita técnica de identificación y evaluación del área afectada.

Para acceder al sitio partiendo desde la Dirección Regional Ubaté, se debe tomar directamente la vía en dirección al municipio de Guachetá hasta llegar al casco Urbano y luego se toma la vía veredal por aproximadamente 2 kilómetros y al costado derecho de la vía se encuentra el lugar donde se originó el incendio forestal, el cual se localiza en las coordenadas iniciales E: 1044789, N: 1084815 y coordenadas en el sistema de referencia con Origen Único Nacional CTM 12 E: 4925420, N: 2150648, se realiza el reconocimiento de la ladera afectada por el incendio. Ver imagen No. 1 (Ruta de acceso incendio Forestal); las coordenadas de referencia se presentan en la Tabla 2.



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

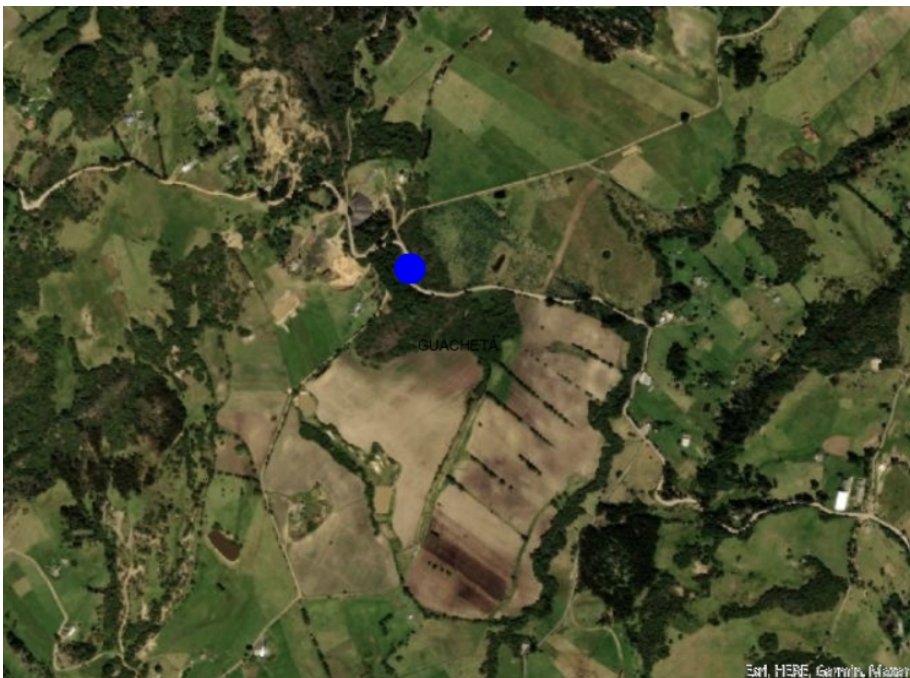
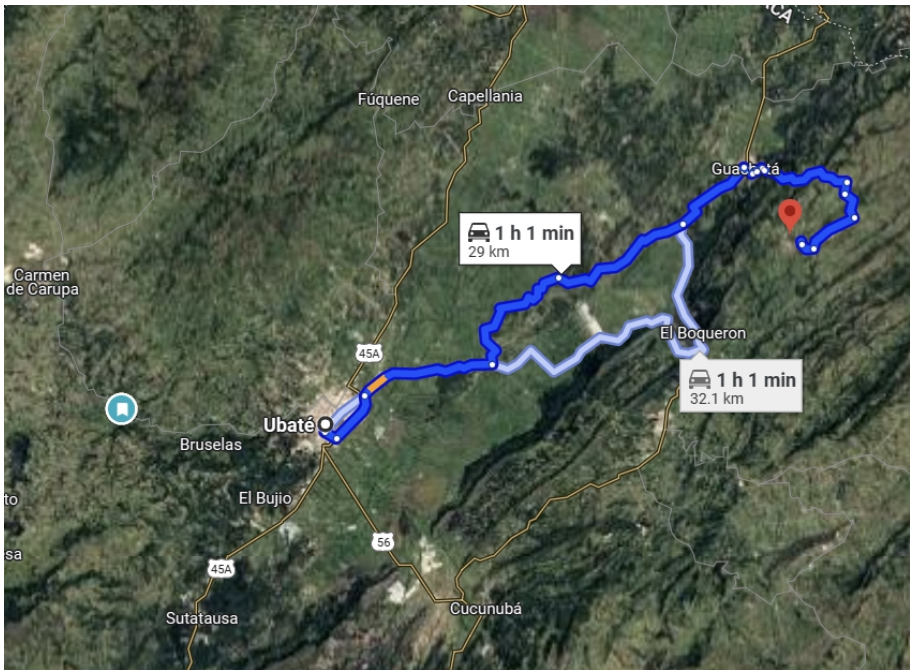


Imagen No.1 y 2: Ruta de acceso al lugar donde se presentó el incendio forestal – Vereda Falda de Molino – Municipio de Guachetá. Fuente: Geoambiental.

4.2.2. Georreferenciación:

Durante el recorrido se georreferenciaron varios puntos, estos puntos se encuentran en las coordenadas:

Tabla 3. Coordenadas incendio forestal.

CO18/8575	CO18/8576	CO22/962969	CO20/962402	CO20/962403	CO20/962353

Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

No. de Punto	Coordenadas Planas Magna Sirgas Origen Bogotá		Coordenadas Planas – Magna Sirgas Origen Único	
	Este	Norte	Este	Norte
1	1044754	1084859	4965389	2110552
2	1044777	1084835	4965365	2110575
3	1044782	1084797	4965327	2110580
4	1044749	1084788	4965318	2110547
5	1044735	1084799	4965329	2110533
6	1044715	1084837	4965367	2110513
7	1044716	1084837	4965367	2110514
8	1044733	1084845	4965375	2110531
9	1044746	1084852	4965382	2110544
10	1044749	1084855	4965385	2110547

Fuente: Visita Gestión del riesgo – DGOAT- CAR– 14/11/2024

Las coordenadas fueron tomadas con GPS NAVA placa No. 46782 perteneciente a la DRUB.

Las Coordenadas aquí presentes están actualizadas de acuerdo con el nuevo origen único Nacional de Coordenadas bajo dado la resolución IGAC 471 de 2020 y a la circular de Dirección de Recursos Naturales No 20204100284 emitida por la corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR.

4.2.3. Desarrollo de la visita:

Se realizó el desplazamiento a la vereda Falda de Molino del municipio de Guachetá, para realizar visita técnica de identificación y evaluación del área afectada por el incendio forestal reportado por la brigada forestal CAR. Se realizó un recorrido de la zona afectada mediante el cual se tomaron diferentes puntos de georreferenciación, adicionalmente se identificaron las coberturas afectadas, así como los impactos a nivel de fauna, suelo, aire y recurso hídrico. Donde se verificó que el área afectada fue de 0,3 Has (3 000 m2) aproximadamente. Posteriormente se pudo observar que las especies afectadas principalmente son una plantación de pino patula (*Pinus patula*) y en menor proporción unos árboles y arbustos de, Aliso - *Alnus acuminata* Kunth, Arrayan - *Myrcia cucullata* O. Diente de león *Taraxacum officinale* Webber ex F. H. Wigg., zarzamora *Rubus ulmifolius*, y gramíneas.



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Fotografías No. 1 a 6 Vegetación del área afectada. Fuente: visita CAR – DGOAT- 14/11/2024.

V. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Al realizar consulta del sistema Geoambiental de la Corporación se estableció que el predio donde se encuentran el área afectada se denomina Berlín propiedad del señor Churque Martínez José Reyes del municipio de Guachetá, de acuerdo con información predial actualizada al año 2005. En la imagen 3 se detalla la información de dicho predio.



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

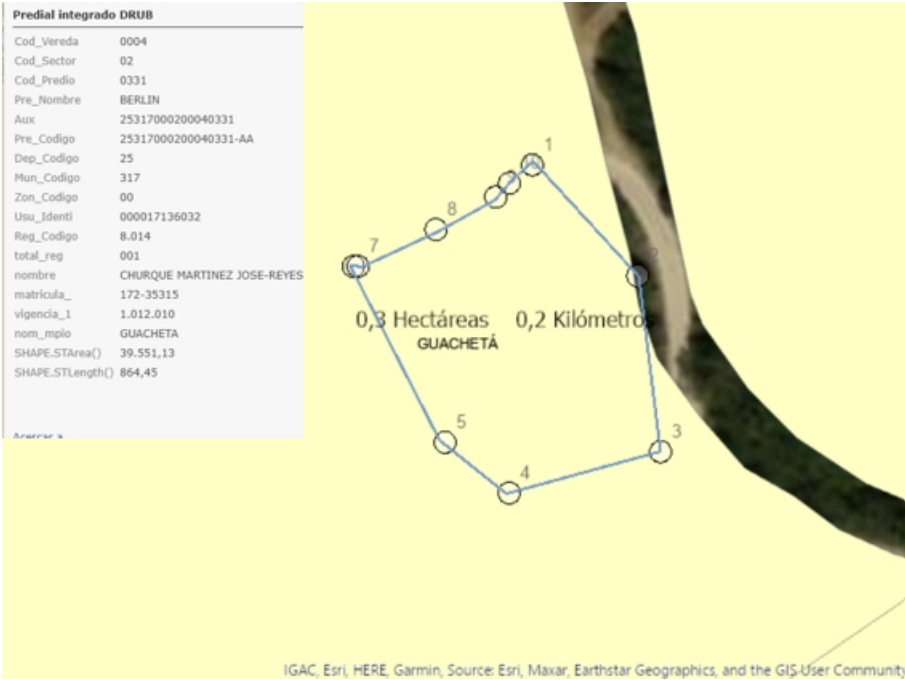


Imagen 3. Localización incendio forestal, vereda Falda de Molino municipio de Guachetá, tomada de <http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil>

VI. CONCEPTO TÉCNICO

Una vez realizada la visita técnica de inspección a la zona posiblemente afectada por el incendio forestal, ubicada en el municipio de Guachetá en la vereda Falda de Molino, se evidencia que se presentó de forma superficial en la mayor parte. El área afectada fue de 0,3 Has (3 000 m2) aproximadamente, por ello se considera que se produjo un incendio forestal. Adicional a lo anterior se informa que de acuerdo con la tercera comunicación nacional de cambio climático (TCNCC) se hace necesario adelantar acciones para la mitigación y la adaptación a los efectos del cambio climático, las cuales de acuerdo a las proyecciones de los escenarios de cambio climático por departamento, presentan una probabilidad de aumento de la temperatura de 2,3°C para el periodo 2071 a 2100, correspondiendo a un grado alto de variación y una variación en las precipitaciones de 8,21%, lo que conlleva a afectaciones en sectores como el agropecuario y modificaciones en los ecosistemas de páramo debido al estrés térmico al que se verán sometidos.

Por otra parte, la mencionada comunicación establece el riesgo por municipios el cual, para el municipio de Guachetá, corresponde a **riesgo Alto** como se muestra a continuación:

Tabla 5. Riesgo por cambio climático

Guachetá		
Amenaza	0,87	Muy Alto
Sensibilidad	0,34	Medio
Capacidad Adaptativa	0,79	Alto
Vulnerabilidad	0,14	Muy Bajo
Riesgo	0,24	Alto



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Fuente: IDEAM Tercera Comunicación Nacional De Cambio Climático

VII. RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES:

El concepto técnico y las recomendaciones emitidas en este informe técnico aplican y son válidas únicamente para las condiciones observadas en el punto el día de la visita, cualquier cambio en dichas condiciones conlleva a emitir un nuevo concepto técnico.

- Remitir al Área Jurídica de la Dirección Regional Ubaté de la Corporación, para acoger de manera integral el presente informe técnico y si es pertinente adelantar los trámites administrativos y de ley a que haya lugar, en lo que respecta al trámite sancionatorio por la afectación ambiental observada en el presente informe.
- Corresponde a la Alcaldía Municipal de Guachetá realizar las gestiones correspondientes con el cuerpo de Bomberos para determinar origen y causa del incendio forestal y posteriormente remitir a la Corporación informe de esto, a fin de que se verifique por el área jurídica de la Dirección Regional Ubaté, si se requiere adelantar un trámite sancionatorio por los impactos ambientales generados sobre el recurso flora, fauna, aire y suelo.
- Se recomienda realizar un inventario forestal del área que se afectó por el incendio forestal para dimensionar la cantidad de especies afectadas en la restauración y realizar la siembra correspondiente de estos individuos afectados.
- Generar por parte del Municipio de Guachetá y la Autoridad Ambiental, una propuesta pedagógica orientada a un cambio de valores hacia la prevención de incendios forestales y su correcta y oportuna atención, gestión del riesgo y cambio climático. (Ejemplo: Juego Climáticamente, implementado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el cual genera espacios de reflexión entre los participantes, puesto que se utilizan ejemplos vivenciales que relacionan las causas y consecuencias del cambio climático, las acciones de mitigación y adaptación y su integración con la gestión del riesgo).
- Remitir el presente informe técnico a la administración municipal y al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Guachetá para que sea informado mediante reunión la afectación ocurrida en el sector y desde su competencia gestionen la implementación de los lineamientos para las medidas de recuperación ambiental aquí plasmados.
- Reiterar la importancia, responsabilidad y compromiso que le asiste a la Administración Municipal de Guachetá, en elaborar y adelantar la actualización de los Planes de Contingencia contra Incendios Forestales del municipio, teniendo en cuenta que este **NO CUMPLE** con los lineamientos establecidos por el MADS.
- Se recomienda a la Administración del municipio de Guachetá, revisar el PIGCCT del Departamento de Cundinamarca y con base en este elaborar el PIGCCT para el municipio e incorporar dentro de su plan de desarrollo y plan de ordenamiento territorial, la gestión del cambio climático teniendo como referencia el Plan Integral



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

de Gestión del Cambio Climático Territorial de su Departamento y los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales.

- El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD del municipio de Guachetá, deberá informar oportunamente a la comunidad, que la generación de incendios forestales constituye un delito sancionado por la ley y que puede dar pena de cárcel, para que se abstengan de realizar prácticas indebidas en zona de reserva y en áreas rurales que puedan desencadenar en un incendio forestal.
- Es importante que los CMGRD informen a la comunidad sobre las consecuencias legales de generar incendios forestales, con el fin de promover la conciencia y la responsabilidad ambiental. Esta información puede ser difundida a través de campañas de sensibilización, charlas comunitarias, medios de comunicación locales y otros canales de comunicación efectivos.
- Realizar por parte de los integrantes de los CMGRD el monitoreo en la zona donde se presentó el incendio forestal, con el fin de evitar que se repitan eventos de este tipo en el sector. El monitoreo constante permitirá identificar posibles riesgos y tomar medidas preventivas para evitar la propagación de incendios forestales.
- Advertir a la Administración Municipal de Guachetá, para que mantenga activo el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el plan de contingencia de incendios forestales y la EMRE durante las temporadas de menos lluvias o ante los posibles eventos del fenómeno El Niño; con el fin de realizar una atención oportuna y adecuada de los eventos que puedan presentarse.
- Por parte del CMGRD promover la educación ambiental durante periodos de sequía y riesgo de incendios, implementación de un programa educativo continuo que tenga como objetivo concientizar a la población sobre la importancia de conservar los ecosistemas y prevenir desastres naturales como los incendios forestales.

Es el informe,

pendiente

YENNY LORENA MONTAÑO ORTÍZ
Elaboró. Contratista - DGOAT

pendiente

EDDNA CAROLINA LEON
TORRES
Contratista - DGOAT



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ
Revisó. Contratista - DGOAT



RENE LEONARD MARTINEZ
CUADROS
Revisó. Director Operativo DGOAT
- DGOAT



ANDRES MAURICIO GARZÓN ORJUELA
Revisó. Asesor en Gestión de Emergencias
Ambientales - DGOAT



BRYAN GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ
VoBo. Director Regional - DRUB



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

I. IDENTIFICACION

Expediente	No Aplica				
Radicación	20241115331 del 13/noviembre/2024				
Asunto	Seguimiento punto crítico				
Solicitante o Contraventor	PERSONERIA DE CARMEN DE CARUPA				
Representante Legal	EDWIN MAURICIO RODRIGUEZ PACHON				
Identificación	Sin Informaci♦n				
Domicilio Solicitante	CR 3 # 2- 96 P 2				
Teléfonos Solicitante	8554255				
Predios	Nombre	C♦dula Catastral	Tipo		
	Río San José veredas Nazareth y San José	N.A	[NO ES PREDIO]		
Ubicación	Municipio	Vereda	Este	Norte	Altitud
	CARMEN DE CARUPA	NAZARETH	4900140	2154299	2967
Cuencas	Río Suarez, <i>subcuenca</i> : Rio Alto Suarez				
Área protegida o de importancia estratégica	No Aplica				
CIIU	No Aplica				
Departamento de Gestión Ambiental	No Aplica				
Objetivo	Realizar inspección ocular a las condiciones del cauce del río San José en inmediaciones de las veredas Nazareth y Santa Dora el municipio de Carmen de Carupa.				
Fecha Visita	martes, 26 de noviembre de 2024				
Tipo	Trámite por Decidir	Seguimiento y Control	Evaluación de Documentación		



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

	Permisivo	Permisivo	Permisivo	
	Sancionatorio	Sancionatorio	Sancionatorio	
	Otro			

II. ANTECEDENTES

Por información suministrada por Giovanni Murcia alcalde municipal en reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Carmen de Carupa el día 26 de octubre de 2022, donde menciona que el río San José inundo varios predios aledaños a este, en las veredas de Nazareth y San José, debido a la ola invernal que se está presentando.

Por medio del radicado 20221092793 del 27 de octubre de 2022, el señor Carlos Leonardo Gaitán Ballesteros secretario general y de gobierno solicita *“apoyo técnico y financiero para atender emergencias”* y menciona *“Inundación constante en las fincas y sectores aledaños al Institución Educativa Departamental Rural San José, a causa del desbordamiento del río San José”*.

Mediante el informe técnico DRUB No. 1099 del 16 de noviembre de 2022, se menciona que el cauce del río San José en los sectores visitados presenta acumulación significativa de vegetación acuática, árboles, ramas, troncos y junco. Esto generando una alteración en la dinámica fluvial del río por retención de materiales sólidos arrastrados por la corriente, disminuyendo la velocidad del flujo de agua y por ende es importante que sea retirado del cauce.

Mediante Informe Técnico DRUB No. 427 del 24 de abril de 2023, se menciona que el cauce de la quebrada en mención se encuentra libre de material y vegetación acuática, debido a que se ejecutó limpieza al cauce con maquinaria propiedad de la Corporación. Y que los taludes marginales en los sectores que se visitaron se encuentran en buenas condiciones estructurales y funcionales.

En atención al radicado No. 20241115331, por medio del cual la señora María Sildana Rincón Matallana menciona *“problemática que se viene presentando en el río San José, debido a que contiene mucha maleza (hierva y junquillo) y por ende el agua no puede circular y continuar con su caudal, por tal situación se está presentando represamiento en los diferentes predios aledaños al río y los propietarios de dichos predios se están viendo afectados ya que los pastos quedan cubiertos de agua y no tienen donde pastorear a sus animales”*.

En atención a la solicitud, la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial (DGOAT), de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), realizó una visita técnica con el objetivo de realizar la evaluación respectiva. En este informe se presentan los resultados obtenidos y las recomendaciones de manejo consideradas.

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

III. VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

Información Equipo GPS		
Placa	46782	
Serial	1113145131358P	
Fecha última verificación anual DLIA		5/09/2023
N° informe verificación anual DLIA		656
Información punto verificación dependencia		
Número punto dependencia		14
Informe punto dependencia		136
Fecha informe punto dependencia		23/04/2021
	Coordenadas punto dependencia	Coordenadas verificación semanal
X	4.909.703,614	4909703
Y	2.143.589,126	2143592
Error obtenido		3,00

IV. INFORME DE VISITA

La visita técnica de inspección y evaluación se realizó el día 26 de noviembre de 2024 en atención al radicado No. 20241115331 y al seguimiento de los puntos críticos, como parte de los compromisos y competencias que le otorga la ley a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR y al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Carmen de Carupa.

4.1. Asistentes:

NOMBRE	CARGO
Gonzalo Pachón	Alcalde Municipal
Ramiro Castañeda Molina	Inspector Municipal
Deyson Javier Santa	Personero Municipal
Jhon Rojas	Apoyo secretaria de Planeación
Miguel Alonso Rodríguez	Bomberos Simijaca
Leonardo Pinilla	Acompañante
Sildana Rincón Matallana	Acompañante
Johanna Ballesteros	Periodista CAR



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Cesar Augusto García Cortes	Contratista CAR - DGOAT
Yenny Lorena Montaña Ortiz	Gestión del Riesgo CAR

4.2. Aspectos Generales

4.2.1. Acceso:

El día 26 de noviembre de 2024, se realizó visita técnica de seguimiento al punto crítico en el río San José de la vereda Nazareth del municipio de Carmen de Carupa.

Para acceder al sitio partiendo desde el municipio de Ubaté, se toma la vía que conduce hacia el municipio de Carmen de Carupa hasta llegar al casco urbano de dicho municipio, se continúa por la vía que conduce a la vereda Nazareth por aproximadamente 2 kilómetros donde se encuentran los puntos de interés al costado derecho de la vía (cauce del río San José).

4.2.2. Georreferenciación:

Durante el recorrido se georreferenciaron dos puntos, correspondientes a la orilla de río San José. Estos puntos se encuentran localizados en las coordenadas:

Punto	Norte	Este	Altitud
Orilla del río San José (Nazareth)	2154281	4900133	2963
Orilla del río San José (Nazareth)	2154742	4900074	2958

Dicha coordenada fue tomada con GPS NAVA placa No. 46782 perteneciente a la DRUB.

Las Coordenadas aquí presentes están actualizadas de acuerdo con el nuevo origen único Nacional de Coordenadas de acuerdo con la resolución IGAC 471 de 2020 y a la circular de la Dirección de Recursos Naturales No 20204100284 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR.



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Imagen 1. Localización del sector visitado, tomada de <http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil>

4.2.3. Desarrollo de la visita:

Se realizó la visita técnica por las orillas del cauce del río San José en inmediaciones de las veredas Santa Dora y Nazareth. En el desarrollo de la visita se observó la presencia de vegetación acuática y junco dentro del cauce del río en mención. Se encontró que el talud marginal izquierdo presenta poca altura en el punto con coordenadas 2154281 N 4900133 E y debido a las fuertes lluvias presentadas en días anteriores a la visita los predios se inundaron.



Fotografías 1 y 2. Estado del cauce del río San José.



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Fotografías 3 y 4. Estado del cauce del río San José.



Fotografías 5. Estado de los predios aledaños al río San José.

La señora Sildana manifiesta que sus predios se inundaron, afectaron la productividad de sus vacas y que no tiene donde poderlas mantener. También que le preocupa que continúen las lluvias y el agua llegue hasta su vivienda.



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Fotografía 6. Estado de los predios aledaños al río San José.



Fotografías 7 y 8. Estado de los predios aledaños al río San José.

V. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

Después de realizar la consulta cartográfica en el sistema Geoambiental de la Corporación se evidenció que el punto objeto de la visita técnica se encuentra dentro del POMCA Río Alto Suárez como Áreas de Protección y Áreas de importancia Ambiental.

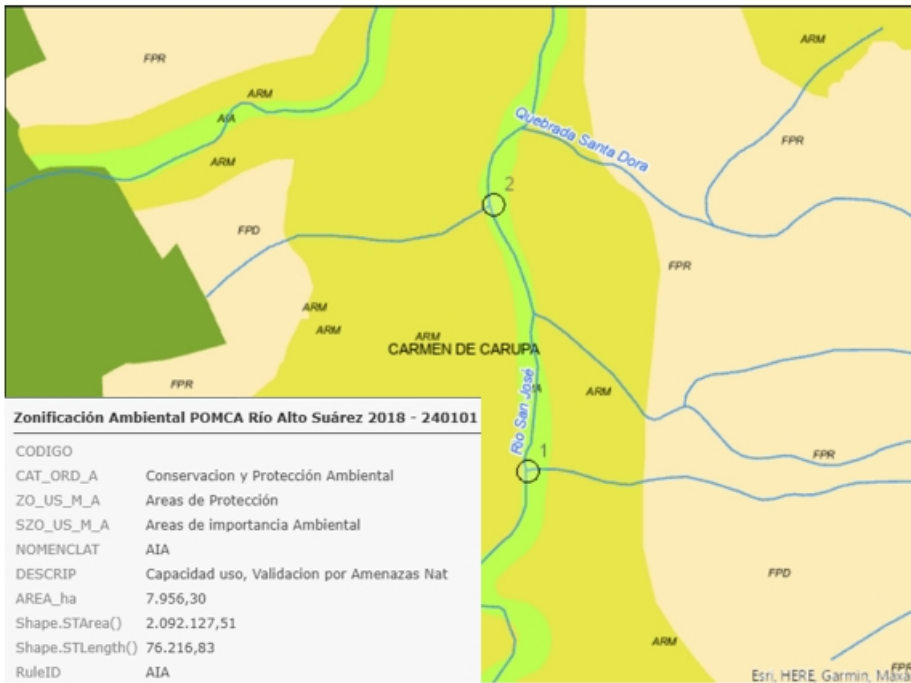


Imagen 2. Localización de la fuente hídrica visitada, tomada de <http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil>

VI. CONCEPTO TÉCNICO

VII. RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES:



Ubate, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRUB No. 0XXX de DD MMM. YYYY

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

pendiente

YENNY LORENA MONTAÑO ORTÍZ
Elaboró. Contratista - DGOAT

pendiente

CESAR AUGUSTO GARCÍA
CORTES
Contratista - DGOAT

pendiente

ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ
Revisó. Contratista - DGOAT

pendiente

RENE LEONARD MARTINEZ
CUADROS
Revisó. Director Operativo DGOAT
- DGOAT

pendiente

ANDRES MAURICIO GARZÓN ORJUELA
Revisó. Asesor en Gestión de Emergencias
Ambientales - DGOAT

pendiente

BRYAN GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ
VoBo. Director Regional - DRUB

Radicado: 20241115331 del 13/noviembre/2024



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

CMGRD DE SIMIJACA 6 DE DICIEMBRE DE 2024

IT 413 del 14 de agosto de 2024

Informe Técnico No. 1419

SIDCAR - Trámites Asignados

SIDCAR - Gestión Documental

Correo: Yenny Lorena Montañ...

Meet: ent-icgp-tjc

https://meet.google.com/ent-icgp-tjc

Desarrollo Económico y Agropecuario (Presentando y anotando)

PLAN DE CONTINGENCIA EVENTO TRADICIÓN Y FUERZA 2024.docx (vista protegida) - Word

Archivo

Inicio

Insertar

Diseño

Referencias

Correspondencia

Revisar

Vista

Apoyo

Acrobatis

¿Qué desea hacer?

VISTA PROTEGIDA

Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida.

Habilitar edición

PLAN DE CONTINGENCIA

EVENTO TRADICIÓN Y FUERZA 2024

EXPOSICIÓN HOLSTEIN, EXHIBICIÓN Y JUZGAMIENTO DE CABALLOS DE TIRO PESADO Y TERCER CONCURSO DE PRUEBA DE HABILIDAD Y DESTREZA DE RETROEXCAVADORAS

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO: EXPOSICIÓN HOLSTEIN

Nombre del organizador:	Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario
Nombre del evento:	EXPOSICIÓN HOLSTEIN
Fecha del evento:	Sábado 7 de diciembre 2024
Lugar del evento:	Coliseo de Fiestas
Aforo:	1.000 personas
Objetivo:	Brindar las condiciones necesarias para el manejo oportuno de riesgos y amenazas presentes dentro del evento a realizar, con el fin de establecer los respectivos controles preventivos y correctivos que garanticen la seguridad, integridad y bienestar de los asistentes.
Descripción:	El evento consiste en una muestra única de ejemplares Holstein en diferentes categorías, con razas registradas y no registradas. Una jornada que celebrará nuestras más profundas raíces y la tenacidad de nuestra comunidad; y tiene como fin aumentar la visibilidad de la industria lechera y la importancia de la agricultura, ofreciendo una oportunidad para que criadores, productores y empresas se conecten y

Página 1 de 14 2889 palabras

Camila Salcedo

Jorge Gualteros

12 más

Yenny Montaña

Personas

Buscar contactos

EN LA REUNIÓN

Colaboradores 16

Yenny Montaña (Tú)

Alcaldía Simijaca

Biblioteca

Camila Salcedo

Cultura

Dayana Rodríguez Sant...

Desarrollo Económico y...

Desarrollo Económico y...

9:20 a.m. | ent-icgp-tjc

15°C

Mayorm. soleado

Buscar

ESP

LAA

9:20 a.m.

6/12/2024

← kbt-jprs-qga

Personas

Información

Actividades



Compartir información para unirse



Buscar a alguien en esta llamada

En la llamada



Yenny Montaña (tú)

Visitante



Secretaria De Minas, Ambi...

Organizador de la reunión



Secretaria De Minas, Ambi...

Organizador de la reunión



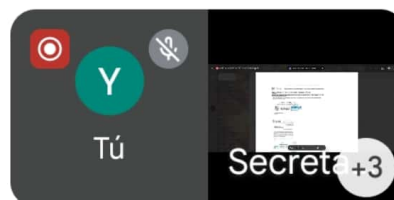
BLANCA ROCIO CASTELL...

Visitante



Rubén Garavito

Visitante





Gmail

deportes@cucunuba-cundinamarca.gov.co <deportes@cucunuba-cundinamarca.gov.co>

SOLICITUD APOYO TRAVESIA MIXTA DE CICLOMONTAÑISMO

1 mensaje

deportes@cucunuba-cundinamarca.gov.co <deportes@cucunuba-cundinamarca.gov.co> 6 de diciembre de 2024, 14:29
 Para: bomberosubate@gmail.com

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente envío documento para su conocimiento y fines pertinentes, quedo atento a su respuesta gracias.



OFICIO BOMBEROS.pdf
 193K



OFICIO		
Código	Asunto	Página
001-2024	16	1 de 1

Cucunuba, Cundinamarca, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

RADIADO IN SAC 895.2024
 (El contenido por favor verlo más adelante)

MANUEL JAVIER PATINO
 COMANDANTE
 ESTACION DE POLICIA CUCUNUBA

**Ref.: APOYO TRAVESIA MIXTA DE
 CICLOMONTAÑISMO**

Respetado comandante, reciba un cordial saludo de parte del municipio de Cucunuba y nuestros mejores deseos para el desarrollo de sus labores diarias.

Por medio del presente de la manera más directa me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle se sirva apoyar al Municipio de Cucunuba en la TRAVESIA MIXTA DE CICLOMONTAÑISMO, mediante el desarrollo de un recorrido que cubra de 40 kilómetros por las veredas de La Tropa, Hito De Riego, Llanito, Río De Aros, Pájaros, Pájaros Viejo y Chaparral del municipio de Cucunuba, evento que se desarrollará el día 10 de diciembre del año en curso, el evento tendrá hora de inicio 08:00 a.m. y finalización 12:30 m.

Le anticipo con la finalidad de notificar la atención inmediata de cualquier eventualidad y/o emergencia durante la mencionada actividad.

Para el efecto el municipio garantizará el respectivo refrigerio del personal en servicio.

Cordialmente,



Secretaria De Minas, Ambiente está presen...

Página 1 de 1





Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Ubaté
República de Colombia

Informe Técnico DRUB No. 1365 de 13 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Ubaté
República de Colombia

Informe Técnico DRUB No. 1248 de 5 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

I. IDENTIFICACION



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Ubaté
República de Colombia

Informe Técnico DRUB No. 1203 de 3 DIC. 2024

Identificación, Seguimiento y Monitoreo al Riesgo

I. IDENTIFICACION

Expediente	No Aplica																			
Radicación	14241001276 del 01/octubre/2024																			
Asunto	Identificación punto crítico																			
Solicitante o Contraventor	ROSA ELENA RINCON																			
Representante Legal	No Aplica																			
Identificación	C.C. 21239076																			
Domicilio Solicitante	FCA LOS PINOS VDA EL HATO																			
Teléfonos Solicitante	3203002841 - 3105013880																			
Predios	<table><tr><th>Nombre</th><th>Cédula Catastral</th><th>Tipo</th></tr><tr><td>LOS PINOS</td><td>25154000100020537</td><td>Producción y Servicio Ambiental</td></tr><tr><td>LA MESETA</td><td>25154000100021212-AA</td><td>No Aplica</td></tr></table>	Nombre	Cédula Catastral	Tipo	LOS PINOS	25154000100020537	Producción y Servicio Ambiental	LA MESETA	25154000100021212-AA	No Aplica										
Nombre	Cédula Catastral	Tipo																		
LOS PINOS	25154000100020537	Producción y Servicio Ambiental																		
LA MESETA	25154000100021212-AA	No Aplica																		
Ubicación	<table><tr><th>Predio</th><th>Municipio</th><th>Vereda</th><th>Este</th><th>Norte</th><th>Altitud</th></tr><tr><td>LOS PINOS</td><td>CARMEN DE CARUPA</td><td>LLANO GRANDE</td><td>4899022</td><td>2141667</td><td>2865</td></tr><tr><td>LA MESETA</td><td>CARMEN DE CARUPA</td><td>LLANO GRANDE</td><td>4899042</td><td>2141704</td><td>2870</td></tr></table>	Predio	Municipio	Vereda	Este	Norte	Altitud	LOS PINOS	CARMEN DE CARUPA	LLANO GRANDE	4899022	2141667	2865	LA MESETA	CARMEN DE CARUPA	LLANO GRANDE	4899042	2141704	2870	
Predio	Municipio	Vereda	Este	Norte	Altitud															
LOS PINOS	CARMEN DE CARUPA	LLANO GRANDE	4899022	2141667	2865															
LA MESETA	CARMEN DE CARUPA	LLANO GRANDE	4899042	2141704	2870															
Cuencas	LOS PINOS	Río Alto Suárez - NSS																		
Área protegida o de importancia estratégica	No Aplica																			
CIIU	No Aplica, No Aplica																			
Departamento de Gestión Ambiental	No Aplica																			
Objetivo	Realizar inspección ocular a las condiciones de los predios Los Pinos y La Meseta, ubicados en la vereda Llano Grande del municipio de Carmen de Carupa																			
Fecha Visita	martes, 12 de noviembre de 2024																			



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

AMM-PR-07-FR-01 VERSION 7 26-08-2024

Rad: 14245001203 Pág. 1 de 12



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
Tel: sau@car.gov.co

CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo

Rad: 14245001248 Pág. 1 de 21

Nombre	Cédula Catastral	Tipo
Pueblo Viejo	N.A	[NO ES PREDIO]

Predio	Vereda	Este	Norte	Altitud
BÁ	LA FLORIDA	4912619	2139625	2573

Ubaté - NSS

Catastral	Tipo
050073-AA	No Aplica

Este	Norte	Altitud
790	2166314	2593

Condiciones actuales del proceso
Identificación punto crítico.

Evaluación de Documentación
Permisivo
Sancionatorio

Inspección ocular a las condiciones del cauce de la Vereda Pueblo Viejo en inmediaciones de la vereda La Florida de Cucunubá.

12 de noviembre de 2024

Decidir	Seguimiento y Control	Evaluación de Documentación
	Permisivo	Permisivo
	Sancionatorio	Sancionatorio
	Gestión del riesgo	



Ubaté, Cundinamarca - Colombia, Transversal 2 No. 1e-40 Barrio el Cerrito
Conmutador: 5801111 EXT 4000 Ext: 0 E-mail: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Rad: 14245001365 Pág. 1 de 12

No. Radicado	F Radicado	Tramite
20241120832	28/11/2024 9:14	Documentos Para Información Institucional - Remisión Información
20241120856	28/11/2024 10:27	Documentos Para Información Institucional - Remisión Información
20243097185	25/11/2024 8:05	Memorando Interno
20241121563	29/11/2024 15:13	Documentos Para Información Institucional - Remisión Información
20241116214	15/11/2024 14:43	Documentos Para Información Institucional - Remisión Información
20241110440	29/10/2024 16:17	Documentos Para Información Institucional - Remisión Información
14241001276	1/10/2024 17:10	D.P. de Interés Particular
20241123114	4/12/2024 12:13	Documentos Para Información Institucional - Remisión Información
20241123122	4/12/2024 12:16	Documentos Para Información Institucional - Remisión Información
20241122239	2/12/2024 19:05	Documentos Para Información Institucional - Remisión Información
20241121547	29/11/2024 15:03	Documentos Para Información Institucional - Remisión Información
20241123479	5/12/2024 11:01	Documentos Para Información Institucional - Remisión Información
20241123616	5/12/2024 15:04	Documentos Para Información Institucional - Remisión Información
20241118320	21/11/2024 14:21	Documentos Para Información Institucional - Remisión Información
20241122129	2/12/2024 16:02	Documentos Para Información Institucional - Remisión Información
20241124727	9/12/2024 15:35	Documentos Para Información Institucional - Remisión Información
20241124771	9/12/2024 16:31	Documentos Para Información Institucional - Remisión Información
20241116105	15/11/2024 12:18	D.P. de Interés Particular
20241126269	12/12/2024 16:37	Documentos Para Información Institucional - Remisión Información
20243104624	11/12/2024 10:03	Memorando Interno

20243103801	9/12/2024 18:29	Memorando Interno
20243105487	12/12/2024 23:06	Memorando Interno
14243002171	5/12/2024 7:20	Memorando Interno
Total=23		

Remitente	Asunto
ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA (ALCALDIA DE SUTATAUSA)	Invitación actualizada: SEGUIMIENTO PMU - GESTION DEL RIESGO jue...
ALCALDIA MUNICIPAL DE UBATE (JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS)	CONVOCATORIA REUNION EXTRAORDINARIA GESTIÓN DEL RIESGO
Dirección de Infraestructura Ambiental (Helmuth Mauricio Cardenas Cajamarca)	Solicitud visita en municipio de Fúquene
ALCALDIA MUNICIPAL DE UBATE (JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS)	LINK REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CMGRD
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMIJACA (JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA)	Citación Reunión Comité Gestión de Riesgo
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Invitación Reunión Ordinaria CMGRD
ROSA ELENA RINCON	SOLICITUD REALIZAR ESTUDIOS Y OBRAS PARA EVITAR INUNDACIONES EN
ALCALDIA MUNICIPAL DE UBATE (ALCALDIA UBATE)	Fwd:
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fwd: Envío Oficio No. 14242008856
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA (DIANA KATHERINE DONCEL CORTES)	Re: Invitación Reunión Ordinaria CMGRD
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CONVOCATORIA REUNIÓN GESTION DEL RIESGO
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMIJACA (JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA)	Citación Reunión Comité Gestión de Riesgo
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	SIN ASUNTO
ALCALDIA MUNICIPAL DE UBATE (ALCALDIA UBATE)	Fwd: CIRCULAR No. 012
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA (DIANA KATHERINE DONCEL CORTES)	Invitación Reunión Ordinaria CMGRD
SECRETARIA DE MINAS, MEDIO AMBIENTE Y TECNOLOGIA	Fwd: PLAN DE CONTIGENCIA TRAVESIA MIXTA DE CICLOMONTAÑISMO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COCONABA (ANGELA MARCELA MARROQUIN RINCON)	INVITACIÓN A REUNIÓN CMGR
MERY YOLANDA CAÑÓN FORERO	Solicitud de maquinaria amarilla
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FWD: RADICACION PLAN DE CONTINGENCIA CARRERA ATLETICA COPA MAYIDE
Dirección de Infraestructura Ambiental (Helmuth Mauricio Cardenas Cajamarca)	Remisión de informe al ICCU. Respuesta al radicado 20243099431.

Dirección de Infraestructura Ambiental (Helmuth Mauricio Cardenas Cajamarca)	Información del Canal Río Viejo Ubaté en la Vereda Tarabita Bajo....
Dirección de Infraestructura Ambiental (Helmuth Mauricio Cardenas Cajamarca)	Respuesta al radicado 20243099434: Remisión de informe técnico
Dirección Regional Ubate (Bryan Guillermo Martinez Gonzalez)	Respuesta al radicado 20243096296: Solicitud para dar respuesta a...

F Respuesta	Estado	Acción
1/12/2024 21:29	Tramitado	Ejecución Cumplida
1/12/2024 21:30	Tramitado	Ejecución Cumplida
2/12/2024 8:38	Tramitado	Finalizar trámite con documento
2/12/2024 17:45	Tramitado	Ejecución Cumplida
2/12/2024 17:48	Tramitado	Ejecución Cumplida
2/12/2024 17:53	Tramitado	Ejecución Cumplida
4/12/2024 8:25	Tramitado	Finalizar trámite con documento
5/12/2024 11:04	Tramitado	Ejecución Cumplida
5/12/2024 11:06	Tramitado	Ejecución Cumplida
5/12/2024 11:07	Tramitado	Ejecución Cumplida
5/12/2024 11:08	Tramitado	Ejecución Cumplida
6/12/2024 15:00	Tramitado	Ejecución Cumplida
6/12/2024 18:55	Tramitado	Ejecución Cumplida
11/12/2024 18:24	Tramitado	Ejecución Cumplida
11/12/2024 18:27	Tramitado	Ejecución Cumplida
11/12/2024 18:31	Tramitado	Ejecución Cumplida
11/12/2024 18:33	Tramitado	Ejecución Cumplida
12/12/2024 9:02	Tramitado	Finalizar trámite con documento
13/12/2024 11:17	Tramitado	Ejecución Cumplida
13/12/2024 11:28	Tramitado	Ejecución Cumplida

13/12/2024 11:31	Tramitado	Ejecución Cumplida
15/12/2024 22:47	Tramitado	Ejecución Cumplida
15/12/2024 22:48	Tramitado	Ejecución Cumplida

Respuesta	
Comentarios	Oficina
Ejecución Cumplida. Comentario: se asistió en la hora y fecha convocada	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Ejecución Cumplida. Comentario: se asistió en la hora y fecha convocada	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Finalizar trámite con documento: Memorando Interno 20243099431 del 02/12/2024	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Ejecución Cumplida. Comentario: se asistió al cmgrd en la hora y fecha convocada	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Ejecución Cumplida. Comentario: se recibe para lo pertinente	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Ejecución Cumplida. Comentario: se recibe para lo pertinente	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Finalizar trámite con documento: Oficio Radicado 20242103468 del 04/12/2024	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Ejecución Cumplida. Comentario: se recibe para lo pertinente	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Ejecución Cumplida. Comentario: se recibe para lo pertinente	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Ejecución Cumplida. Comentario: se recibe para lo pertinente	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Ejecución Cumplida. Comentario: se recibe para lo pertinente	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Ejecución Cumplida. Comentario: se asistió en la hora y fecha convocada	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Ejecución Cumplida. Comentario: se recibe para lo pertinente	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Ejecución Cumplida. Comentario: Se recibe para lo pertinente.	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Ejecución Cumplida. Comentario: Se recibe para lo pertinente.	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Ejecución Cumplida. Comentario: se recibe para lo pertinente.	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Ejecución Cumplida. Comentario: se asistirá el hora y fecha convocada	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Finalizar trámite con documento: Oficio Radicado 20242105886 del 12/12/2024	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Ejecución Cumplida. Comentario: no se encuentra el documento adjunto	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Ejecución Cumplida. Comentario: Se recibe para lo pertinente.	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial

Ejecución Cumplida. Comentario: se recibe para información para dar respuesta al requerimiento.	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Ejecución Cumplida. Comentario: se recibe para lo pertinente	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Ejecución Cumplida. Comentario: enterada	Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial

Fecha: 15 dic. 2024 10:53:54 p. m.

Punto origen	Punto final	Cantidad dias	Tipo de transporte	Vehiculo	Distancia	Fe	Total (Kg CO ₂ Eq)
853Q+65 Villa de San Diego de Ubate, Cundinamarca, Colombia	75XM+FR, Ubaté, Villa de San Diego de Ubate, Cundinamarca, Colombia	10	Otro	Caminando	0.811	0.0	0
Total							0



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

FORMATO LISTA DE ASISTENCIA REUNIONES INTERNAS CAR

DEPENDENCIA: Dirección Regional Abato

TEMAS TRATADOS: Comité técnico

FUNCIONARIO RESPONSABLE REUNION:

DOCUMENTOS ENTREGADOS:

LUGAR REUNIÓN O CAPACITACIÓN: Auditorio Ariano de Guerrero

FECHA: 02-12-2024

HORA:

No.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN FUNCIONARIO /CONTRATISTA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Sebastian Castro Rangel	DRUB	Contratista	scastro@car.gov.co	3504967404	Sebastian
2	Francisco Rivas B.	DRUB	Contratista	francisco.rivas@car.gov.co	3102970430	Francisco
3	Concepción Ruiz González	DRUB	Contratista	ccruiz@car.gov.co	3106998793	Concepción
4	Nelson Fernando Zamudio Muñoz	DRUB	Funcionario	nzamudio@car.gov.co		Nelson
5	Daniel Ricardo Valbuena Cortés	DRUB	Funcionario	dvalbuena@car.gov.co	3173673871	Daniel
6	Diana Wittingham Franco	DRUB	Funcionario	dewittingham@car.gov.co	3102079742	Diana
7	Yurba del Rocío Beltrán R.	DRUB	Contratista	yurba.beltran@car.gov.co	3108380476	Yurba
8	Andrés Jairo Muñoz Martínez	DRUB	Contratista	amunoz@car.gov.co	3229364437	Andrés
9	Samanta Quintanar Rueda	DRUB	Contratista	squintanar@car.gov.co	3174360182	Samanta
10	Yon Danilo Sánchez Ortega	DRUB	Contratista	ysanchez@car.gov.co	3155304834	Yon
11	Oliverio Fontana Espinel	DRUB	Contratista	ofontana@car.gov.co	3108718933	Oliverio
12	Alexander Lara Aguilar	DRUB	Contratista	alara@car.gov.co	3219726877	Alexander
13	Andrés Felipe Castiblanco Casallas	DRUB	Contratista	acastiblanco@car.gov.co	3108907754	Andrés
14	Raúl Hernando Corderas Ochoa	DRUB	Funcionario	rcorderas@car.gov.co	3202425000	Raúl
15	Ruben Darío Garavito Calderón	DRUB	Funcionario	rgaravito@car.gov.co	3232359384	Ruben
No.	OBSERVACIONES	DEPENDENCIA	RESPONSABLE	FECHA OBSERVACION		
1						
2						
3						

* Los datos personales se utilizarán de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

*Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

FORMATO LISTA DE ASISTENCIA REUNIONES INTERNAS CAR

DEPENDENCIA:

TEMAS TRATADOS:

FUNCIONARIO RESPONSABLE REUNION:

DOCUMENTOS ENTREGADOS:

LUGAR REUNIÓN O CAPACITACIÓN:

FECHA:

HORA:

No.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN FUNCIONARIO /CONTRATISTA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	<i>[Handwritten signature]</i>					
2	<i>Yenny Lorena Montano Ortiz</i>	<i>DGOAT</i>	<i>Contratista</i>	<i>Ymontano@car.gov.co</i>	<i>300863213</i>	<i>[Handwritten signature]</i>
3	<i>Wilemar Arduz Hernández</i>	<i>DRUB</i>	<i>Contratista</i>	<i>arduh@car.gov.co</i>	<i>312791189</i>	<i>[Handwritten signature]</i>
4	<i>Fredy Castillo</i>	<i>DRUB</i>	<i>Contratista</i>	<i>fcastillo@car.gov.co</i>	<i>31516973</i>	<i>[Handwritten signature]</i>
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

No.	OBSERVACIONES	DEPENDENCIA	RESPONSABLE	FECHA OBSERVACION
1				
2				
3				

**Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación*

InicioVistaAyuda

Correo nuevoEliminarArchivarLimpiarMover aInformarPasos rápidosLeído / No leído

Favoritos

Carpetas

Bandeja de ...1937

Borradores141

Elementos enviados

Elementos eli...163

Correo no deseado

Archivo

Notas

Historial de conver...

Carpetas de búsqu...

Ir a Grupos291

Elementos enviados

Yenny Lorena Montaño Ortiz

Anexo 1.4.pdf

Mar 03/12

Obtener Outlook para Android

Anexo 1.4.pdf

Stephanie Ruiz Casallas

Información solicitada...

Lun 02/12

Buenas tardes ingenieros Adjunt...

2. Remisión info...

+3

Yenny Lorena Montaño Ortiz

Comité 02-12-2024 p...

Lun 02/12

Obtener Outlook para Android

Comité 02-12-2...

Mes pasado

yenny.mon72@gmail.com

(Sin asunto)

Lun 25/11

Yenny Lorena Obten... Outlook p...

Yenny Lorena Montaño Ortiz

CamScanner 22-11-20...

Vie 22/11

Obtener Outlook para Android

CamScanner 22...

Cristian Camilo Gutierrez An...

Informe técnico Simji...

Mar 19/11

Información solicitada memorando No 20243099541 DRUB

2. Remi...pales.docx

REGISTROS 2024.pdf

10.1.1 ...ESTRE.xls

REGISTR...2024.xls

2. Remi...pales.docx

REGISTROS 2024.pdf

10.1.1 ...ESTRE.xls

REGISTR...2024.xls

Guardar todo en OneDrive - Corporación Autónoma Regional de CundinamarcaDescargar todo

Buenas tardes ingenieros

Adjunto información solicitada memorando No 20243099541, correspondiente a la Dirección Regional Ubaté.

Gracias, quedo atenta.

YENNY LORENA MONTAÑO ORTIZ

Contratista – Profesional de Riesgos

Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial

(+571) 5801111 Ext. 3201, 3202 Y 3203

3008632130

13°C

Mayorm. nublado

Buscar

ESP LAA

11:02 p.m.

15/12/2024



Grupo 1 Correo: Yenny Lorena Monta... Inbox (13) - yennymontano.37 Punta de la Peña - Todos los SIDCAR - Gestión Documental

https://outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQkADikZWRMTETLTzN2EiNGMzY1IYmMALTETONDYONTY1N2IwYQAQAPm9qN6PndMrJomiz%2F%2FyaU963D

Outlook Buscar

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Limpieza Mover a Informar Pasos rápidos Leído / No leído

Favoritos

Carpetas

- Bandeja de ... 1937
- Borradores 141
- Elementos enviados
- Elementos eli... 163
- Correo no deseado
- Archivo
- Notas
- Historial de conver...
- Carpetas de búsqu...
- Ir a Grupos 291

Elementos enviados

Hoy

- Yenny Lorena Montaño Ortiz 13.pdf 22:41
Obtener Outlook para Android
13.pdf
- Rene Leonard Martinez Cua... Formato entrega y recibid... 21:16
Buenas tardes Solicito amableme...
- Cesar Augusto Garcia Cortes Informe Nazareth Carmen... 19:08
Buenos tardes Adjunto preinform...

Esta semana

- cendoc Formato entrega y reci... Vie 15:54
Buenas tardes Amablemente soli...
13-GDO-PR-03-... +1
- Rene Leonard Martinez Cua... Formato reevaluación ... Vie 15:38
Ingeniero que pena, quedo mal l...
yenny GCT-PR-... +3
- Nestor Alfonso Ramos Flore... Formato entrega y reci... Vie 15:35
Buenas tardes, muchas gracias por...

Informe Nazareth Carmen de Carupa

Nazareth.docx

Yenny Lorena Montaño Ortiz

Para: Cesar Augusto Garcia Cortes

Dom 15/12/2024 19:08

Nazareth.docx 4 MB

Buenos tardes

Adjunto preinforme en atención al radicado No. 20241115331 río San José municipio de Carmen de Carupa.

Gracias, quedo atenta

YENNY LORENA MONTAÑO ORTIZ
Contratista – Profesional de Riesgos

13°C Mayorm. nublado Buscar ESP LAA 11:06 p. m. 15/12/2024



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

FORMATO LISTA DE ASISTENCIA REUNIONES INTERNAS CAR

DEPENDENCIA: Dirección Regional Ubaté

TEMAS TRATADOS: Comité técnico

FUNCIONARIO RESPONSABLE REUNION:

DOCUMENTOS ENTREGADOS:

LUGAR REUNIÓN O CAPACITACIÓN: Auditorio Paramo de Guerrero

FECHA: 16 de Diciembre de 2024

HORA:

No.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN FUNCIONARIO /CONTRATISTA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Camila Andrea Wiesner Moreno	DRUB	Funcionario	cam.esnerm@car.gov.co	3105602035	Camila Wiesner
2	Fanny Alexandra Becerra Cruz	DRUB	Contratista	fbecerra@car.gov.co	3118610295	Fanny Becerra
3	Olaya Eliana Montano Espinel	DRUB	Contratista	olayamontano@car.gov.co	3108714933	Olaya Montano
4	Karol Jhon Villalobos Pinzon	DRUB	Contratista	karillalobosp@car.gov.co	3118086412	Karol Villalobos
5	Andrés Felipe Castiblanco Capallas	DRUB	Contratista	afcastiblanco@car.gov.co	3108807754	Andrés Castiblanco
6	Alexander Zaira Aguilar	DRUB	Contratista	zaira@car.gov.co	3219726877	Alexander Zaira
7	Ilda Liliana Espinel Pinilla	DRUB	Funcionario	hespinel@car.gov.co	3103357798	Ilda Espinel
8	Sebastián Castro Rangel	DRUB	Contratista	scastro@car.gov.co	350467104	Sebastián Castro
9	OSCAR ARLEY CACAO FIGUEROA	DRUB	Funcionario	ochac@car.gov.co	3118443087	Oscar Cacao
10	Paula Jasbely Chitiva Chitiva	DRUB	Contratista	pchitiva@car.gov.co	3153697982	Paula Chitiva
11	Jenny Lorena Montano Ortiz	DRUB	Contratista	jmontanoc@car.gov.co	3008652130	Jenny Montano
12						
13						
14						
15						

No.	OBSERVACIONES	DEPENDENCIA	RESPONSABLE	FECHA OBSERVACION
1				
2				
3				

*Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

FORMATO LISTA DE ASISTENCIA REUNIONES INTERNAS CAR

DEPENDENCIA: Dirección Regional Salud

TEMAS TRATADOS: Comité Técnico

FUNCIONARIO RESPONSABLE REUNION:

DOCUMENTOS ENTREGADOS:

LUGAR REUNIÓN O CAPACITACIÓN: Auditorio Paramo de Guerrero

FECHA: 16 de Diciembre de 2024

HORA:

No.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN FUNCIONARIO /CONTRATISTA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Francisco Luis Rios Bayona	DRUB	Contratista	francisco.luis.rios@car.gov.co	310299034	[Firma]
2	Yaneth Padilla Otalora	DRUB	Contratista	yaneth.padilla@car.gov.co	313447391	[Firma]
3	Samantha Quintana Ruano	DRUB	Contratista	squintana@car.gov.co	3174360162	[Firma]
4	Christy H. Vázquez Vera	DRUB	Funcionario	cvazquez@car.gov.co	3175951075	[Firma]
5	César Augusto Cruz González	DRUB	Contratista	caugcruz@car.gov.co	3106998793	[Firma]
6	Harvey Rojas	DRUB	Contratista	hrojas@car.gov.co	3115195203	[Firma]
7	Juan de Dios Villamil Chocante	DRUB	Funcionario	jvillamil@car.gov.co	3118007907	[Firma]
8	Jinna Lida Cartagena Tabata	DRUB	Funcionario	jcartagena@car.gov.co	3166200033	[Firma]
9	Luis Leonardo Oida Hernández	DRUB	Contratista	loida@car.gov.co	312597789	[Firma]
10	Gonzalo Poveda Ramírez	DRUB	Contratista	gpoveda@car.gov.co	3144358095	[Firma]
11	Graciela Hernández Pinzon	DRUB	Contratista	ghernandez@car.gov.co	3103025183	[Firma]
12	Harold Mauricio Pinzon Morano	DRUB	Funcionario	hpinzonm@car.gov.co	3212698213	[Firma]
13	Lida Maritza Pomer Morales	DRUB	Funcionario	lpomer@car.gov.co	3112794827	[Firma]
14	Lina Camila Carreón Ortega	DRUB	Contratista	lcarreon@car.gov.co	3101550483	[Firma]
15	Briyithe Esmeralda Carreón Gómez	DRUB	Contratista	briyithe.23@car.gov.co	3505676028	[Firma]
No.	OBSERVACIONES	DEPENDENCIA	RESPONSABLE	FECHA OBSERVACION		
1						
2						
3						

*Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

*Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación